

Tarifas de servicios públicos e impuestos municipales



Miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bucaramanga 2015 - 2018

ROJAS SERRANO DÍAZ S.A.S
Revisor Fiscal

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Presidente Ejecutivo

MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO

Principales

RAFAEL MAURICIO MENDOZA ESTEVEZ
CARMEN MIREYA GRANADOS SOLANO
RAFAEL ARDILA DUARTE
DEISY PLATA HERNÁNDEZ
ALONSO CASTILLO ORTIZ
CHARLIE YOUSSEF NAJM
ISNARDO SANDOVAL VERA
PABLO GÓMEZ MOGOLLÓN

Suplentes

LUIS EDUARDO GIRALDO ARISTIZÁBAL
LUIS LIBARDO DE JESÚS SUTA MOGOLLÓN
NIVEA SANTARELLI FRANCO
GUSTAVO RINCÓN GÓMEZ
JAIRO ALBERTO HERRERA REINA
GIOVANNI PACHECO VALBUENA
ALFONSO PINTO AFANADOR

MIEMBROS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO

Principales

CESAR AUGUSTO GUEVARA BELTRÁN
EFRAÍN RODRÍGUEZ MORENO
JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
VÍCTOR RAÚL CASTILLO MANTILLA

Suplentes

ALFREDO ACEBEDO SILVA
DONALDO ORTIZ LATORRE
HERNÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SERGIO ACEVEDO PENAGOS

Equipo Técnico Cámara de Comercio de Bucaramanga

Doctor

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Presidente Ejecutivo

Ingeniero

FÉLIX JAIMES LASPRILLA
Vicepresidente UEN Desarrollo e Inversión Regional

Economista

MAURICIO VILLAMIZAR JAIMES
Ejecutivo de Proyectos
mauricio.villamizar@camaradirecta.com

Economista

ANDREA LILIANA DÍAZ BAUTISTA
Coordinadora de Gestión Pública
andrea.diaz@camaradirecta.com

Economista

GEORGE MIJAIL ROJAS RIVERA
Profesional de Apoyo

Conceptualización

MARÍA PAULA MANTILLA GALVIS
Directora de mercadeo

Diagramación

OSCAR CÁRDENAS
Agencia Ideogrupo
oscardardenas@ideogrupo.com

Presentación

Los servicios públicos domiciliarios son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, porque buscan la satisfacción del interés general en forma regular y continua. Pueden ser prestados de forma directa por las administraciones públicas o de forma indirecta a través de empresas públicas, privadas o mixtas. Los impuestos son contribuciones de carácter obligatorio, creadas por Ley, que se cobran indiscriminadamente, sin contraprestación directa y son exigidas coactivamente, si es el caso. El recaudo por impuestos es destinado a financiar los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y parte de la inversión pública.

Al ser los servicios públicos domiciliarios y los impuestos transversales al bienestar de los ciudadanos y afectar la competitividad territorial de los municipios, la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha elaborado este Análisis Comparativo de las Tarifas de Servicios Públicos e Impuestos Municipales, con el propósito que el ciudadano compare las tarifas de su municipio con otras ciudades, en los diferentes estratos. De igual manera, para que los empresarios tengan una herramienta que contribuya a la planificación de los costos de producción y a la planeación tributaria municipal. Finalmente, para las entidades territoriales, las empresas prestadoras y la academia, busquen procesos de mejora continua y realicen sus respectivos análisis.

El documento que se presenta, recopila información de 13 ciudades capitales del país y los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga (Floridablanca, Girón y Piedecuesta), para un total de 16 municipios. Para la Cámara de Comercio de Bucaramanga como promotor del desarrollo regional, es importante conocer el comportamiento de las tarifas en el territorio metropolitano de Bucaramanga. La información suministrada corresponde al año 2014, en el caso de los servicios públicos del mes de junio de 2014, y es suministrada por la Superintendencia de Servicios Públicos y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural), las alcaldías y la herramienta SUI (Sistema Único de Información) de la Superintendencia de Servicios Públicos. Es

importante aclarar que para la realización de la clasificación de las ciudades, solo se tiene en cuenta el costo de la tarifa, sin tener en cuenta otros aspectos como la calidad en el servicio y atención al usuario.

Además, para tener un comparativo poblacional entre municipios, que permita realizar un análisis equitativo en las tarifas de los servicios públicos, se agruparon los municipios en dos grupos, según la clasificación en la categoría que les otorga la Ley 617 de 2000. Para el análisis se tomó la Categoría Especial¹ como Grupo 1, conformado por los siguientes municipios: Barranquilla, Bogotá D.C., Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín. El segundo grupo, está conformado por municipios de categorías Primera y Segunda², donde se encuentran: Cúcuta, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira y Villavicencio.

En la primera parte, del informe se comparan los cargos fijos y variables residenciales, comerciales e industriales, según estrato socioeconómico, teniendo en cuenta los grupos de análisis. La segunda parte, compara las tarifas de los impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Alumbrado Público.

La Cámara de Comercio de Bucaramanga invita a los empresarios, instituciones académicas, medios de comunicación y ciudadanía en general, a estudiar este informe y emitir opiniones sobre el tema. Por último, agradecemos a los funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos, las alcaldías, las entidades de control y vigilancia, por su colaboración durante todo el proceso de elaboración del documento.



Juan Camilo Beltrán Domínguez
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Bucaramanga

¹ Según el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, se consideran municipios de Categoría Especial “Todos aquellos distritos o municipios con población superior o igual a los 500.001 habitantes y cuyos Ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales superen 400.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

² Según el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, se consideran municipios de Categoría Primera: Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre 100.001 y 500.000 habitantes y cuyos Ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales sean superiores a 100.000 y hasta 400.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Y Segunda categoría: Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes y cuyos Ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales sean superiores a 50.000 y hasta de 100.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Ficha Técnica de Municipios

Servicio Públicos Domiciliarios

Grupo 1

Servicio Público Domiciliario	Bogotá, D.C.
Acueducto	Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Bogotá E.S.P
Alcantarillado	Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Bogotá E.S.P
Aseo	Empresa de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Bogotá E.S.P
Energía	Codensa S.A E.S.P
Gas Natural	Gas Natural S.A E.S.P.
Población a 2014	7.776.845
Categoría según Ley 617 de 2000	Especial
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	4.812.558

Servicio Público Domiciliario	Medellín
Acueducto	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P
Alcantarillado	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P
Aseo	Uno a Aseo Integrado S.A.
Energía	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P
Gas Natural	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P
Población a 2014	2.441.123
Categoría según Ley 617 de 2000	Especial
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	1.125.482

Servicio Público Domiciliario	Cali
Acueducto	Empresas Municipales de Cali E.I.C.E E.S.P
Alcantarillado	Empresas Municipales de Cali E.I.C.E E.S.P
Aseo	Aseo Ambiental S.A E.S.P
Energía	Empresas Municipales de Cali E.I.C.E E.S.P
Gas Natural	Gases de Occidente S.A E.S.P
Población a 2014	2.344.703
Categoría según Ley 617 de 2000	Especial
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	636.868

Servicio Público Domiciliario	Barranquilla
Acueducto	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P
Alcantarillado	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P
Aseo	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P
Energía	Electrificadora del Caribe S.A E.S.P
Gas Natural	Gases del Caribe S.A E.S.P
Población a 2014	1.213.246
Categoría según Ley 617 de 2000	Especial
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	442.268

Servicio Público Domiciliario	Cartagena
Acueducto	Aguas de Cartagena S.A E.S.P
Alcantarillado	Aguas de Cartagena S.A E.S.P
Aseo	Aseo Urbano de la Costa
Energía	Electricaribe S.A E.S.P
Gas Natural	Surtidora de Gas del Caribe S.A E.S.P
Población a 2014	554.073
Categoría según Ley 617 de 2000	Especial
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	345.842

Servicio Público Domiciliario	Bucaramanga
Acueducto	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P
Alcantarillado	Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A E.S.P
Aseo	EMAB
Energía	Electrificadora de Santander S.A E.S.P
Gas Natural	Gas Natural del Oriente S.A E.S.P
Población a 2014	527.552
Categoría según Ley 617 de 2000	Especial
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	217.343

Grupo 2

Servicio Público Domiciliario	Cúcuta
Acueducto	Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P
Alcantarillado	Aguas Kpital Cúcuta S.A E.S.P
Aseo	Aseo Urbano S.A E.S.P - Proactiva Oriente S.A E.S.P
Energía	Centrales Electricas de Norte de Santander S.A E.S.P
Gas Natural	Gases del Oriente S.A E.S.P
Población a 2014	643.673
Categoría según Ley 617 de 2000	Primera
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	86.324

Servicio Público Domiciliario	Villavicencio
Acueducto	Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P
Alcantarillado	Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P
Aseo	Bioagícola del Llano S.A E.S.P
Energía	Electrificadora del Meta S.A E.S.P
Gas Natural	Gases del Llano S.A E.S.P
Población a 2014	473.718
Categoría según Ley 617 de 2000	Primera
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	104.536

Servicio Público Domiciliario	Pereira
Acueducto	Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de Pereira S.A E.S.P
Alcantarillado	Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de Pereira S.A E.S.P
Aseo	Empresa de Servicios Publicos Domiciliarios Aseo Plus Pereira S.A E.S.P
Energía	Empresa de Energia de Pereira S.A E.S.P
Gas Natural	Efigas Gas Natural S.A E.S.P
Población a 2014	467.209
Categoría según Ley 617 de 2000	Primera
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	146.179

Servicio Público Domiciliario	Montería
Acueducto	Proactivas Aguas de Montería S.A E.S.P
Alcantarillado	Proactivas Aguas de Montería S.A E.S.P
Aseo	Servicios Generales S.A E.S.P
Energía	Electricaribe S.A E.S.P
Gas Natural	Surtidora de Gas del Caribe S.A E.S.P
Población a 2014	434.960
Categoría según Ley 617 de 2000	Segunda
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	52.140

Servicio Público Domiciliario	Pasto
Acueducto	Empopasto S.A E.S.P
Alcantarillado	Empopasto S.A E.S.P
Aseo	Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A E.S.P
Energía	Centrales Electricas de Nariño S.A E.S.P
Gas Natural	Alcanos de Colombia S.A E.S.P
Población a 2014	434.540
Categoría según Ley 617 de 2000	Segunda
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	57.770

Servicio Público Domiciliario	Manizales
Acueducto	Aguas de Manizales S.A E.S.P
Alcantarillado	Aguas de Manizales S.A E.S.P
Aseo	Empresa Metropolitana de Aseo
Energía	Central Hidroelectrica de Caldas S.A E.S.P
Gas Natural	Efigas Gas Natural S.A E.S.P
Población a 2014	394.655
Categoría según Ley 617 de 2000	Primera
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	1.743

Servicio Público Domiciliario	Neiva
Acueducto	Empresas Publicas de Neiva E.S.P
Alcantarillado	Empresas Publicas de Neiva E.S.P
Aseo	Ciudad Limpia Neiva S.A E.S.P
Energía	Electrificadora del Huila S.A E.S.P
Gas Natural	Alcanos de Colombia S.A E.S.P
Población a 2014	340.140
Categoría según Ley 617 de 2000	Primera
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	83.404

Servicio Público Domiciliario	Floridablanca
Acueducto	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P
Alcantarillado	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P
Aseo	EMAF/FMA
Energía	Electrificadora de santander S.A E.S.P
Gas Natural	Metrogas S.A E.S.P
Población a 2014	264.746
Categoría según Ley 617 de 2000	Primera
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	59.604

Servicio Público Domiciliario	Girón
Acueducto	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P
Alcantarillado	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P
Aseo	Cara Limpia S.A E.S.P
Energía	Electrificadora de santander S.A E.S.P
Gas Natural	Gasorient S.A E.S.P
Población a 2014	175.427
Categoría según Ley 617 de 2000	Primera
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	33.127

Servicio Público Domiciliario	Piedecuesta
Acueducto	Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P
Alcantarillado	Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P
Aseo	Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P
Energía	Electrificadora de santander S.A E.S.P
Gas Natural	Gasorient S.A E.S.P
Población a 2014	145.810
Categoría según Ley 617 de 2000	Primera
Ingresos Corrientes Libre Destinación a 2013	27.051

*Cifras de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación a 2013 en millones de pesos
Fuente: DIR-CCB. Con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.
El orden de los municipios obedece a la organización por número de habitantes de mayor a menor.*

Conceptos claves

Aportes por conexión:

Es el pago que realiza el suscriptor para conectar la acometida del servicio público a un inmueble. Este cobro se realiza una sola vez excepto cuando el sistema presenta alguna variación.

Cargo fijo:

Valor unitario por suscriptor que refleja los costos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso (consumo). Incluye costos administrativos y operaciones de cada servicio. Por disposición de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, el servicio de energía eléctrica no tiene cobro de cargo fijo.

Cargo por unidad de medida de consumo o cargo variable:

Valor unitario por unidad de medida del servicio público que se cobra por consumo. El servicio de aseo no tiene cobro de cargo por unidad.

Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA:

Entidad que regula las empresas de servicios públicos de agua potable y alcantarillado, procurando tarifas razonables y amplia cobertura del servicio.

Comisión Reguladora de Energía y Gas – CREG:

Entidad que regula las empresas de servicios públicos de energía, gas natural y gas licuado de petróleo, procurando tarifas razonables y amplia cobertura del servicio.

Contribución:

Aporte adicional que tienen los estratos 5 y 6 residenciales, y los industriales y comerciales sobre la tarifa plena (CUPS), con el fin de subsidiar la tarifa de los estratos 1, 2 y 3.

Empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios:

Quien lleva el servicio público domiciliario a la vivienda, oficina o local comercial, para satisfacer las necesidades básicas y esenciales de un usuario.

Empresa de servicios públicos mixta:

Aquella empresa donde el Estado tiene aportes iguales o superiores al 50% del capital.

Empresa de servicios públicos oficial:

Aquella empresa donde el Estado tienen el 100% de los aportes del capital.

Empresa de servicios públicos privada:

Aquella empresa cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares o a entidades surgidas de convenios internacionales, que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.

Fondo de Solidaridad y Redistribución de los Ingresos:

Cuenta que tiene cada municipio, en donde las empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, transfieren los excedentes que se puedan generar al cruzar el recaudo de las contribuciones de los estratos 5 y 6 y no residenciales y los subsidios de los estratos 1, 2 y 3.

Normatividad:

Ley 142 de 1994. Ley de Servicios Públicos Domiciliarios.

Servicios Públicos:

Los servicios públicos domiciliarios están compuestos por el acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y distribución de gas combustible. Según la Ley 142 de 1994, por la cual establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, el costo de dichos servicios se calcula con base en tres componentes básicos, el cargo fijo, el cargo por unidad de medida de consumo y los aportes por conexión.

Superintendencia de Servicios Públicos:

Entidad que controla, regula y vigila las empresas prestadoras de los servicios públicos.

Subsidio:

Beneficio que tienen los estratos 1, 2 y 3 residenciales y que se aplica como descuento de la tarifa plena (Costo Unitario de Prestación del Servicio - CUPS).

Estrato	Tarifa
1, 2 y 3	CUPS -Subsidios
4	CUPS
5 y 6	CUPS + Contribuciones
Comercial	CUPS + Contribuciones
Industrial	CUPS + Contribuciones

Tarifa plena:

Costo fijo y variable que el usuario le paga a la empresa prestadora de servicios públicos por unidad de consumo el cual se ve reflejado en el estrato 4 residencial y se conoce como Costo Unitario de Prestación del Servicio (CUPS).

Variación en las tarifas:

Las tarifas están sujetas a las variaciones en los índices de precios que las fórmulas tarifarias contienen, las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de por lo menos un tres por ciento (3%), en algunos de los índices de precios que considera la fórmula tarifaria respectiva.

Servicio de Alumbrado Público

Este servicio consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades, tanto vehiculares como peatonales. También se incluyen los sistemas de semaforización y relojes electrónicos instalados por el Municipio. Por vías públicas se entienden los senderos y caminos peatonales y vehiculares, calles y avenidas de tránsito comunitario o general.

Servicio Público Domiciliario de Acueducto o de Agua Potable:

Es la distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También forman parte de este servicio las actividades complementarias tales como captación de agua, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y transporte.

Servicio Estándar de Aseo:

Es el servicio integral de aseo prestado puerta a puerta, con una frecuencia de recolección y transporte de residuos sólidos de tres (3) veces por semana, barrido del frente del domicilio o predio de una (1) vez por semana, y barrido y limpieza de las demás áreas públicas del municipio.

Servicios Público Domiciliario de Energía Eléctrica:

Es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición.

Servicio Público Domiciliario de Gas³ Combustible Por Redes de Tubería:

Comprende el servicio público domiciliario de distribución por redes de tubería y las actividades complementarias de producción, comercialización y transporte de gas combustible por redes de tubería, de acuerdo con los numerales 14.20 y 14.28 y el Título I de la Ley 142 de 1994.

Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado:

Es la recolección de residuos, principalmente líquidos y/o aguas lluvias, por medio de tuberías y conductos. Forman parte de este servicio las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

³ En el servicio de Gas Natural, el estrato 3 a partir del año 2000 no recibe subsidios.

Tarifas de Servicio de Acueducto

Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición.

Unidad de medida: m^3
Metro cúbico

Contribuciones (aportes solidarios)

Es el mayor valor cobrado a los suscriptores de los estratos 5 y 6 e industriales y comerciales, destinado a pagar los subsidios de los usuarios de menores recursos económicos, según la Resolución 15 de 1997 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y el artículo 89 de la Ley 142 de 1994.

Costo fijo:

Valor unitario por suscriptor que refleja los costos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso (consumo). Incluye costos administrativos y operaciones de cada servicio.

Tarifa residencial:

Cargo fijo + cargo variable = Tarifa*

* Esta tarifa debe estar dentro del Consumo Básico de Subsistencia - CBS ($20m^3$) para que le apliquen los subsidios a los estratos 1, 2 y 3. Cuando el consumo es superior al CBS la tarifa será plena (sin subsidios) para los estratos 1, 2 y 3. Tarifa con su respectiva contribución.

Cargo por unidad de medida de consumo o cargo variable:

Valor unitario por unidad de medida del servicio público que se cobra por consumo.

Sí el consumo de agua supera los $20 m^3$ por mes, en los estratos 1, 2 y 3, los metros cúbicos adicionales no se subsidian y se les aplica la tarifa estipulada para el estrato 4 (CUPS), es decir, la tarifa plena. En los estratos 5, 6 y usuarios comercial e industrial, los metros cúbicos adicionales al consumo básico, se liquidan sumándole a la tarifa del CUPS, el correspondiente aporte.

$20 m^3$

Fuente: DIR-CCB. Con información de la Superintendencia de Servicios Públicos

Niveles de subsidio y aportes (art. 1 Ley 1428 de 2010)

Tarifa	Estrato Suscriptor	Nivel máximo de subsidio*	Nivel mínimo de aporte solidario**
Tarifa con	6	0%	60%
contribución	5	0%	50%
	Comercial	0%	50%
	Industrial	0%	30%
Tarifa plena	4	0%	0%
Tarifa con subsidio	3*	15%	0%
	2	40%	0%
	1	70%	0%

*No es obligatorio para los municipios subsidiar al estrato 3. Depende de los consejos municipales y disponibilidad de los recursos

**Niveles según el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011

Fuente: DIR-CCB, con cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos

Suscriptores del servicio de acueducto a 30 de junio de 2014

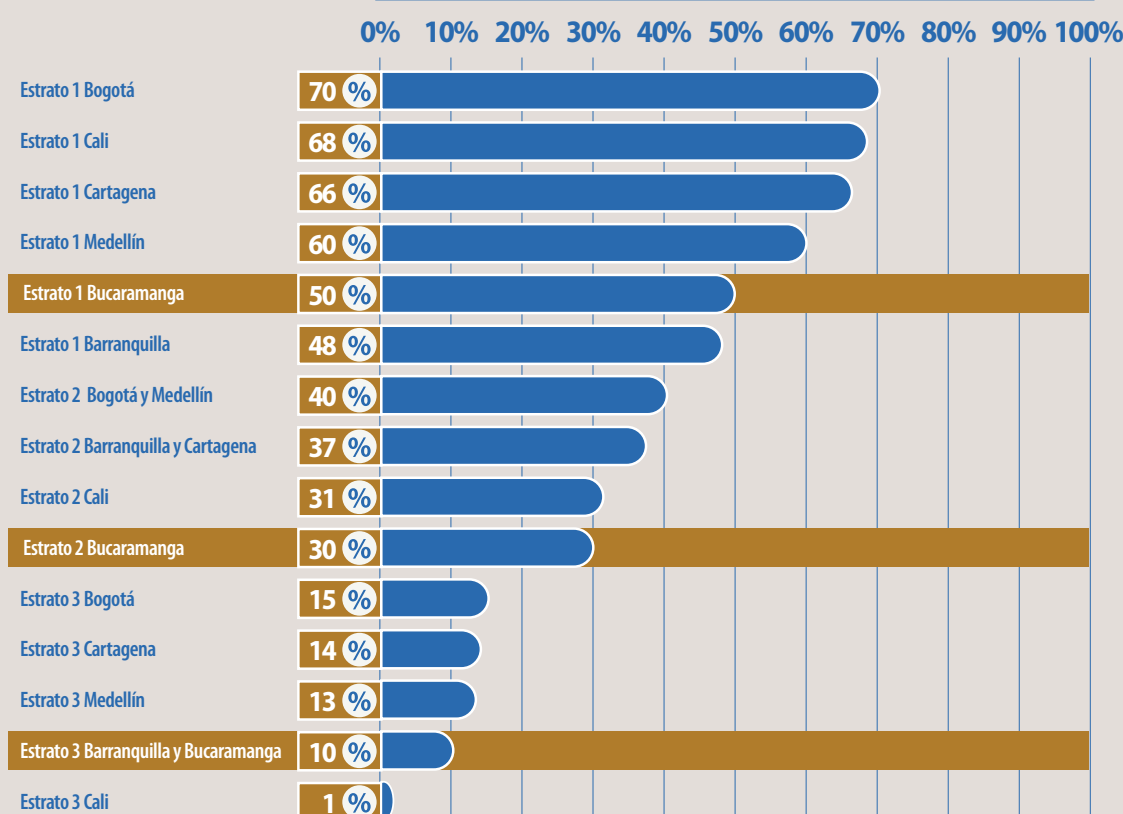
Municipios	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Industrial	Comercial	Total
Bogotá	36.745	227.804	269.292	168.282	56.566	43.323	2.790	61.347	866.149
Medellín	48.730	211.706	213.918	83.878	63.663	32.951	4.554	49.763	709.163
Cali	81.437	138.102	172.655	66.484	46.501	14.116	1.132	39.357	559.784
Barranquilla	79.678	50.477	57.168	33.486	13.254	9.309	462	20.018	263.852
Cartagena	77.310	59.751	34.531	12.972	8.123	9.826	64	9.776	212.353
Cúcuta	39.697	58.520	30.998	14.570	3.259	688	46	10.723	158.501
Bucaramanga	12.657	20.388	33.449	44.617	4.876	8.197	92	18.487	142.763
Pereira	15.813	27.584	19.747	13.731	7.861	8.239	276	10.648	103.899
Villavicencio	18.676	21.738	40.133	6.617	2.826	566	227	7.937	98.720
Manizales	7.967	21.056	34.443	14.713	5.335	8.922	204	5.623	98.263
Neiva	20.238	49.919	11.185	6.158	1.976	190	6.904	54	96.624
Montería	50.762	15.950	8.611	3.947	1.176	1.327	25	5.334	87.132
Pasto	9.836	24.589	21.050	7.791	2.651	1	608	7.469	73.995
Girón	5.643	22.113	20.181	11.907	4.879	2.342	10	3.350	70.425
Floridablanca	5.637	22.060	20.159	11.756	4.869	1.233	10	2.929	68.653
Piedecuesta	6	53	22	151	10	1.109	-	421	1.772

Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI.

Subsidios y aportes solidarios del servicio de acueducto⁴

Las ciudades del análisis, tanto del Grupo 1 como Grupo 2, no exceden el tope máximo de subsidio permitido por Ley en los estratos subsidiados. En el Grupo 1, solo Bogotá subsidia al límite máximo permitido a los estratos (1, 2 y 3) y Medellín en el estrato 2. Teniendo en cuenta que Medellín registra el 44,6% de los suscriptores aptos para el beneficio del subsidio en este estrato (211.706), se observa que este favorece a una buena parte de la población que lo requiere.

Subsidios Grupo 1



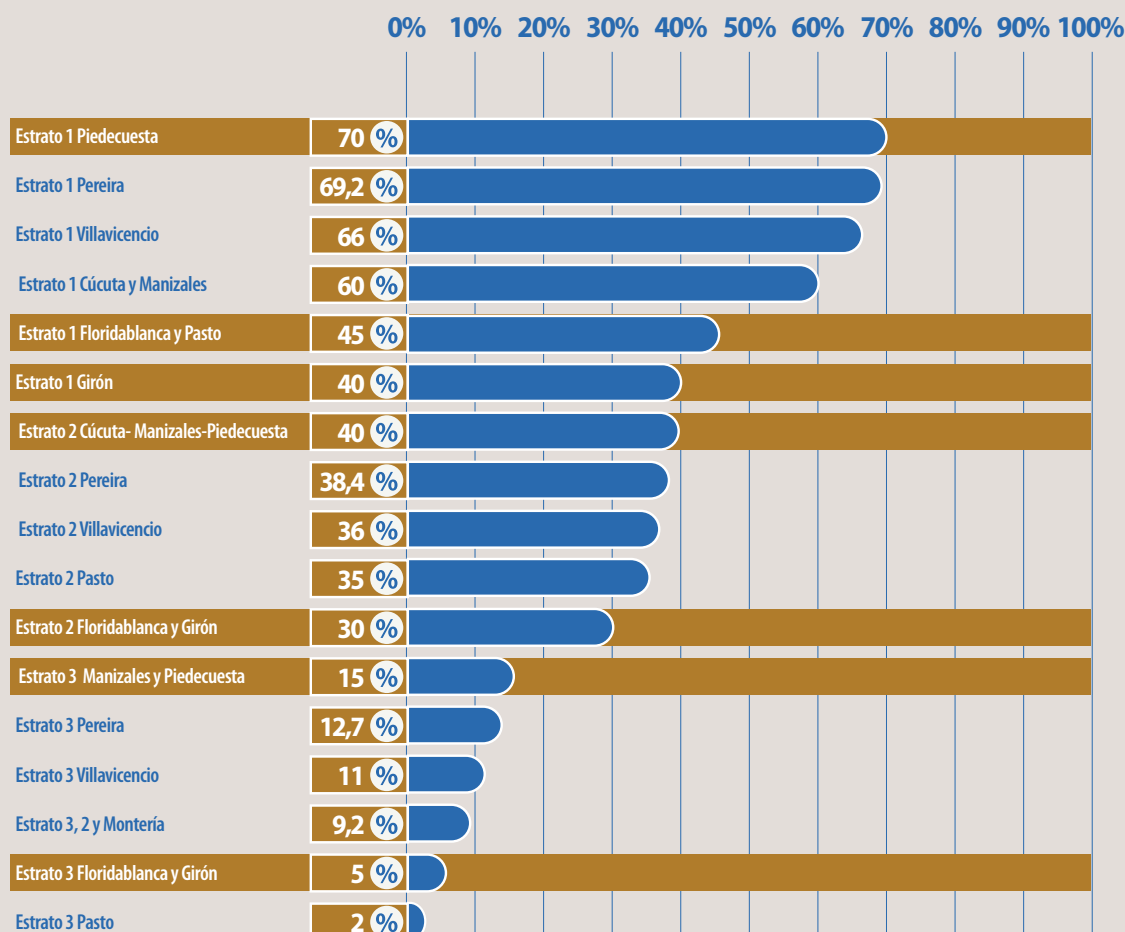
Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

⁴ Para los municipios de Cúcuta y Pasto la Superintendencia de Servicios Públicos no reportó información de subsidios y contribuciones.

En el Grupo 1, Barranquilla ofrece el menor subsidio 48% en el estrato 1, pero en este estrato tiene la mayor proporción, el 42,5% (79.678) de suscriptores a beneficiar. Bucaramanga ofrece el menor subsidio (30%) en el estrato 2. Finalmente, en el estrato 3 Cali ofrece el menor subsidio (1%) y en este estrato tiene la mayor cantidad de suscriptores a beneficiar (172.655) que representa a 30,8% del total suscriptores.

En el Grupo 2, Piedecuesta es el único municipio que subsidia a los tres estratos (1, 2 y 3) en el tope máximo, Manizales lo realiza para los estratos 2 y 3, beneficiando el 87,4% de suscriptores beneficiarios del subsidio (55.499). Girón registra el menor subsidio (40%) para el estrato 1 y el estrato 2 (30%), sin embargo, Floridablanca presenta también este valor para el estrato 2. Teniendo en cuenta que en ambos municipios el mayor número de suscriptores a beneficiar se encuentran en el estrato 2, el 46,1% en Girón (\$22.113) y el 46,1% en Floridablanca (\$22.060).

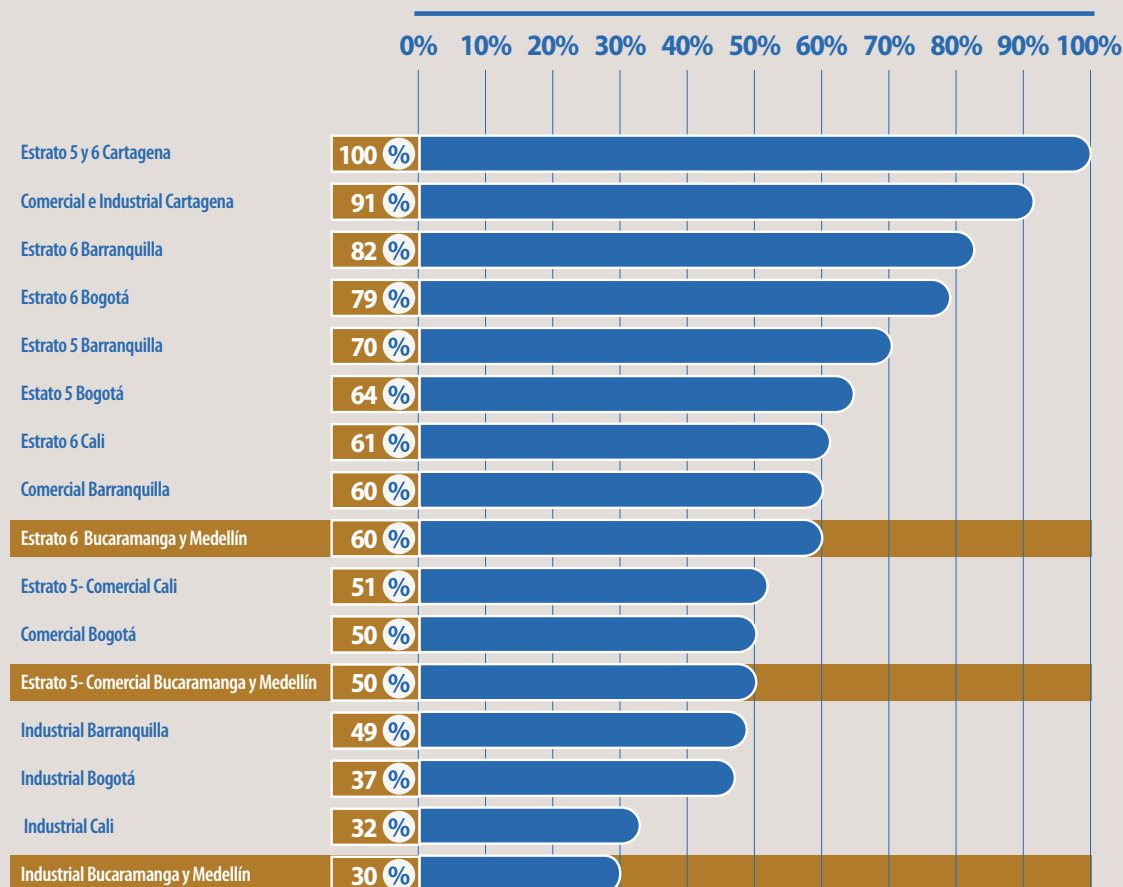
Subsidios Grupo 2



Fuente: DIR-CCB, Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

Respecto a los aportes solidarios, se evidencia que las ciudades del Grupo 1 cumplen con los topes mínimos de Ley para establecer los aportes solidarios. Cartagena establece los aportes más altos tanto en los estratos 5 y 6, como en los suscriptores comercial e industrial, registrando aportes que exceden en 50 puntos porcentuales del aporte mínimo de Ley. El cual se realiza, principalmente por los suscriptores comerciales que representan el 66,4% de suscriptores contribuyentes del aporte (9.776).

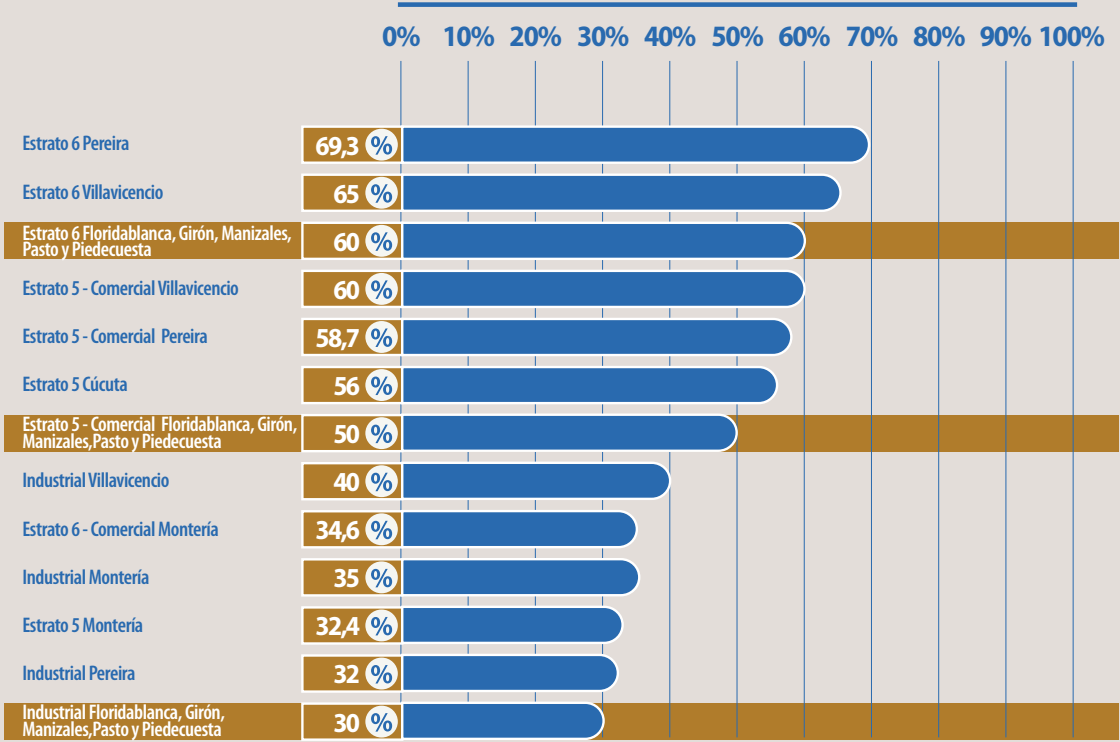
Aportes Solidarios Grupo 1



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

En el Grupo 2, Montería no cumple con los aportes mínimos de Ley para los estratos 5 y 6, ni en los suscriptores comerciales, solo en los suscriptores industriales, con el 35% de aporte. El resto de municipios cumplen con el aporte mínimo de Ley.

Aportes Solidarios Grupo 2



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

Tarifas del servicio de acueducto por m³ residencial

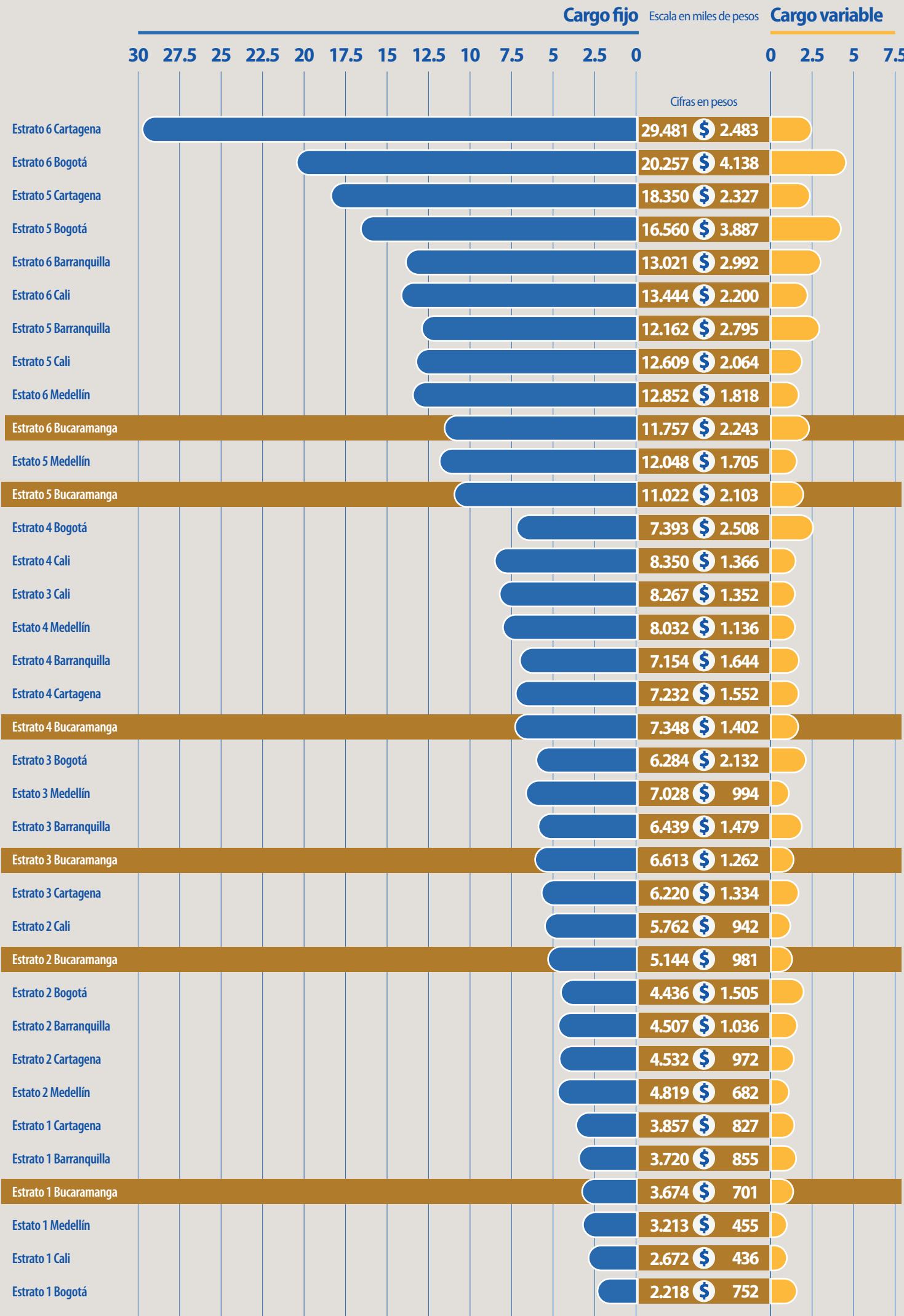
La tarifa total del servicio de acueducto se analiza como la sumatoria de la tarifa del costo fijo más el consumo un m³ del cargo por unidad de medida de consumo o cargo variable, que el suscriptor debe pagar dependiendo de su estrato, ajustando el subsidio o contribución.

El promedio de la tarifa del estrato 4, que refleja el servicio sin subsidio ni contribuciones, en el Grupo 1 es de \$9.148. Bucaramanga registra la menor tarifa (\$8.750 por m³) y Bogotá la mayor (\$9.901 por m³). Respecto al Grupo 2, el promedio para este estrato es menor (\$6.639 por m³). Piedecuesta registra la menor tarifa (\$5.018 por m³) y la mayor se encuentra en Floridablanca y Girón con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (\$8.750 por m³).

En los estratos subsidiados de cada grupo, se puede observar que en el Grupo 1 se presenta un comportamiento normal, es decir, las tarifas del estrato 1 de las ciudades analizadas son menores a las de los estratos 2 y 3, así sucesivamente. Solo en el caso de Cali la tarifa del estrato 3 (\$9.619), está por encima del promedio del estrato 4, explicado porque el estrato 3 esta subsidiado solo en el 1%. En el estrato 2, Cali a pesar de tener el segundo costo variable más económico (\$942 por m³) se ubica con la tarifa final más costosa del grupo, por tener un costo fijo \$895 más alto que el promedio (\$4.867 por m³).

Respecto a los estratos contribuyentes del aporte solidario, en el Grupo 1 Cartagena y Bogotá tienen las tarifas más altas en los estratos 5 y 6, explicado en el caso de Cartagena, porque estos estratos tienen la mayor contribución (100%). En el Grupo 2, el comportamiento es más disgregado, porque la menor tarifa del estrato 6 que la registra Neiva, es más baja que la tarifa del estrato 4 (50%) de las ciudades del Grupo 2.

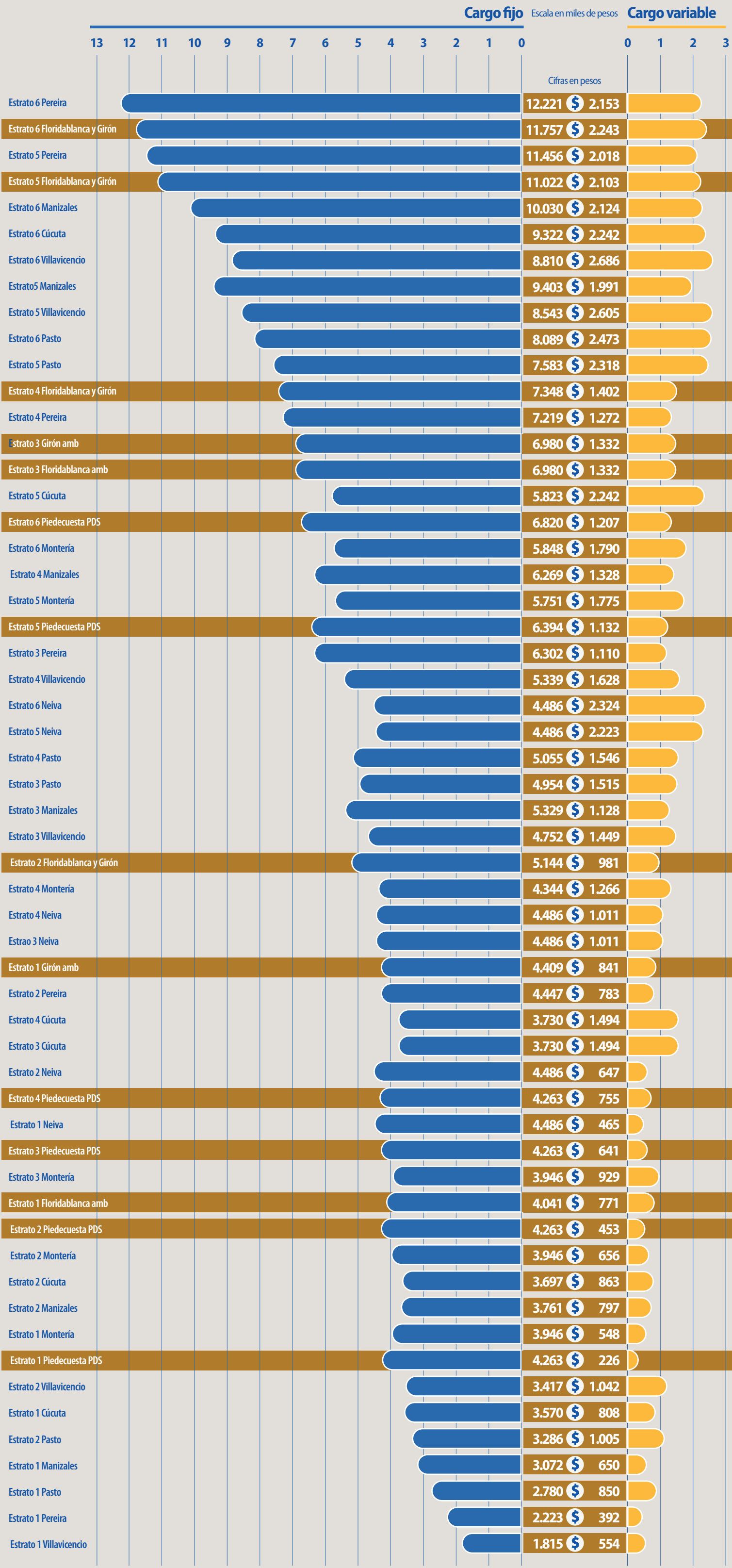
Tarifas del servicio de acueducto por m³ residencial Grupo 1



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos

En el Grupo 2 el comportamiento es disperso, porque en el estrato 1 la tarifa más alta se encuentra en Girón (\$5.250 por m³), la cual es mayor a la tarifa del estrato 4 de Piedecuesta en \$232 por m³. En el estrato 2, Floridablanca y Girón registran la mayor tarifa (\$6.125 por m³), la cual es mayor a la tarifa plena de 40% de las ciudades del Grupo 2. Se destaca Villavicencio que muestra costos menores para sus usuarios, ubicándose con la menor tarifa en el estrato 1 (\$2.369 por m³) y con la segunda más económica en el estrato 2 (\$4.459 por m³). Pasto tiene la tarifa más económica en el estrato 2 (\$4.291 por m³).

Tarifas del servicio de acueducto por m³ residencial Grupo 2



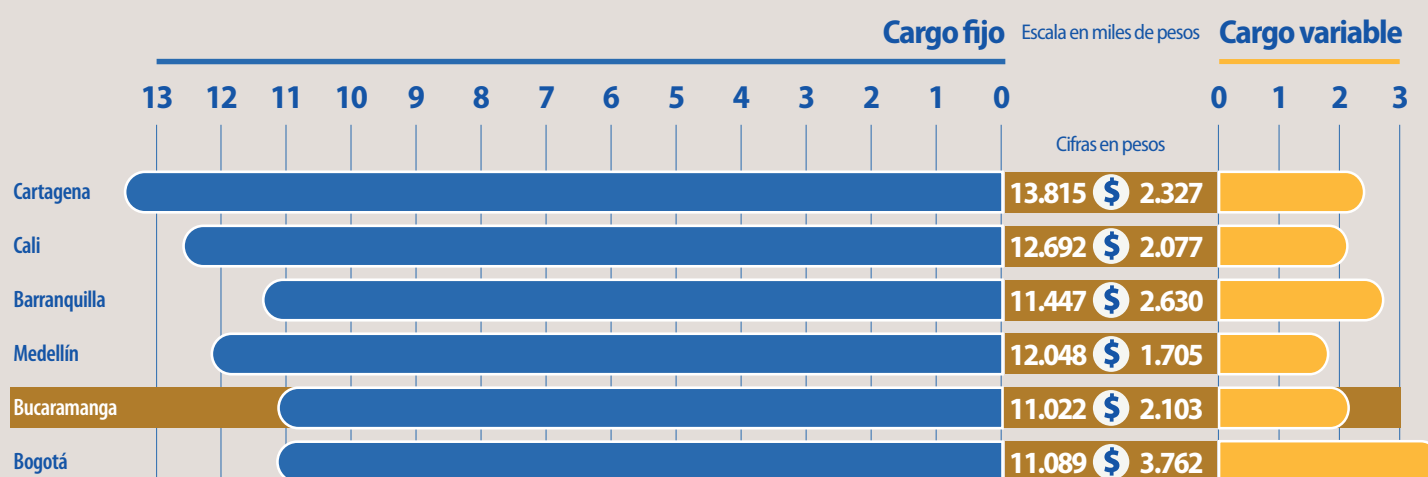
Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos

Tarifa total del servicio de acueducto por m³ no residencial comercial

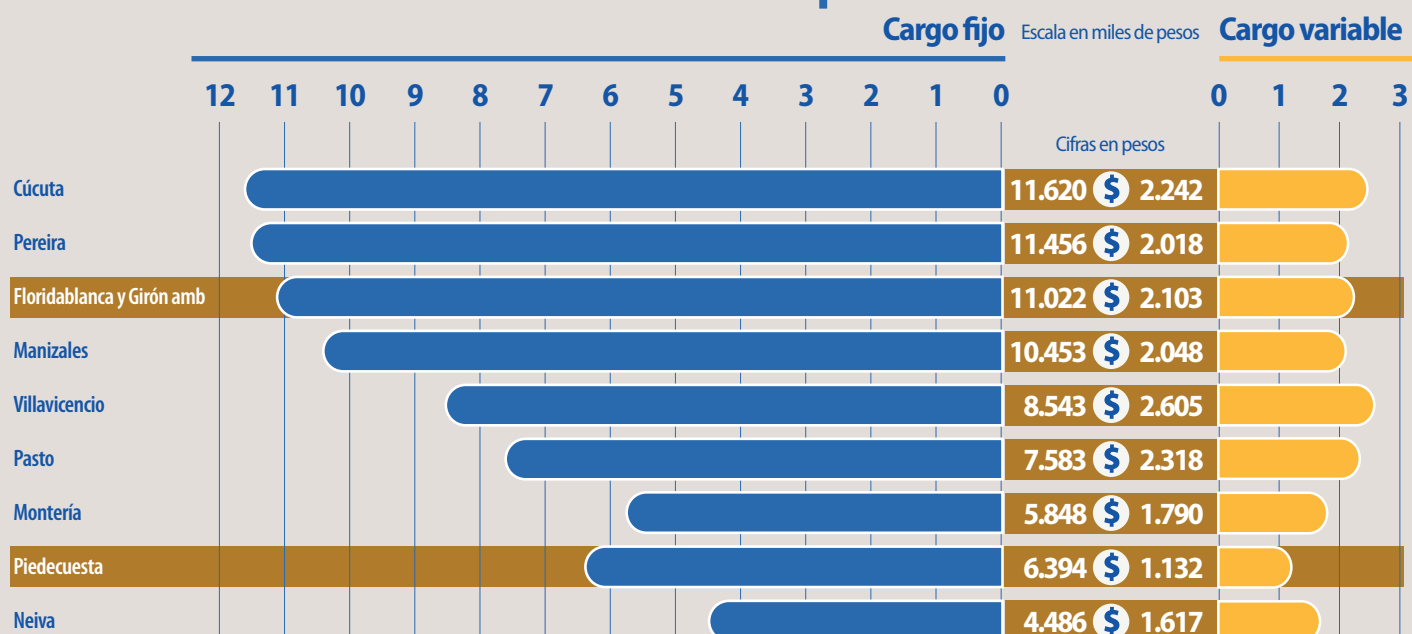
En el Grupo 1, Cartagena tiene la tarifa más alta (\$16.142 por m³), mientras que Bogotá presenta la tarifa más baja del grupo (\$13.072 por m³). Bucaramanga presenta la segunda tarifa más económica, con una diferencia de 23% (\$3.030 menos), respecto a la tarifa más costosa.

En el caso del Grupo 2, en los extremos se encuentra Cúcuta con el servicio más costoso (\$13.862 por m³) y Neiva como la más económica, con una tarifa de \$6.103 por m³ y una diferencia considerable del 127% (\$7.759 por m³).

Comercial Grupo 1



Comercial Grupo 2



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos

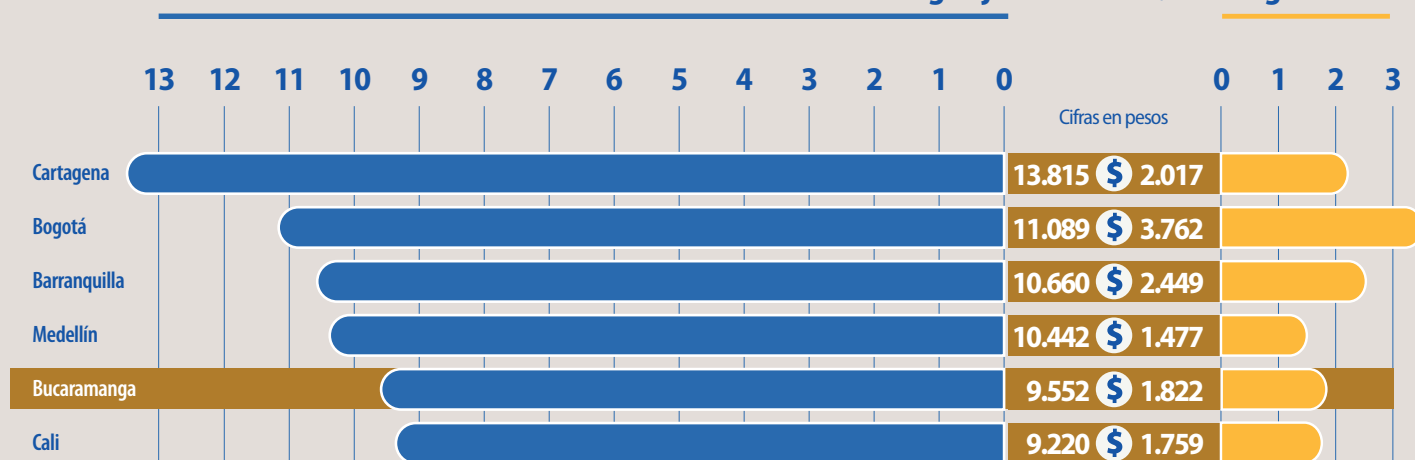
Tarifa total del servicio de acueducto por m³ no residencial industrial

Al igual que en el servicio comercial, Cartagena presenta la tarifa más alta (\$15.832 por m³), explicado porque registra los aportes solidarios más altos (100%), seguida por Bogotá (\$14.851 por m³). Cali presenta la tarifa más baja (\$10.979 por m³).

En el caso del Grupo 2, Cúcuta como en los suscriptores comerciales tiene la tarifa más alta y Neiva la más baja con los mismos valores. En cuanto al cargo variable, Piedecuesta tiene la tarifa más económica del Grupo (\$981 por m³), un 83% por debajo del promedio del Grupo, que es \$1.797 por m³.

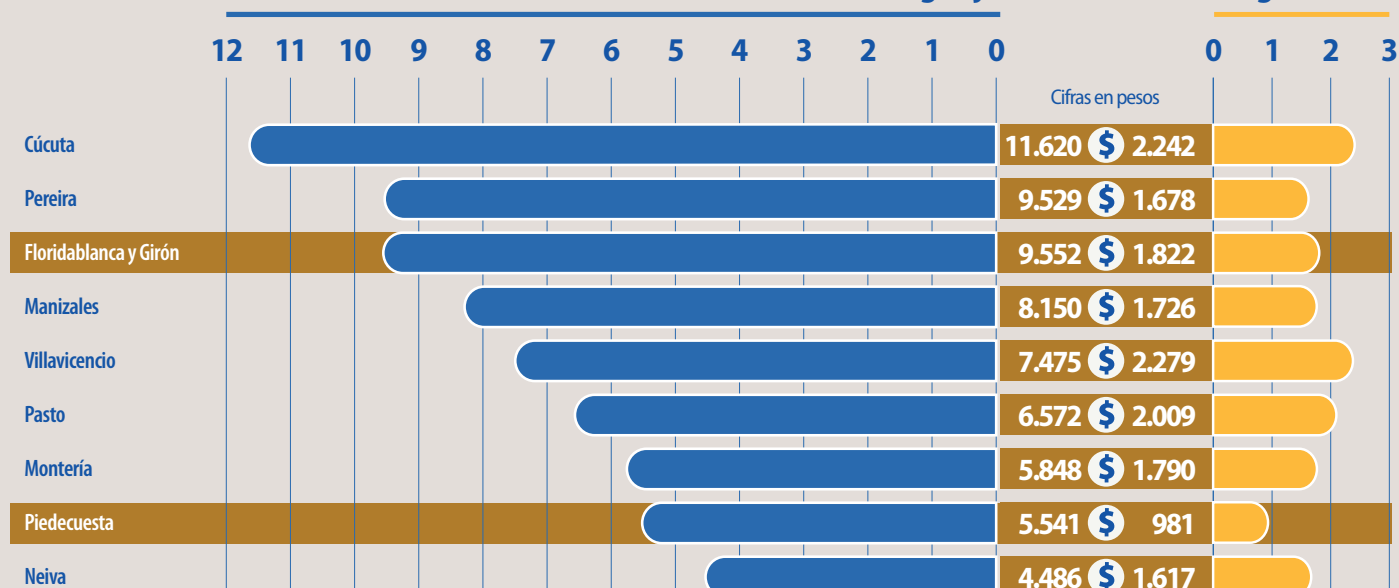
Industrial Grupo 1

Cargo fijo Escala en miles de pesos Cargo variable



Industrial Grupo 2

Cargo fijo Escala en miles de pesos Cargo variable



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos

Tarifas del Servicio de Alcantarillado

Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos.

Cargo fijo:

Valor unitario por suscriptor que refleja los costos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso (consumo). Incluye costos administrativos y operaciones de cada servicio.

Unidad de Medida:

Metro cúbico

m³

Tarifa residencial:

Cargo fijo + Cargo variable = Tarifa*

*Esta tarifa debe estar dentro del Consumo Básico de Subsistencia - CBS (20m³), para que le apliquen los subsidios a los estratos 1, 2 y 3. Cuando el consumo es superior al CBS, la tarifa será plena, es decir, sin subsidios para los estratos 1, 2 y 3.



Consumo superior al CBS: (20 m³)

Sí el consumo de agua supera los 20 m³ por mes en los estratos 1, 2 y 3, los metros cúbicos adicionales no se subsidian y se les aplica la tarifa estipulada para el estrato 4 (CUPS), es decir, la tarifa plena. En los estratos 5, 6 y usuarios comercial e industrial, los metros cúbicos adicionales al consumo básico, se liquidan sumándole a la tarifa del CUPS, el correspondiente aporte.

Cargo por unidad de medida de consumo o cargo variable:

Valor unitario por unidad de medida del servicio público que se cobra por consumo.

Fuente: DIR-CCB. Con información de la Superintendencia de Servicios Públicos



Contribuciones (aportes solidarios)

Es el mayor valor cobrado a los suscriptores de los estratos 5 y 6 e industriales y comerciales, destinado a pagar los subsidios de los usuarios de menores recursos económicos, según la Resolución 15 de 1997 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y el artículo 89 de la Ley 142 de 1994.

Niveles de subsidio y aportes

(Ley 1428 de 2010 artículo primero)

Tarifa	Estrato Suscriptor	Nivel máximo de subsidio*	Nivel mínimo de aporte solidario**
Tarifa con	6	0%	60%
contribución	5	0%	50%
	Comercial	0%	50%
	Industrial	0%	30%
Tarifa plena	4	0%	0%
Tarifa con subsidio	3*	15%	0%
	2	40%	0%
	1	70%	0%

*No es obligatorio para los municipios subsidiar al estrato 3. Depende de los consejos municipales y disponibilidad de los recursos

**Niveles según el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Fuente: DIR-CCB, con cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos

Suscriptores del servicio de acueducto a 30 de junio de 2014

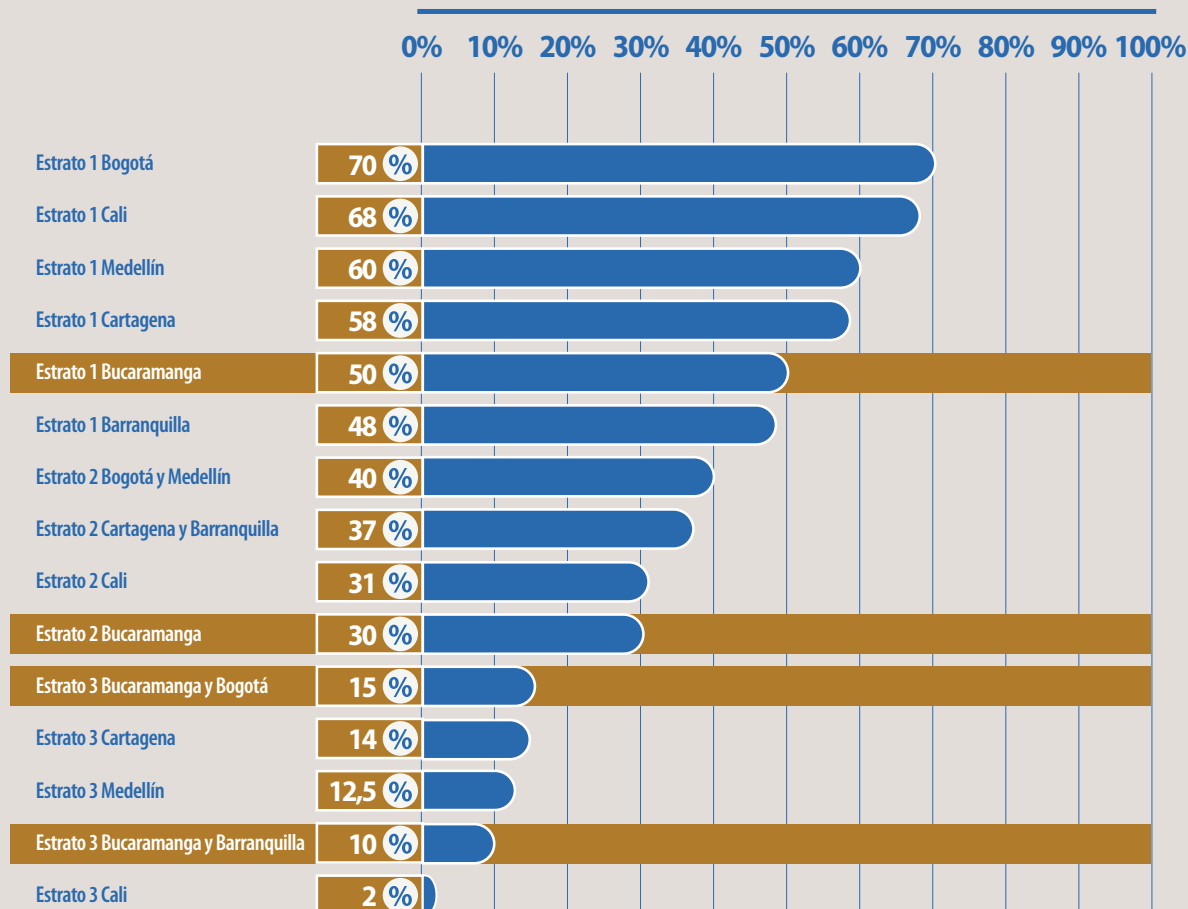
Municipios	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Industrial	Comercial	Total
Bogotá	36.043	227.643	268.917	168.143	55.369	42.773	182.925	5.564	987.377
Medellín	44.910	202.760	210.416	83.775	63.664	33.059	4.498	49.379	692.461
Cali	80.862	138.166	172.807	66.896	46.771	15.115	1.162	39.368	561.147
Pereira	52.650	97.020	49.542	20.586	12.684	8.360	23.222	584	264.648
Barranquilla	69.965	49.080	57.036	33.356	13.263	9.303	266	19.088	251.357
Villavicencio	67.404	44.176	84.146	7.709	6.464	1.890	15.942	462	228.193
Cartagena	57.101	59.211	34.449	12.564	7.775	9.478	11	9.465	190.054
Cúcuta	34.873	57.206	30.915	14.518	3.240	668	45	10.225	151.690
Bucaramanga	12.359	20.354	33.435	44.620	4.876	8.196	70	18.237	142.147
Pasto	19.034	49.050	42.030	7.788	5.300	1	14.888	1.182	139.273
Manizales	6.902	19.922	33.948	14.411	5.191	8.516	62	5.416	94.368
Neiva	18.199	49.821	11.155	6.007	1.957	190	6.842	50	94.221
Floridablanca	5.589	21.717	20.106	11.729	4.837	857	10	2.788	67.633
Montería	20.824	12.473	8.243	3.914	1.168	1.318	4.590	19	52.549
Girón	4.240	8.903	9.687	1.298	0	2	33	1.529	25.692
Piedecuesta	-	-	-	-	-	1.090	-	240	1.330

Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información - SUI.

Subsidios y aportes solidarios del servicio de alcantarillado⁵

En el alcantarillado como acueducto, las ciudades de ambos grupos no exceden el tope máximo de subsidio permitido. En el Grupo 1, solo Bogotá estipula el subsidio máximo permitido por la Ley para sus estratos 1,2 y 3. Medellín lo realiza para el estrato 2, teniendo en cuenta que Medellín registra el 29,2 % de los suscriptores aptos para el beneficio del subsidio en este estrato (202.760), se observa que este favorece a una buena parte de la población que lo requiere. De igual manera sucede con Bogotá, que registra el tope máximo para el estrato 2, donde tiene el 23% de los suscriptores aptos para el subsidio (227.643).

Subsidios Grupo 1

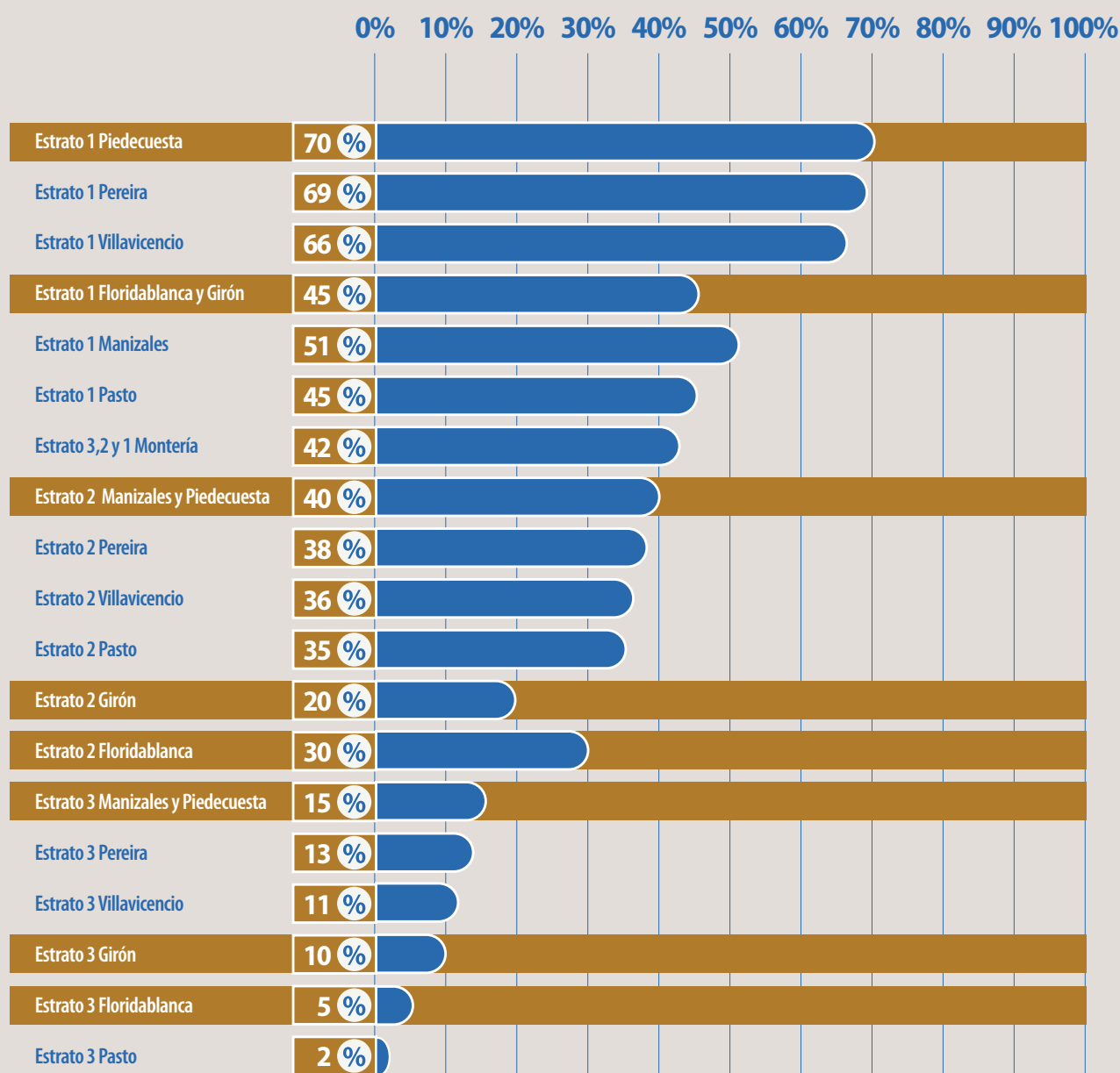


Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

⁵ Para los municipios de Cúcuta y Pasto la Superintendencia de Servicios Públicos no reportó información de subsidios y contribuciones.

En el caso del Grupo 2, Piedecuesta es el único municipio que subsidia en todos los estratos hasta el máximo permitido de Ley, Manizales lo realiza para el estrato 2 y 3, beneficiando 88,6% de los suscriptores aptos para el subsidio (53.870). Según datos de la Superintendencia de Servicios Públicos, Montería maneja el mismo subsidio para los estratos 1, 2 y 3, porque no tiene en cuenta los topes máximos de subsidio, que para el estrato 2 es del 40% y para el estrato 3 del 15%.

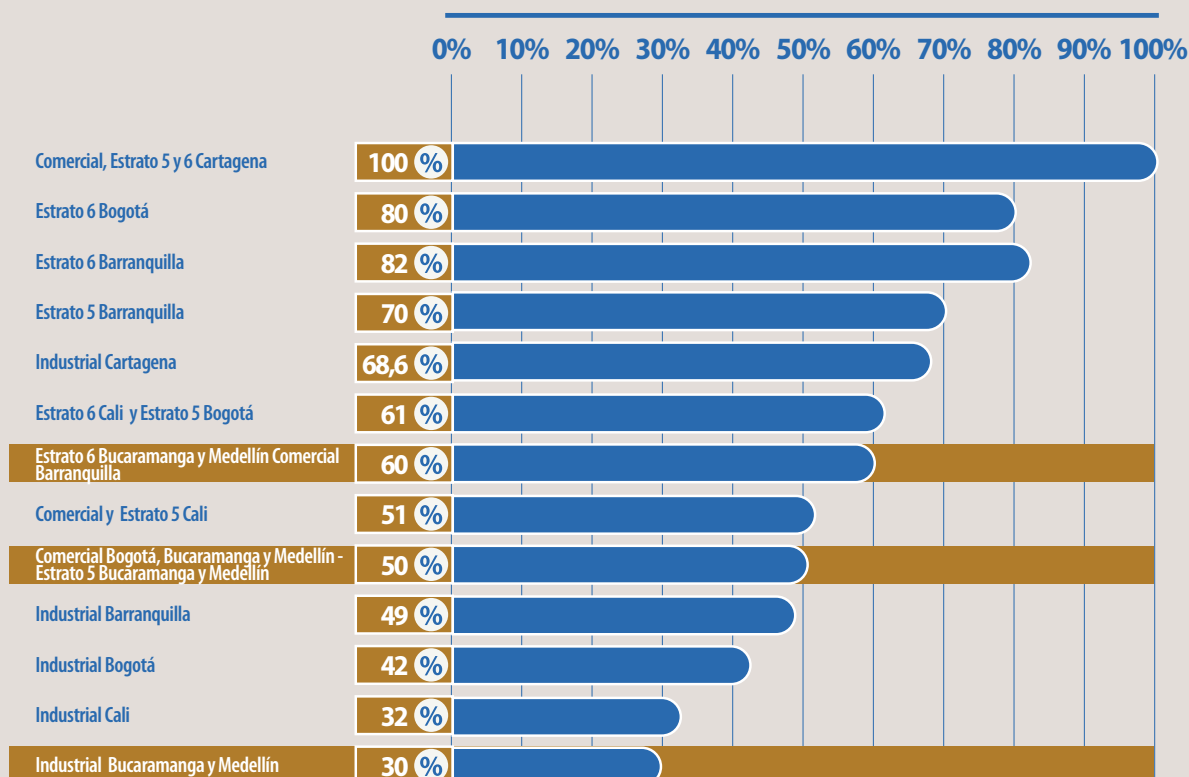
Subsidios Grupo 2



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

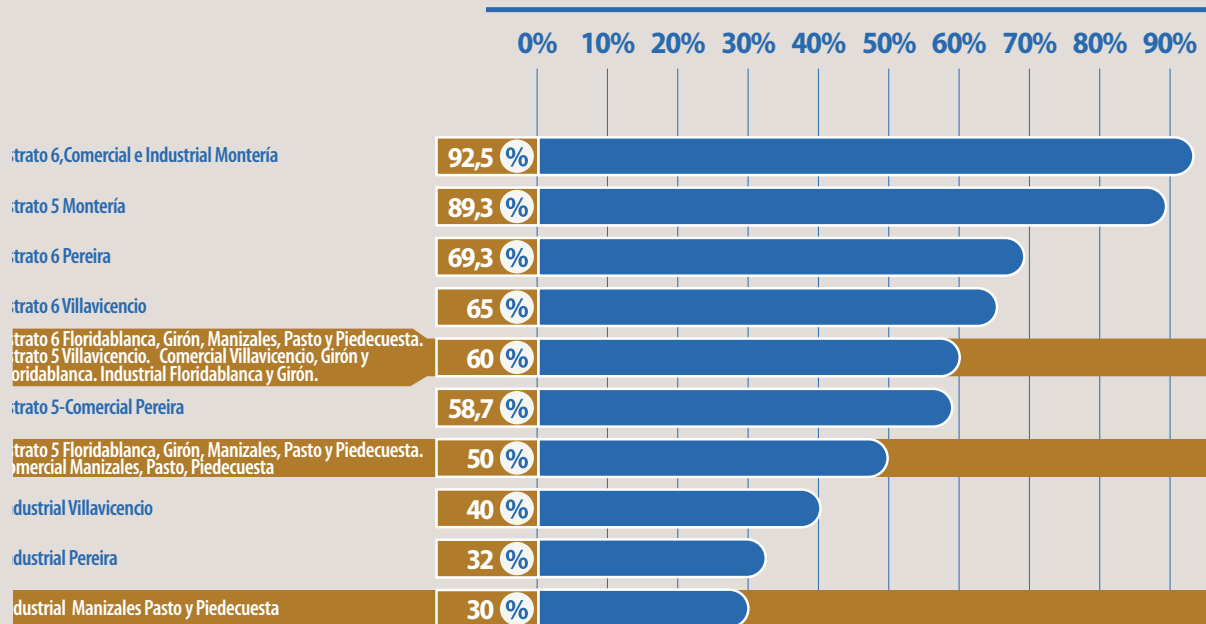
Respecto a los aportes solidarios, se evidencia que las ciudades del Grupo 1 cumplen con los topes mínimos de Ley para establecer los aportes solidarios, Cartagena establece los aportes más altos tanto en los estratos 5 y 6, como en los suscriptores comercial e industrial, registrando aportes que exceden en 52,5 puntos porcentuales del aporte mínimo de Ley. En Cartagena, los suscriptores comerciales representan el 35,4% de suscriptores contribuyentes del aporte (9.465). En el Grupo 2, Montería registra los mayores aportes en los estratos y suscriptores, el resto de ciudades cumple con el mínimo de contribución.

Aportes solidarios Grupo 1



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

Aportes solidarios Grupo 2



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

Tarifa total servicio de alcantarillado por cada m³ residencial

La tarifa total del servicio de alcantarillado se analiza como la sumatoria de la tarifa del costo fijo, más el consumo un m³ del cargo por unidad de medida de consumo o cargo variable, que el suscriptor debe pagar dependiendo de su estrato, ajustando el subsidio o contribución.

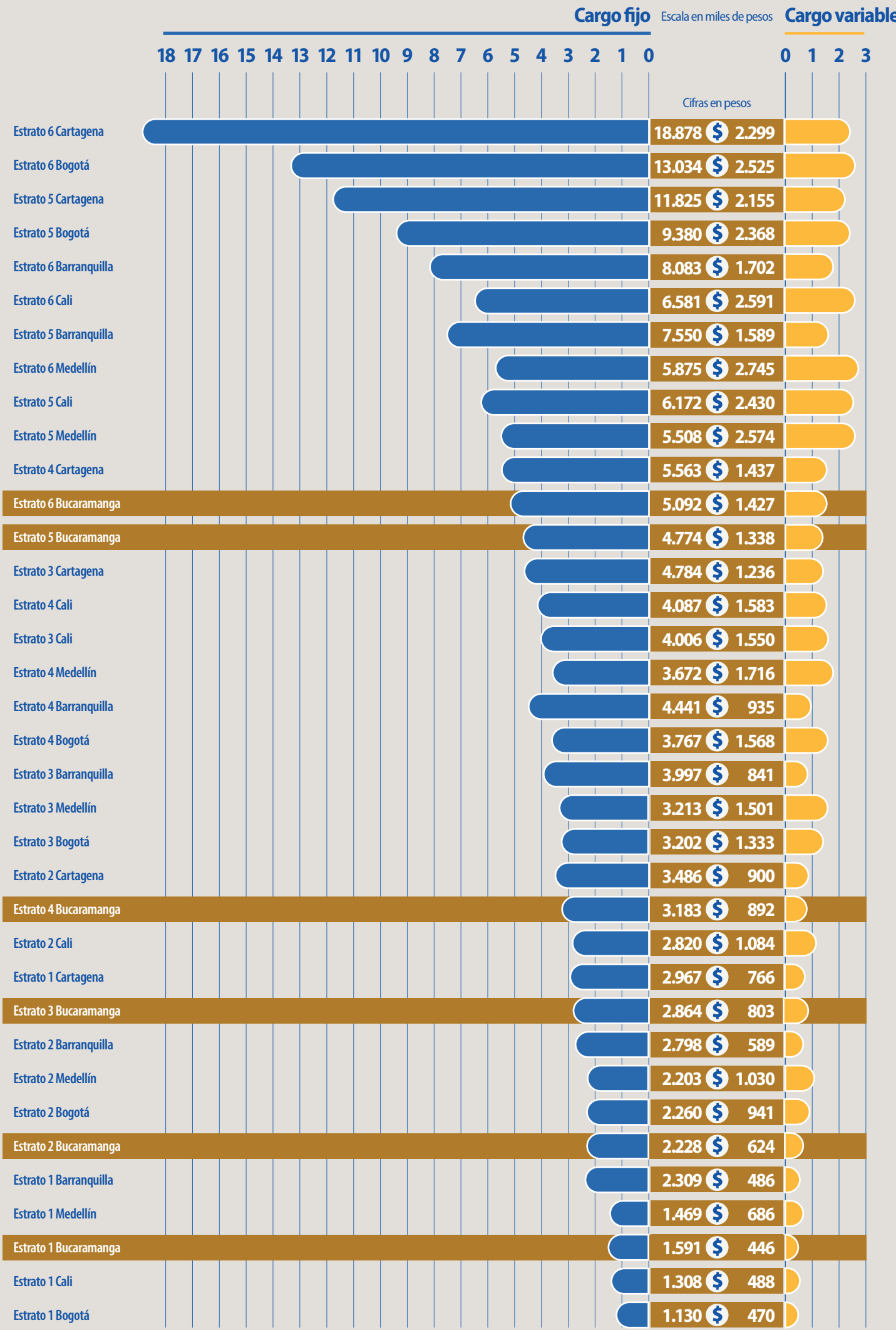
Con respeto al Grupo 1, Cartagena posee las tarifas más altas en todos los estratos, lo que hace que aumente el costo de vida de sus habitantes, en comparaciones con las otras ciudades que por el mismo servicio presentan tarifas más bajas. Cartagena tiene la tarifa más alta de alcantarillado (\$21.177 por m³), mostrando una amplia diferencia con respecto a Bucaramanga que tiene la tarifa más baja en el mismo estrato 6 (\$6.519 por m³). Esto es una diferencia del 225%.

Por otra parte, Bucaramanga posee las tarifas más económicas en todos los estratos, a excepción del estrato 1

donde Bogotá y Cali tienen las tarifas más bajas (\$ 1.600 y \$ 1.796 respectivamente). En la tarifa plena del estrato 4 esta diferencia de tarifa entre Cartagena (\$7.000 por m³) y Bucaramanga (\$4.075 por m³) se reduce a un 72%, pero sigue siendo todavía considerable.

En el estrato 1 la tarifa final de Bogotá es la más baja del grupo (\$1.600 por m³). En Bucaramanga es de \$2.037 por m³, mientras que en Cartagena es del \$3.733 por m³, siendo esta superior a las tarifas del estrato 2 y 3 de algunas ciudades.

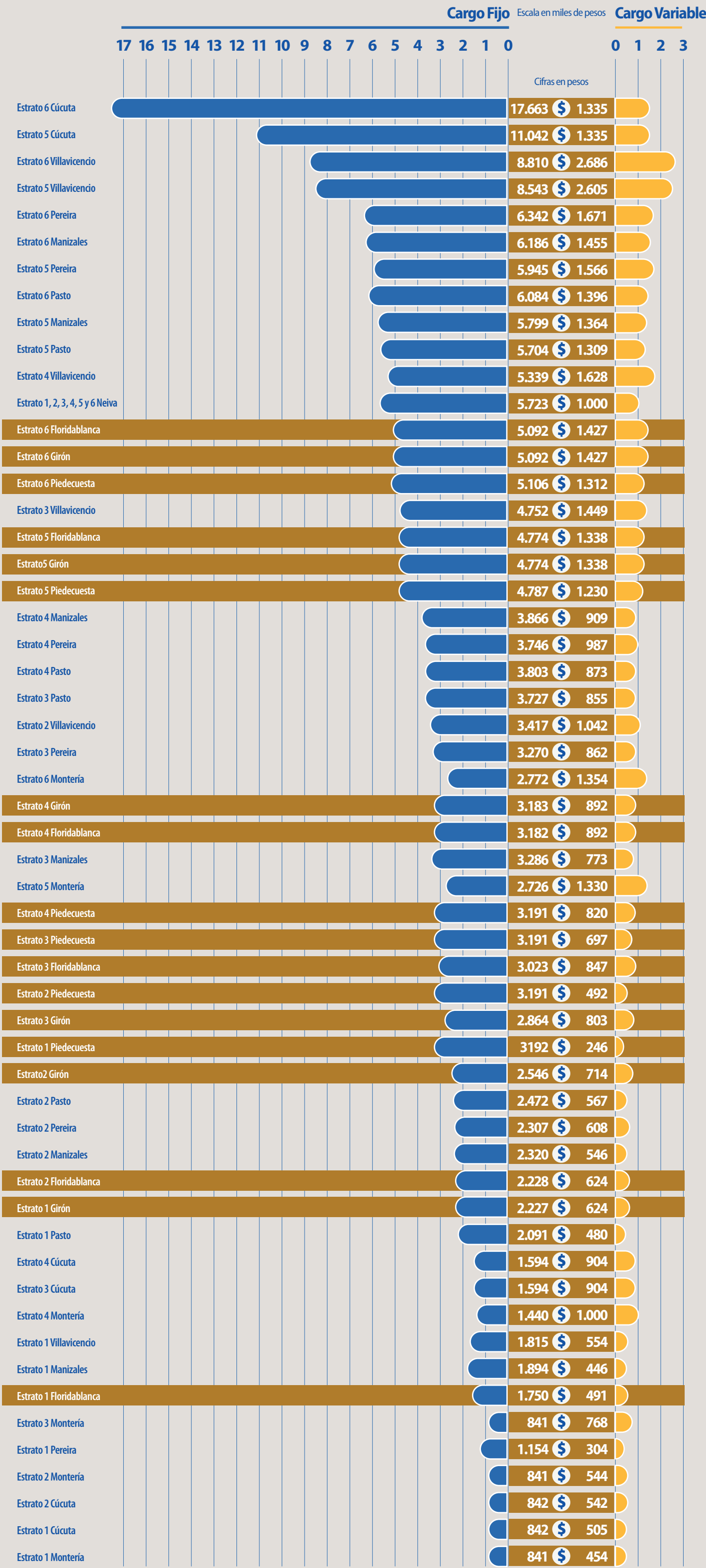
Tarifa total servicio de alcantarillado por cada m³ Grupo 1



En el Grupo 2, Cúcuta muestra las tarifas más altas en los estratos altos, por ejemplo, en el estrato 6 su tarifa es \$18.998 por m³. Mientras que Piedecuesta tiene la tarifa más económica del Grupo (\$6.419 por m³). Floridablanca y Girón tienen una tarifa similar (\$6.519 por m³).

Neiva presenta las mismas tarifas según los registros de información de la SUI (Sistema Único de Información de Servicios Públicos). Según esto el municipio de Neiva no está haciendo la diferenciación de tarifas con respecto a los subsidios solidarios y los aportes solidarios.

Tarifa total servicio de alcantarillado por cada m³ Grupo 2

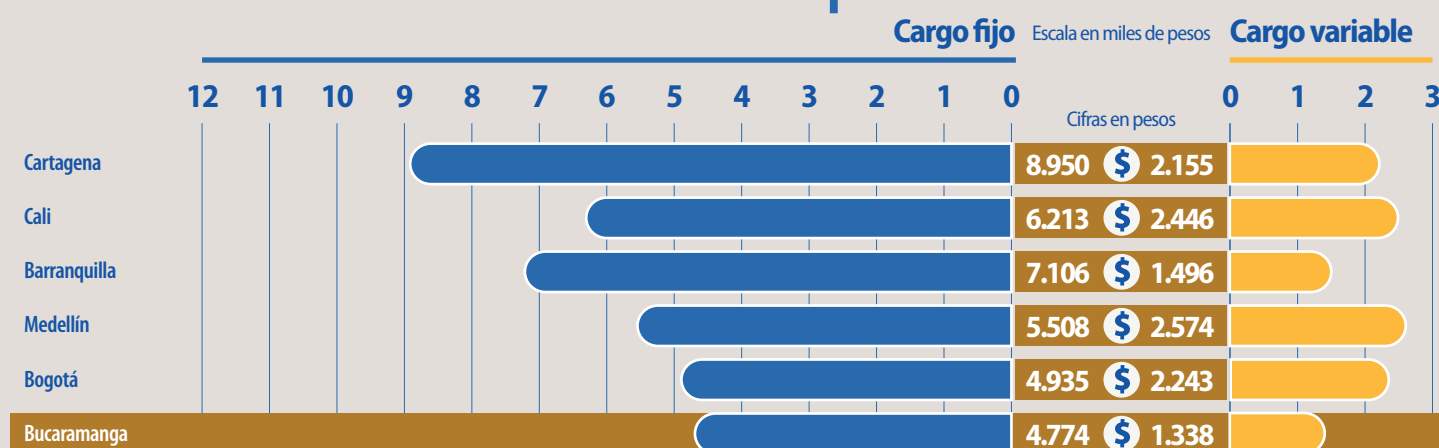


Tarifa total servicio de alcantarillado por cada m³ no residencial - comercial

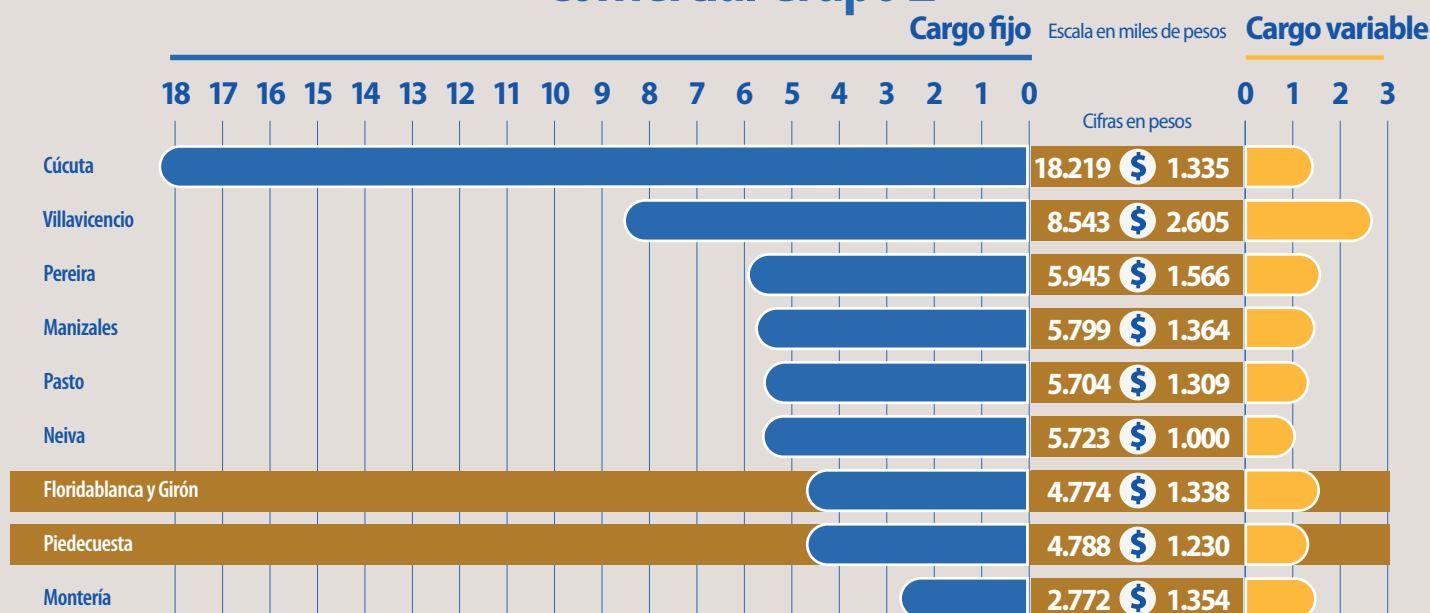
En el Grupo 1, las tarifas para el sector comercial son similares, a diferencia de Cartagena que tiene una tarifa de \$11.105 por m³, es decir, un 34% más que el promedio del Grupo, que es de \$8.290 por m³. Bucaramanga registra la tarifa más económica (\$6.112 por m³), \$2.178 por m³ por debajo del promedio.

En el Grupo 2, Cúcuta tiene una tarifa significativamente alta (\$19.554 por m³), \$11.180 por m³ por encima del promedio del Grupo 1 (\$8.374 por m³) y \$11.406 por m³ por encima del promedio del Grupo 2 (\$8.148 por m³). Explicado porque tiene el cargo fijo más alto de las ciudades analizadas (\$18.219).

Comercial Grupo 1



Comercial Grupo 2



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos

⁶ En el Sistema Único de Información - SUI no aparece información sobre las tarifas para la ciudad de Piedecuesta para el corte del estudio.

Tarifa total servicio de alcantarillado por cada m³ no residencial - industrial⁶

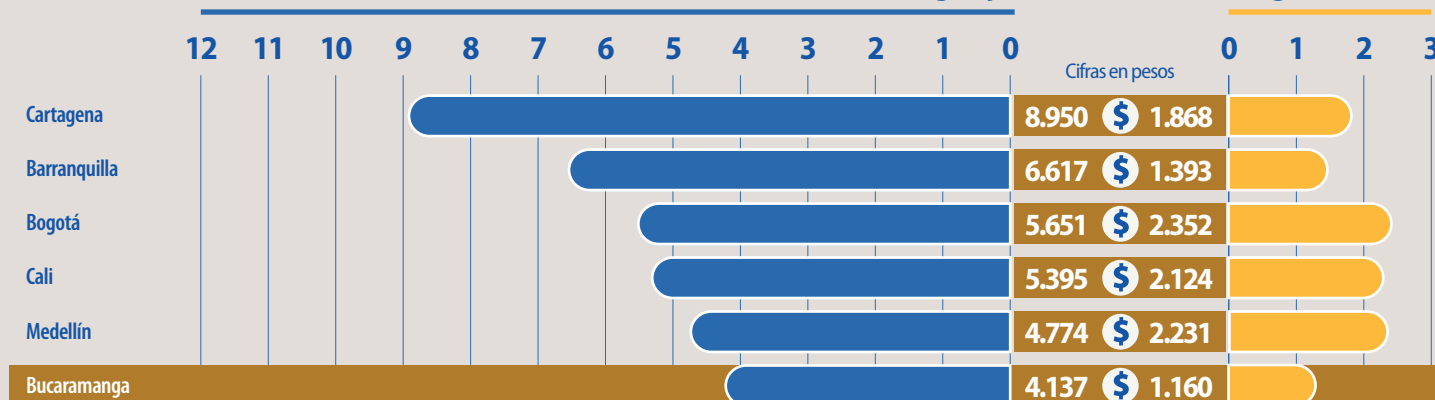
Al igual que en los suscriptores comerciales, Cartagena registra la tarifa más costosa y Bucaramanga maneja la tarifa más accesible del Grupo 1.

Medellín, Cali, Bogotá y Barranquilla tienen una tarifa muy similar, en promedio del \$7.634 por m³. Bucaramanga se diferencia con una tarifa de \$5.297 por m³ y Cartagena con una tarifa de \$10.818 por m³.

En el Grupo 2, Cúcuta sigue con la tarifa más alta, igual que en el sector comercial (\$19.554 por m³). Montería es la tarifa más económica, con el mismo valor que en el sector comercial (\$13.862 por m³).

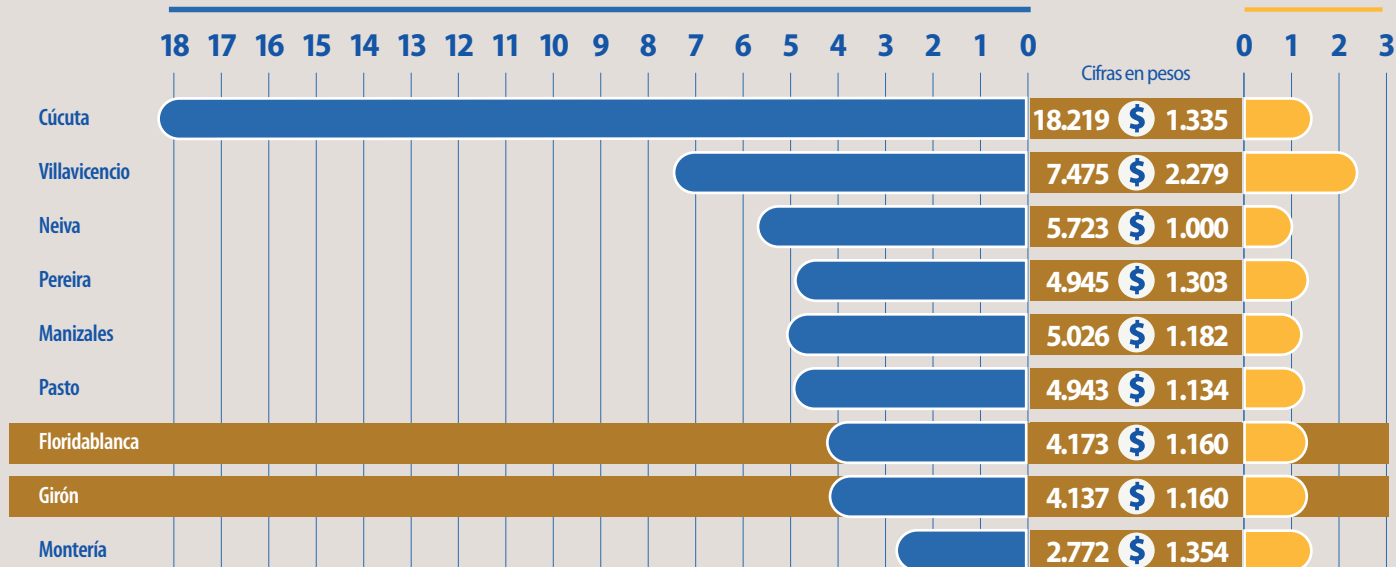
Industrial Grupo 1

Cargo fijo Escala en miles de pesos Cargo variable



Industrial Grupo 2

Cargo fijo Escala en miles de pesos Cargo variable



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos

⁶ En el Sistema Único de Información - SUI no aparece información sobre las tarifas para la ciudad de Piedecuesta para el corte del estudio.

Tarifas del Servicio de Aseo

Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Unidad de Medida: Cobro por actividad ✱

*Se debe tener en cuenta que estas actividades no las cobran todas las empresas dependen de los servicios prestados por cada una.



Transporte de los residuos

Tratamiento de los residuos.

Aprovechamiento de los residuos.

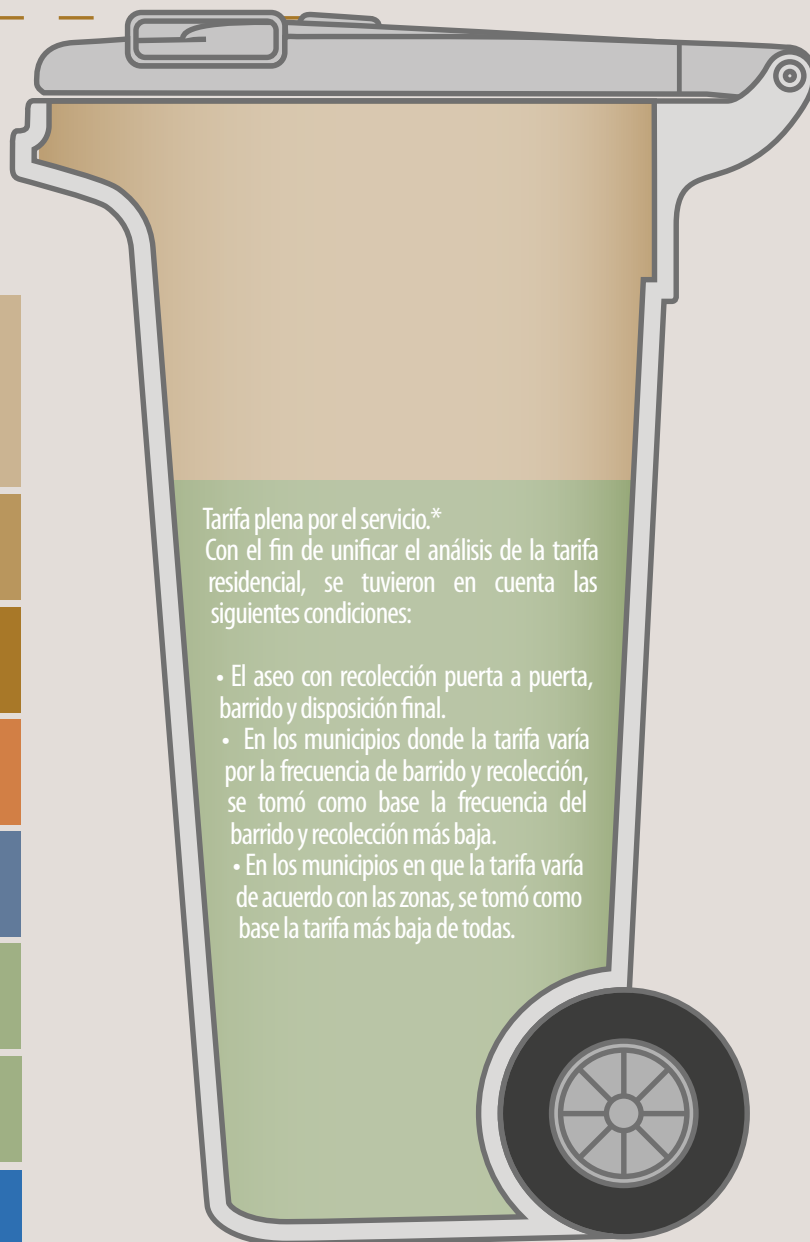
Disposición final.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

El corte de césped.

La poda de árboles.

Lavado de las áreas públicas.



Es importante aclarar que en el servicio de aseo, todos los estratos tienen cargos plenos, a diferencia de los servicios de acueducto y alcantarillado, los cuales tienen un único cargo pleno, representado en el estrato 4. Por lo tanto, sobre cada estrato o valor pleno son aplicados los subsidios y aportes solidarios. Además, no se consideran como parte del estudio las tarifas de los suscriptores comerciales e industriales, debido a que en estos sectores se hacen subdivisiones de acuerdo al tamaño y/o tipo de productor, entre otros.

Niveles de subsidio y aportes

(Ley 1428 de 2010 artículo primero)

Tarifa	Estrato Suscriptor	Nivel máximo de subsidio*	Nivel mínimo de aporte solidario**
Tarifa con contribución	6	0%	60%
	5	0%	50%
	Comercial	0%	50%
	Industrial	0%	30%
Tarifa plena	4	0%	0%
Tarifa con subsidio	3*	15%	0%
	2	40%	0%
	1	70%	0%

*No es obligatorio para los municipios subsidiar al estrato 3. Depende de los consejos municipales y disponibilidad de los recursos

**Niveles según el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

Fuente: DIR-CCB, con cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos

Suscriptores del servicio de aseo a 30 de junio de 2014

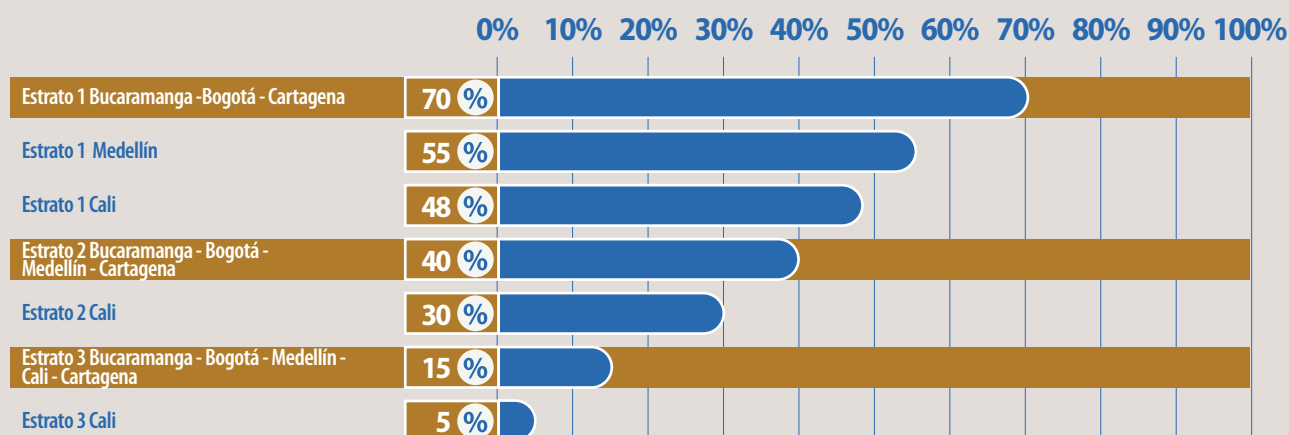
Municipios	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Industrial	Comercial
Bogotá	133.449	675.343	666.112	254.799	88.229	69.243	34.123	222.762
Medellín	85.989	258.203	224.939	86.254	64.700	33.363	5.125	64.178
Cali	96.569	144.112	176.935	69.250	47.553	16.899	1.434	55.812
Barranquilla	80.128	54.742	60.098	31.849	11.034	8.606	671	19.795
Cúcuta	47.577	70.471	33.484	16.367	3.081	226	559	17.910
Bucaramanga	22.001	29.913	35.320	46.546	4.492	7.620	3.179	26.033
Villavicencio	30.465	38.109	50.580	9.808	3.604	1.100	161	20.004
Pereira	20.499	43.585	25.686	21.381	13.597	9.273	753	14.467
Manizales	11.675	27.207	43.191	16.204	5.531	9.038	469	12.822
Montería	71.416	23.430	9.009	3.279	1.650	1.228	145	7.408
Pasto	23.473	43.448	23.812	8.340	2.566	3	275	9.863
Neiva	27.242	54.448	11.653	6.482	1.848	163	240	9.023
Floridablanca	8.192	25.316	20.938	12.305	4.744	1.253	455	4.287
Piedecuesta	3.758	13.502	18.859	2.274	188	552	396	2.647
Girón	12.617	14.100	9.492	1.236	22	7	779	2.551

Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información - SUI.

Subsidios y aportes solidarios del servicio de aseo⁷

Las ciudades no exceden con el tope máximo de subsidio permitido por Ley en los estratos subsidiados. En el Grupo 1, Bucaramanga, Bogotá y Cartagena subsidia al límite máximo en los estratos permitidos. Cali es la ciudad que subsidia con menor porcentaje a sus estratos, beneficiando en menor medida a sus usuarios de menores ingresos.

Subsidios Grupo 1



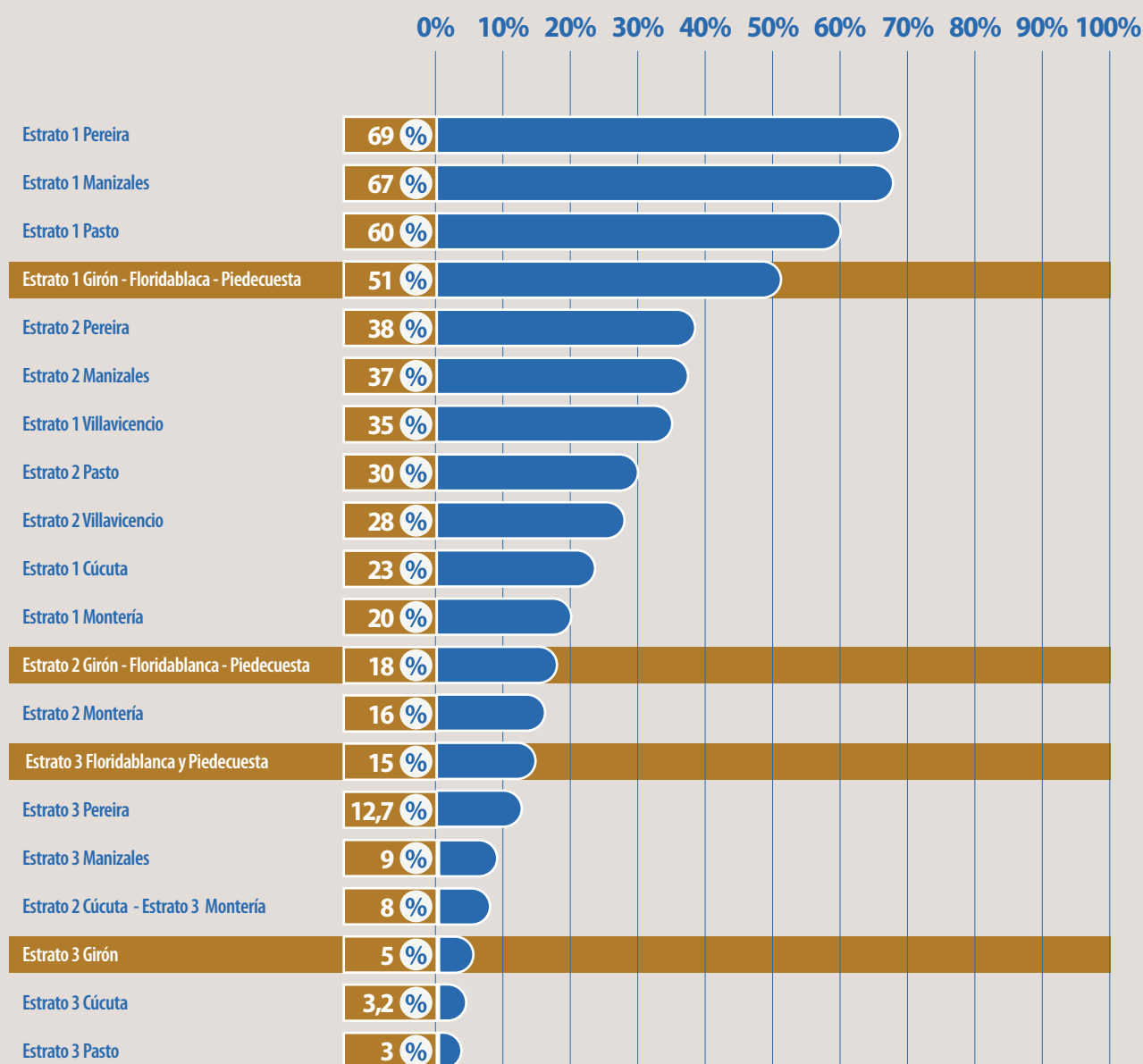
Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

⁷ Para el municipio de Barranquilla la Superintendencia de Servicios Públicos no reportó información de subsidios ni contribuciones.

En el Grupo 2, la mayoría de ciudades no llegan al tope máximo permitido, a excepción de Floridablanca y Piedecuesta únicamente para el estrato 3, esto en promedio beneficia al 32,3% de los suscriptores aptos para recibir el subsidio en los dos municipios, 20.938 suscriptores en Floridablanca y 18.859 suscriptores en Piedecuesta.

Pereira ofrece el subsidio más alto al estrato 1 (69%) y al estrato 2 (38%), favoreciendo a 64.084 de sus suscriptores. Pasto es la que favorece en menor medida al estrato 3 con una tarifa de 3% lo que representa un beneficio para el 29% de sus suscriptores (25.682 suscriptores).

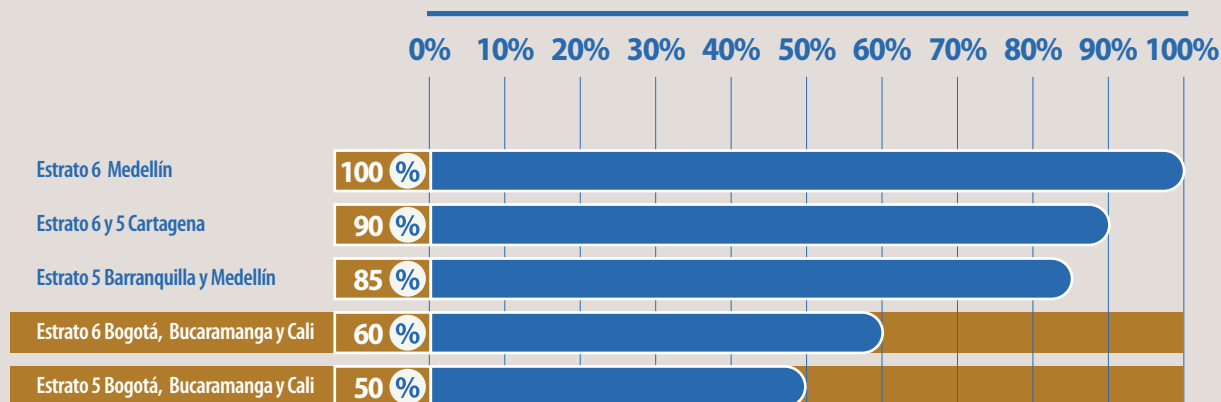
Subsidios Grupo 2



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

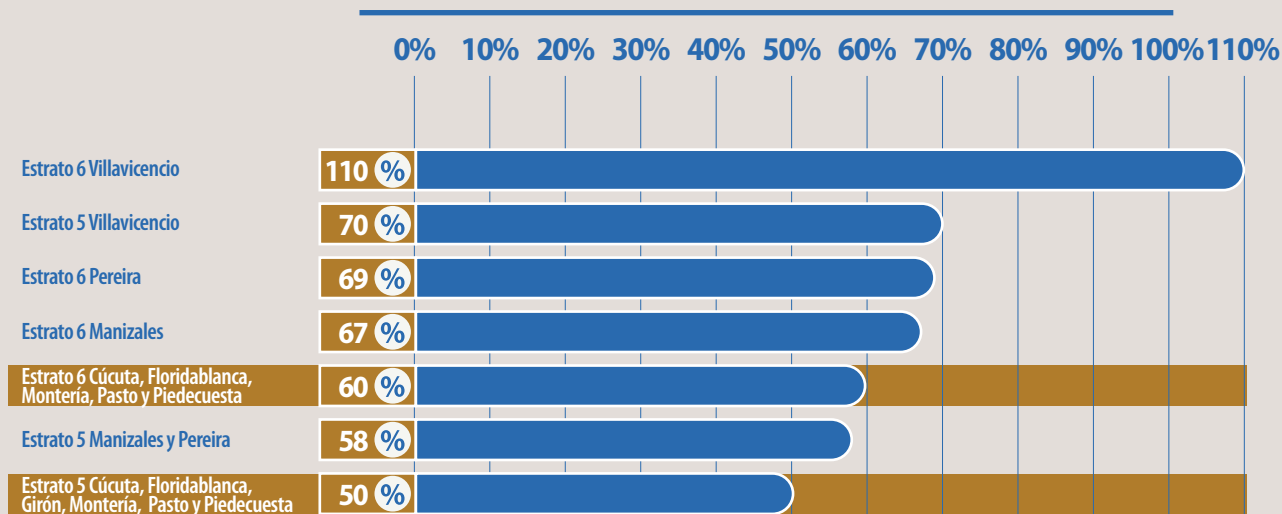
En los aportes solidarios, todas las ciudades del Grupo 1 y Grupo 2 cumplen con los topes mínimos de Ley para establecer los aportes solidarios. En el Grupo 1, Medellín establece los aportes más altos en los estratos 5 y 6. En el Grupo 2, Villavicencio tiene los mayores aportes en los estratos 5 y 6 con un 70% y 110%. El resto de municipios cumplen con el aporte mínimo de Ley o lo superan levemente.

Aportes solidarios Grupo 1



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

Aportes solidarios Grupo 2

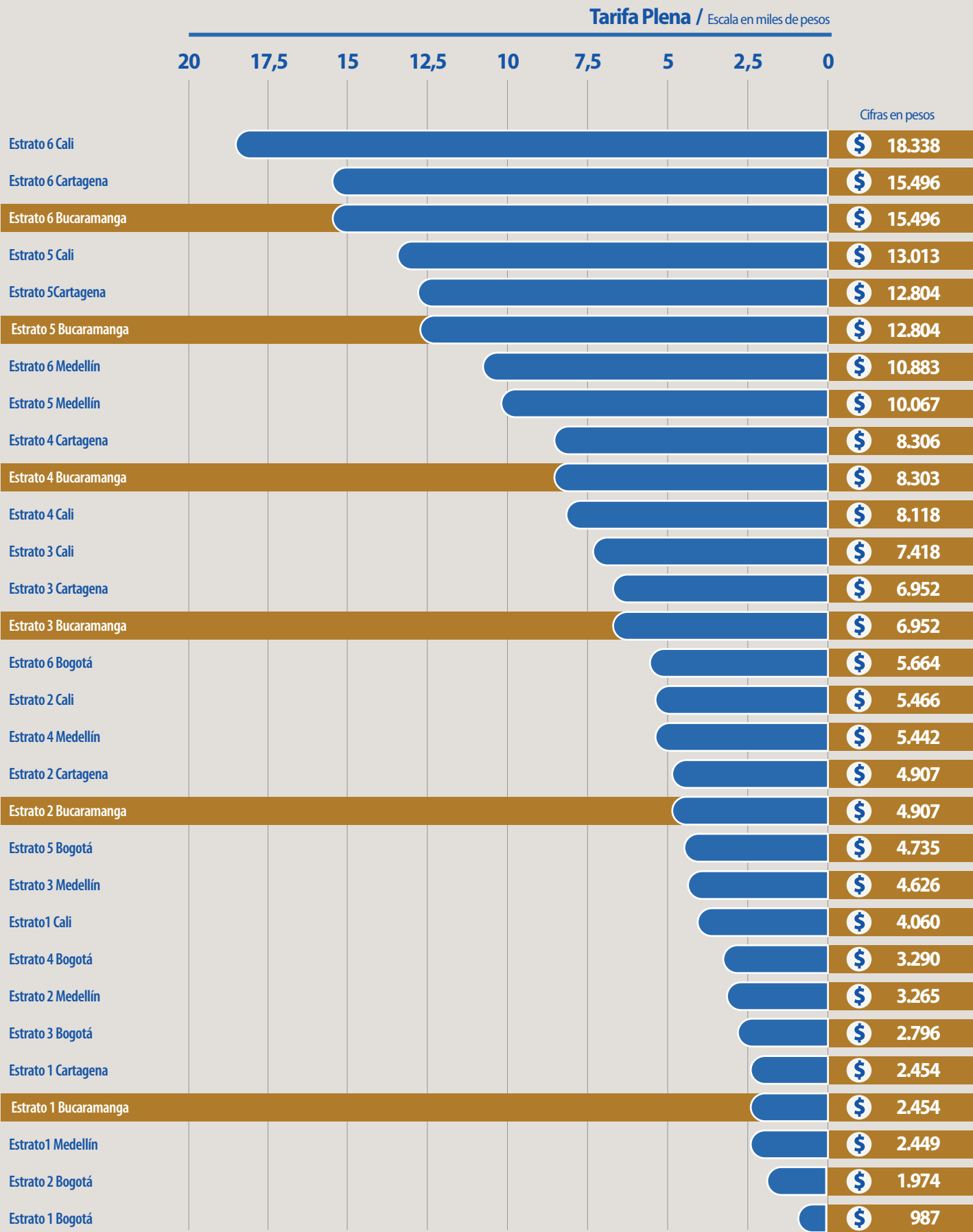


Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

Tarifa total del servicio de aseo residencial

En el Grupo 1, Bogotá presenta las tarifas más económicas para todos los estratos, incluso la tarifa del estrato 2 (\$1.974), es más económica que la tarifa del estrato 1 del resto de ciudades analizadas en ambos grupos. Cali presenta las mayores tarifas del grupo para todos los estratos, a excepción del estrato 4, en el que Cartagena es el más costoso. La tarifa de Cali en el estrato 2 es de \$5.466 y la de Bogotá estrato 6 es de \$5.664, es decir, hay una pequeña diferencia de solo \$198. En el estrato 1, Cali presenta la mayor tarifa del grupo (\$4.060), \$3.073 más costoso que Bogotá, con una diferencia de 411%.

Tarifa del servicio de aseo residencial Grupo 1

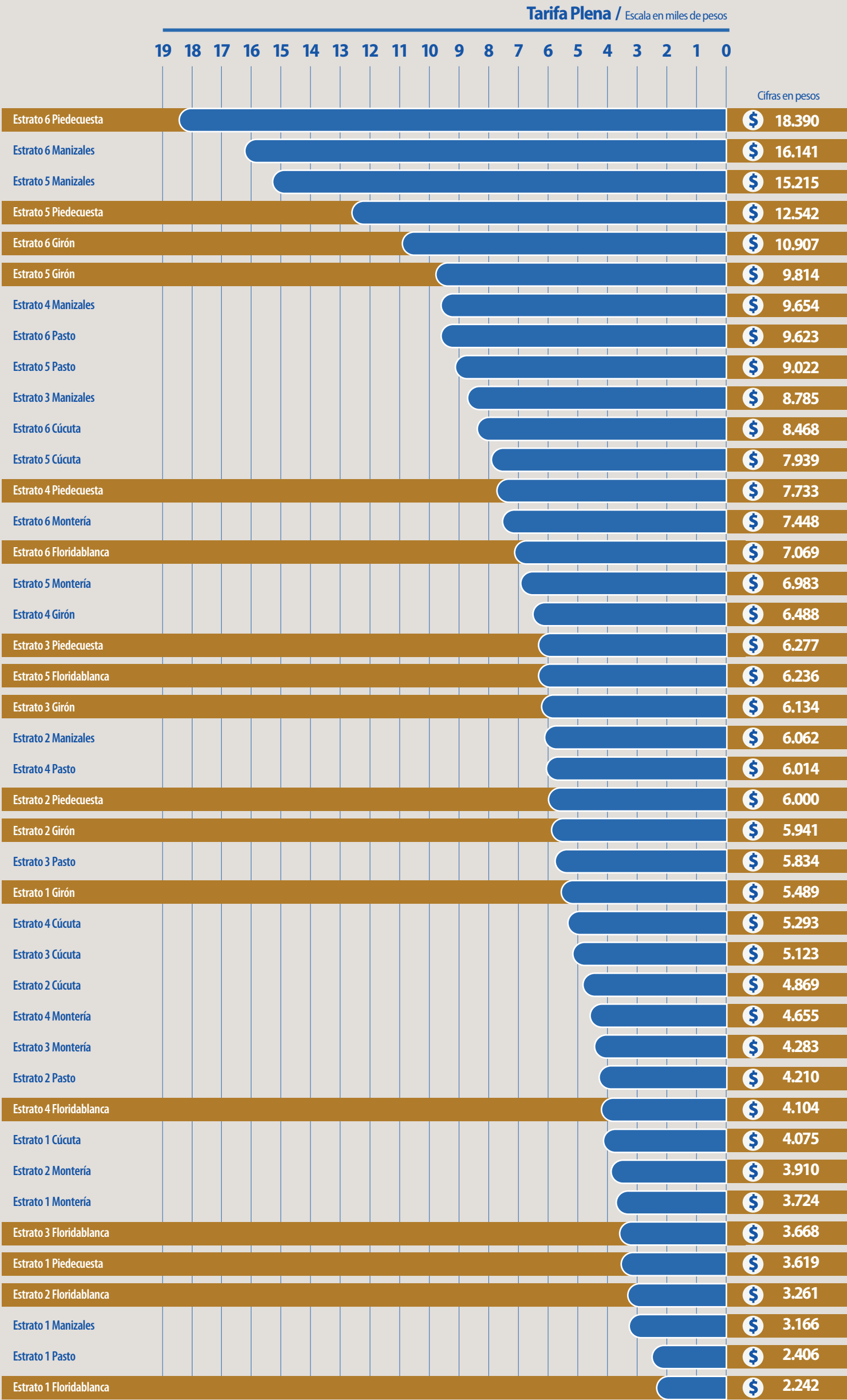


Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos.

Respecto al Grupo 2, Floridablanca tiene las tarifas más económicas en todos sus estratos. Girón presenta la tarifa más alta en el estrato 1 (\$5.489), siendo más alta que la de Cúcuta en el estrato 4 (\$5.293). La diferencia para el estrato 1, entre el servicio más costoso y el más económico que es Floridablanca es de \$3.242, lo que significa una diferencia de 244%.

En el estrato 2, Manizales obtiene la tarifa más alta del grupo con una tarifa de \$6.062, teniendo en cuenta que el promedio de las ciudades analizadas es de \$4.883, Manizales esta un 23% por encima del promedio. En el estrato 6, Piedecuesta encabeza la posición con una tarifa de \$18.390, un 65% más alta del promedio que es \$11.149.

Tarifa servicio de aseo domiciliario Grupo 2



Fuente: DIR-CCB, con cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Tarifas del Servicio de Gas

Servicio público domiciliario de gas natural consiste en el transporte y distribución de gas combustible, por medio de tuberías, desde un gasoducto o sitio de acopio hasta el inmueble del usuario, incluida su conexión y medición.

Cargo fijo:

Valor unitario por suscriptor que refleja los costos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independiente del nivel de uso (consumo). Esto cargo incluye costos administrativos y operaciones de cada servicio.



A diferencia de otros servicios públicos domiciliarios estudiados, el servicio de gas tiene diferentes cargos fijos y variables plenos, de acuerdo al estrato socioeconómico y al tipo de usuario, sobre estas tarifas son aplicados los subsidios y aportes solidarios correspondientes al tipo de cargo (fijo y variable).



En este estudio, solo se tienen en cuenta los rangos mínimos de consumo que ofrecen las empresas prestadoras del servicio para las tarifas comerciales e industriales; estos oscilan entre 0 y 1.000 m³.

Niveles de subsidio y aportes (Ley 1428 de 2010 artículo primero)

Tarifa	Estrato Suscriptor	Nivel máximo de subsidio*	Nivel mínimo de aporte solidario**
Tarifa con	6	0%	20%
contribución	5	0%	20%
	Comercial	0%	8,9%
	Industrial	0%	9%
Tarifa plena	4	0%	0%
Tarifa con subsidio	3*	0%	0%
	2	50%	0%
	1	60%	0%

*La ley 1428 de 2010 art 1.

**Ley 142 de 1994 art 99.

*** El artículo 3 de la Resolución 124 de 1996 de la Comisión Reguladora de Energía y Gas (CREG) determina que el estrato 3 no tiene subsidio.
Fuente: DIR-CCB, con cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos

Suscriptores del servicio de gas natural a 30 de junio de 2014

Municipios	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Industrial	Comercial
Bogotá	124.580	603.131	629.168	231.777	75.267	55.574	45.645	8.115
Cali	78.328	146.064	165.607	57.920	40.285	13.073	56.560	507
Medellín	22.798	167.703	158.100	60.902	49.053	29.896	39.096	3.731
Barranquilla	75.895	55.089	60.294	33.807	12.707	9.945	-	-
Cartagena	69.895	56.000	32.934	12.731	7.390	9.455	10.622	1.203
Bucaramanga	12.726	21.805	35.282	45.914	5.087	8.497	13.578	3.019
Villavicencio	20.517	34.926	43.837	9.236	3.196	629	8.385	-
Neiva	20.238	49.919	11.185	6.158	1.976	190	-	-
Floridablanca	8.551	27.667	21.599	12.530	4.572	1.509	973	-
Cúcuta	11.848	38.261	15.775	7.310	480	-	-	-
Montería	38.481	18.337	8.327	3.392	1.683	1.154	-	-
Girón	7.528	9.669	9.763	1.107	12	3	1.289	75
Piedecuesta	1.065	8.326	17.678	1.813	117	124	-	-
Pasto	1.228	4.021	261	-	-	-	9.328	19

Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información - SUI.

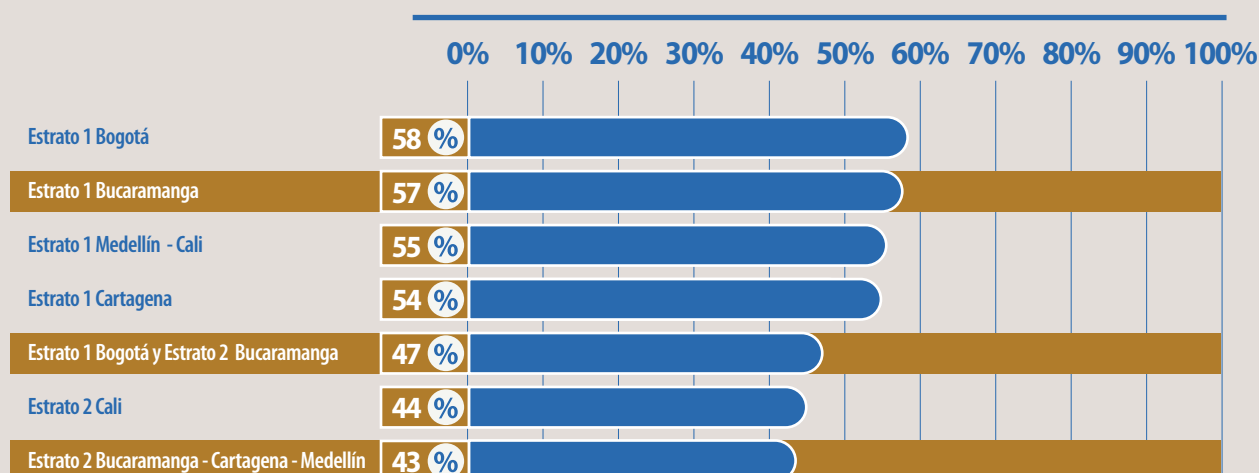
Subsidios y aportes⁸ solidarios del servicio de gas natural residencial y no residencial

Las ciudades analizadas del Grupo 1 y Grupo 2 cumplen con los niveles máximos de subsidios permitidos por la ley, que son del 50% para el estrato 5 y de 60% para el estrato 6.

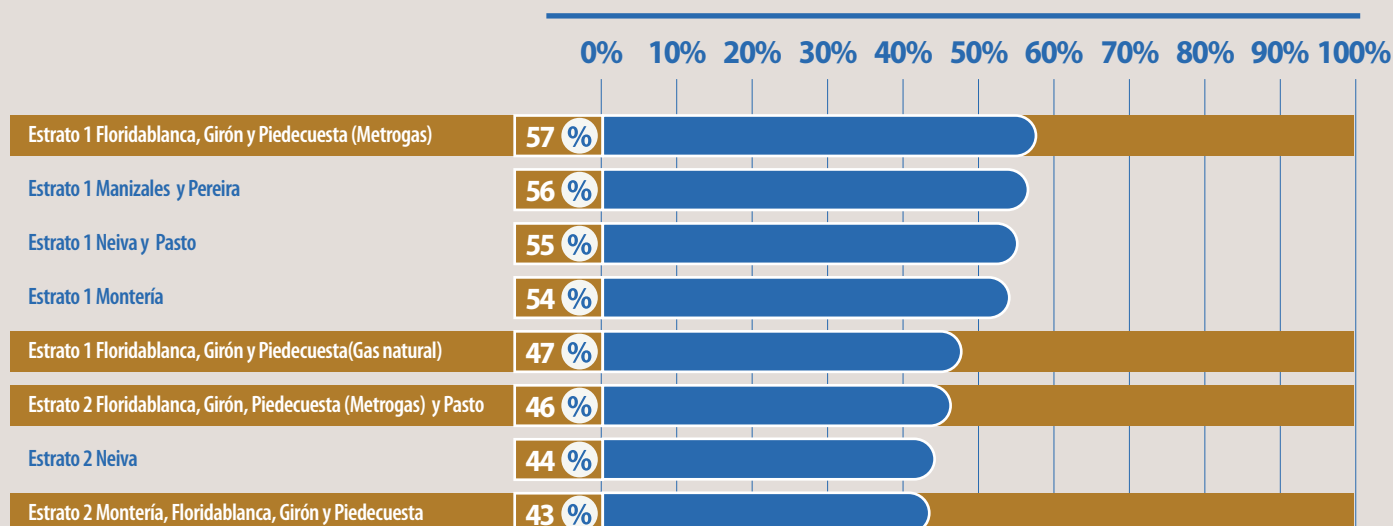
Del Grupo 1, Bogotá registra los mayores porcentajes de subsidios con 58% y 47% para los estratos 1 y 2 respectivamente. En el caso del Grupo 2, los usuarios de la empresa Metrogas que opera en los municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta cuentan con los subsidios más altos en el estrato 1 (57%).

En cuanto a los aportes solidarios, todos los municipios del Grupo 1 y Grupo 2, cumplen con el porcentaje mínimo establecido del 20% para los estratos 5 y 6, y del 8,9% para los suscriptores comerciales e industriales⁹.

Subsidios Grupo 1



Subsidios Grupo 2



⁸ Para Barranquilla la Superintendencia de Servicios Públicos no reportó información de subsidios ni contribuciones.

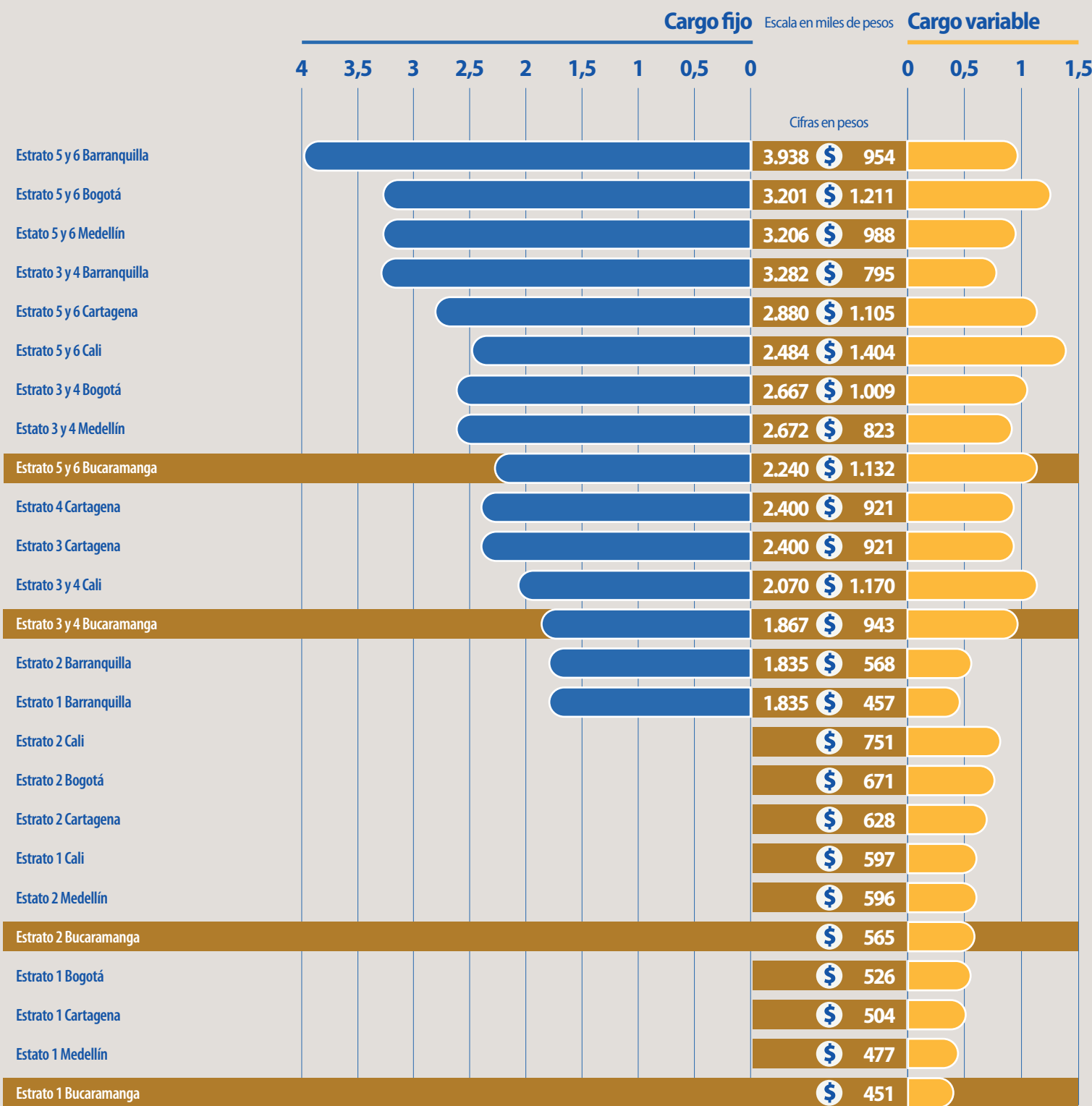
⁹ Por esta razón, no se muestra gráficamente, porque todas las ciudades de acuerdo al tipo de suscriptor tienen el mismo valor.

Tarifas del Servicio de Gas Natural Residencial Grupo 1

Todas las ciudades del Grupo 1, a diferencia de Barranquilla, no cobran un cargo fijo a sus usuarios de los estratos 1 y estrato 2. Barranquilla al hacer un cobro fijo de \$1.835 por m³ para sus dos (2) estratos más bajos, hace que la tarifa final sea la más costosa del grupo para dichos estratos, incluso al tener la segunda tarifa variable más baja del grupo. Barranquilla posee las tarifas más altas en este grupo en todos los estratos sociales.

Bucaramanga ofrece las tarifas más bajas de todo el grupo, incluso la tarifa en el estrato 6 es más económica que la del estrato 3 de Medellín, Bogotá y Barranquilla. La diferencia entre estrato 6 de Bucaramanga y Barranquilla estrato 3 es del 20%.

Tarifa del servicio de gas natural Grupo 1



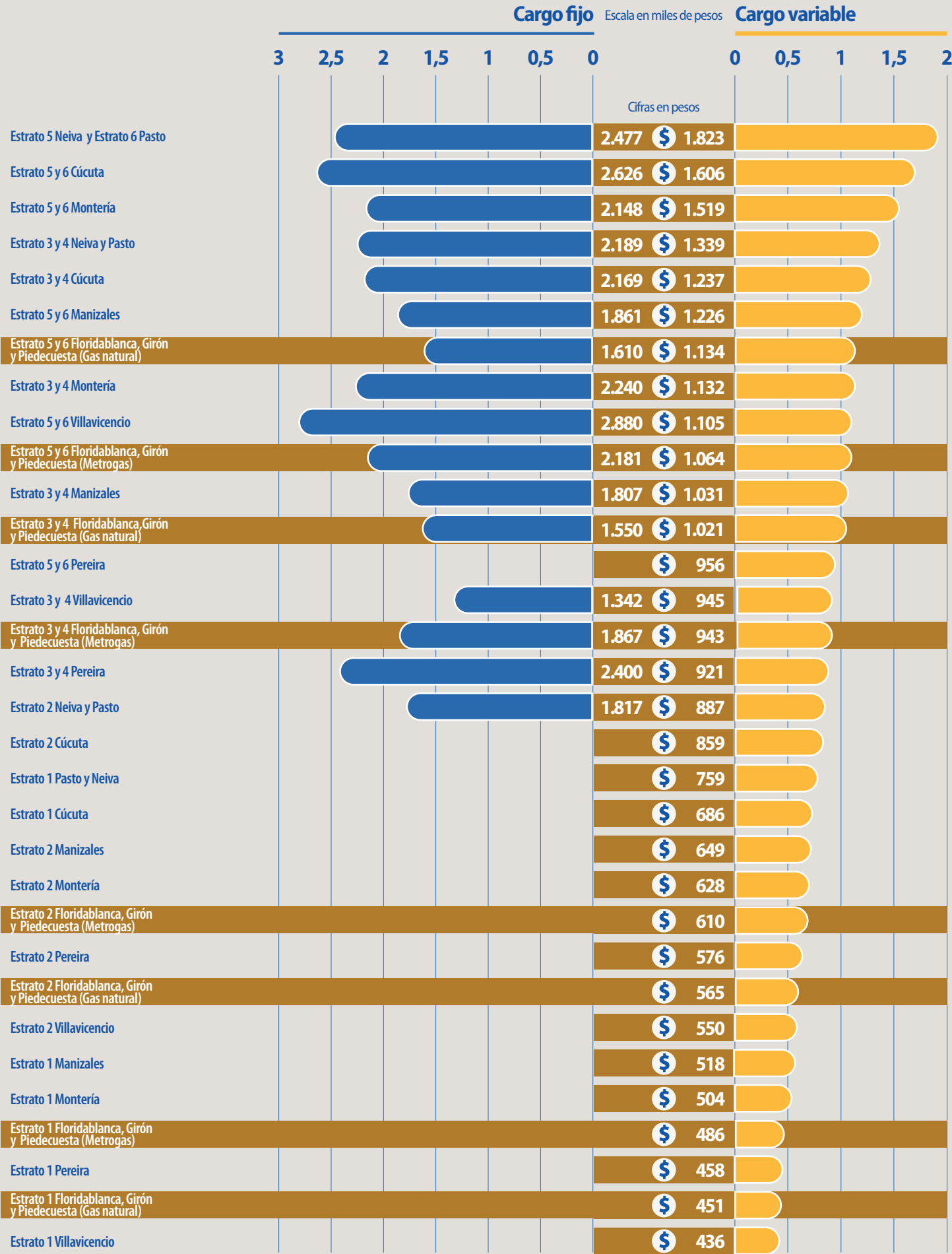
Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos.

Tarifas del Servicio de Gas Natural Grupo 2

En el Grupo 2 al igual que en el Grupo 1, ninguna ciudad cobra cargo fijo al estrato 1 y 2. Neiva presenta las tarifas más altas en todos sus estratos, a excepción del estrato 5, en el cual Pasto maneja la tarifa más alta. Pasto y Neiva (tienen la misma tarifa según cada estrato, porque tienen la misma empresa prestadora, Alcanos de Colombia) presentan la segunda tarifa más costosa en todos los otros estratos.

Las tarifas más bajas en los estratos 1 y 2 las maneja Villavicencio, mientras que para el resto de estratos Pereira registra las más económicas. En el estrato 1, existe una diferencia del 57,4% entre la tarifa más alta, que se registra en Pasto y Neiva (\$759 por m³), y la más baja (\$436 por m³), que es la de Villavicencio. Además, la tarifa de los estratos 5 y 6 de Pereira (\$2.744 por m³) es menor a la de todas las ciudades de los estratos 3, 4, 5 y 6.

Tarifa del servicio de gas natural Grupo 2



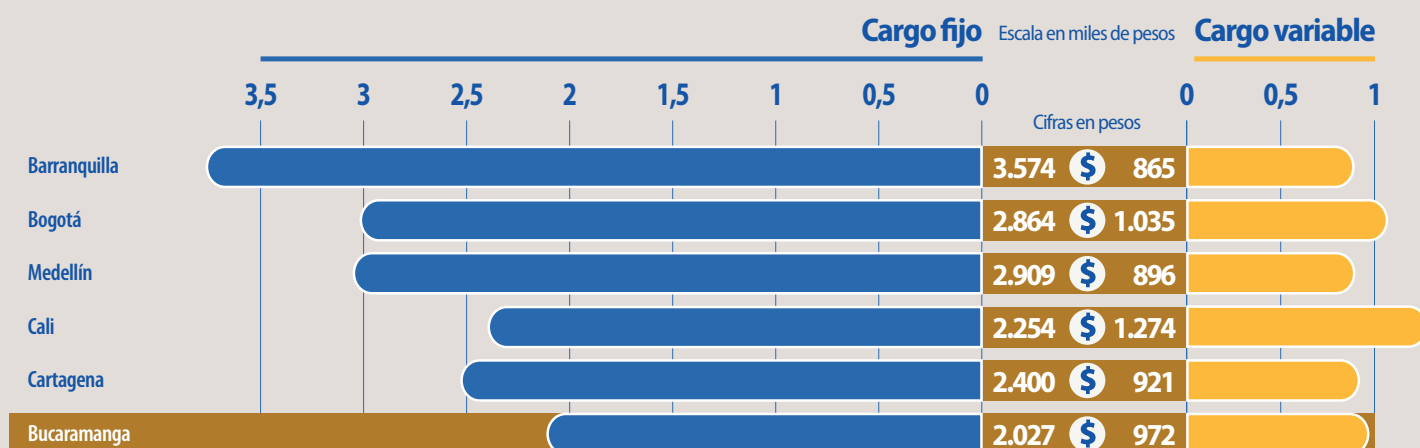
Fuente: DIR-CCB, con cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Tarifas del Servicio de Gas Natural Comercial e Industrial

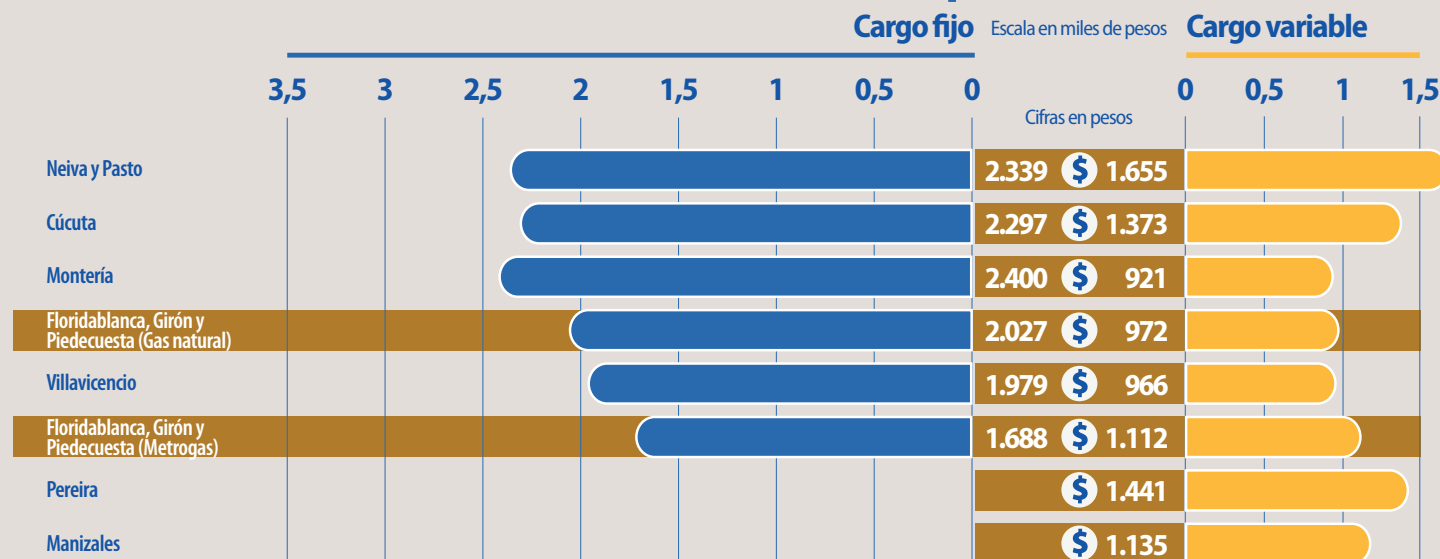
El servicio de gas natural para el sector de comercio e industria de Medellín, muestra la tarifa final más alta del grupo (\$5.818 por m³), mientras que Bucaramanga presenta la tarifa final más baja (\$2.999 por m³). La tarifa promedio del grupo es de \$4.001 por m³.

En este tipo de suscriptores, Manizales y Pereira no aplican tarifas de cargo fijo, lo cual hace que la tarifa final sea menor a las otras ciudades. Pasto y Neiva tienen la misma tarifa y la más costosa del Grupo (\$3.994), la cual está \$1.079 por encima del promedio de las tarifas de Gas Natural y Metrogas, que provisionan las ciudades del área metropolitana de Bucaramanga y manejan una tarifa promedio de \$2.899.

Comercial e industrial Grupo 1



Comercial e industrial Grupo 2



Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos.

⁶ En el Sistema Único de Información - SUI no aparece información sobre las tarifas para la ciudad de Piedecuesta para el corte del estudio.

Tarifas de Servicio de Energía Eléctrica

Transporte de energía, desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición.

Cargo Básico de Subsistencia CBS:

Es la cantidad mínima de consumo de energía eléctrica que un usuario normal utiliza en un mes para satisfacer las necesidades básicas. Este consumo es la base para el otorgamiento de los subsidios y contribuciones. Si un usuario del estrato 1, 2 o 3 supera el CBS, se liquida con la tarifa del estrato 4 los demás estratos pagan la misma tarifa con la respectiva contribución.

Unidad de medida:

Kilovatio/hora

Kwh/h



Con el fin de unificar las tarifas del sector residencial, comercial e industrial, para comparar los cargos variables en este estudio, se consideraron las siguientes condiciones:

- La propiedad de los activos (transformadores, redes, entre otros) debe ser 100% propiedad de la empresa prestadora del servicio de energía.
- La disposición de la red es Aérea.
- La franja horaria - sector no residencial es sencilla monomía.
- El nivel de medida de tensión es 1 (inferior a 1 Kwh).

Es importante señalar que la empresa Electrificadora de Santander S.A. E.S.P (ESSA) presta el servicio en todos los municipios de Santander y tiene las mismas tarifas para dichos municipios. El análisis de este servicio se hace sin realizar ninguna división entre los municipios, como se venían realizando en los servicios anteriores.

En los estratos 1, 2 y 3 si el consumo total supera el consumo de subsistencia, cada kwh/hora adicional se liquida con la tarifa estrato 4 (CUPS), en los estratos 4, 5 y 6 se mantiene la misma tarifa básica final.



Rangos del Consumo Básico de Subsistencia usuarios normales

En alturas iguales o superiores a 1.000 msnm= 130 kwh/mes

En alturas inferiores a 1.000 msnm= 173 kwh/mes

No se cobra cargo fijo porque éste viene implícito en el cargo variable

Niveles de subsidio y aportes (art. 1 Ley 1428 de 2010)

Tarifa	Estrato Suscriptor	Nivel máximo de subsidio*	Nivel mínimo de aporte solidario**
Tarifa con contribución	6	0%	20%
	5	0%	20%
	Comercial	0%	20%
	Industrial	0%	20%
Tarifa plena	4	0%	0%
Tarifa con subsidio	3*	15%	0%
	2	50%	0%
	1	60%	0%

*La ley 1428 de 2010 art 1.

**Ley 142 de 1994 art 99.

Suscriptores del servicio de energía eléctrica a 30 de junio de 2014

Municipios	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Industrial	Comercial
Bogotá	133.449	675.343	666.112	254.799	88.229	69.243	34.123	222.762
Medellín	85.989	258.203	224.939	86.254	64.700	33.363	5.125	64.178
Cali	96.569	144.112	176.935	69.250	47.553	16.899	1.434	55.812
Barranquilla	80.128	54.742	60.098	31.849	11.034	8.606	671	19.795
Cúcuta	47.577	70.471	33.484	16.367	3.081	226	559	17.910
Bucaramanga	22.001	29.913	35.320	46.546	4.492	7.620	3.179	26.033
Villavicencio	30.465	38.109	50.580	9.808	3.604	1.100	161	20.004
Pereira	20.499	43.585	25.686	21.381	13.597	9.273	753	14.467
Manizales	11.675	27.207	43.191	16.204	5.531	9.038	469	12.822
Montería	71.416	23.430	9.009	3.279	1.650	1.228	145	7.408
Pasto	23.473	43.448	23.812	8.340	2.566	3	275	9.863
Neiva	27.242	54.448	11.653	6.482	1.848	163	240	9.023
Floridablanca	8.192	25.316	20.938	12.305	4.744	1.253	455	4.287
Piedecuesta	3.758	13.502	18.859	2.274	188	552	396	2.647
Girón	12.617	14.100	9.492	1.236	22	7	779	2.551

Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI.

Subsidios y aportes solidarios del servicio de energía residencial y no residencial

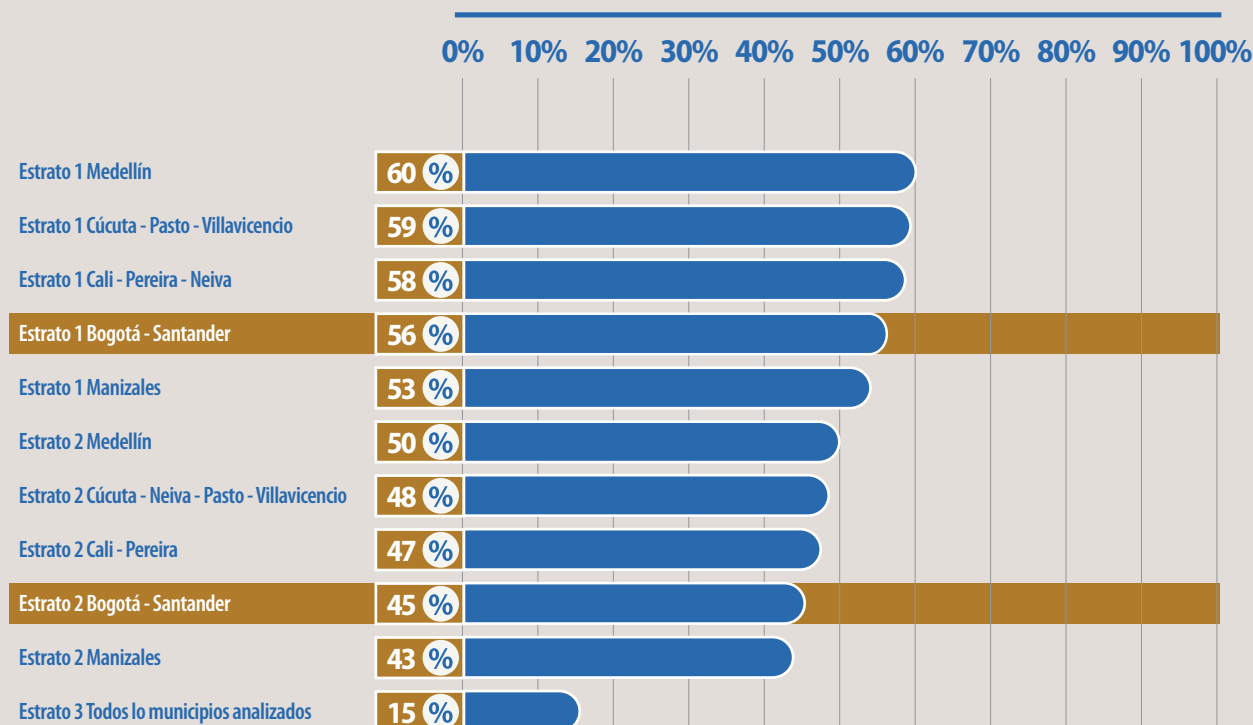
En el servicio de energía eléctrica, los municipios están cumpliendo con lo establecido en la Ley 1428 de 2010, en relación con los porcentajes de subsidios y aportes subsidiarios.

En el estrato 3 todas las ciudades de la muestra subsidian con el porcentaje máximo de 15%, beneficiándose esta población a la cual no es obligatorio subsidiarla. Los municipios de Santander junto con Bogotá, registran el mismo porcentaje de subsidios en el estrato 2 y en el estrato 1, cinco puntos básicos por debajo del Límite de Ley.

En el estrato 2, solo Medellín alcanza el máximo subsidio permitido de 50%, beneficiando a 258.203 usuarios, cabe resaltar que este estrato es el que tiene mayor cantidad de usuarios. Al igual que en el estrato 1, es la única ciudad que beneficia con el máximo de ley del 60%, beneficiando a 85.989 usuarios.

Todas las ciudades de la muestra cumplen con el aporte mínimo exigido por Ley¹⁰ del 20%, es decir, manejan la misma tarifa.

Subsidios



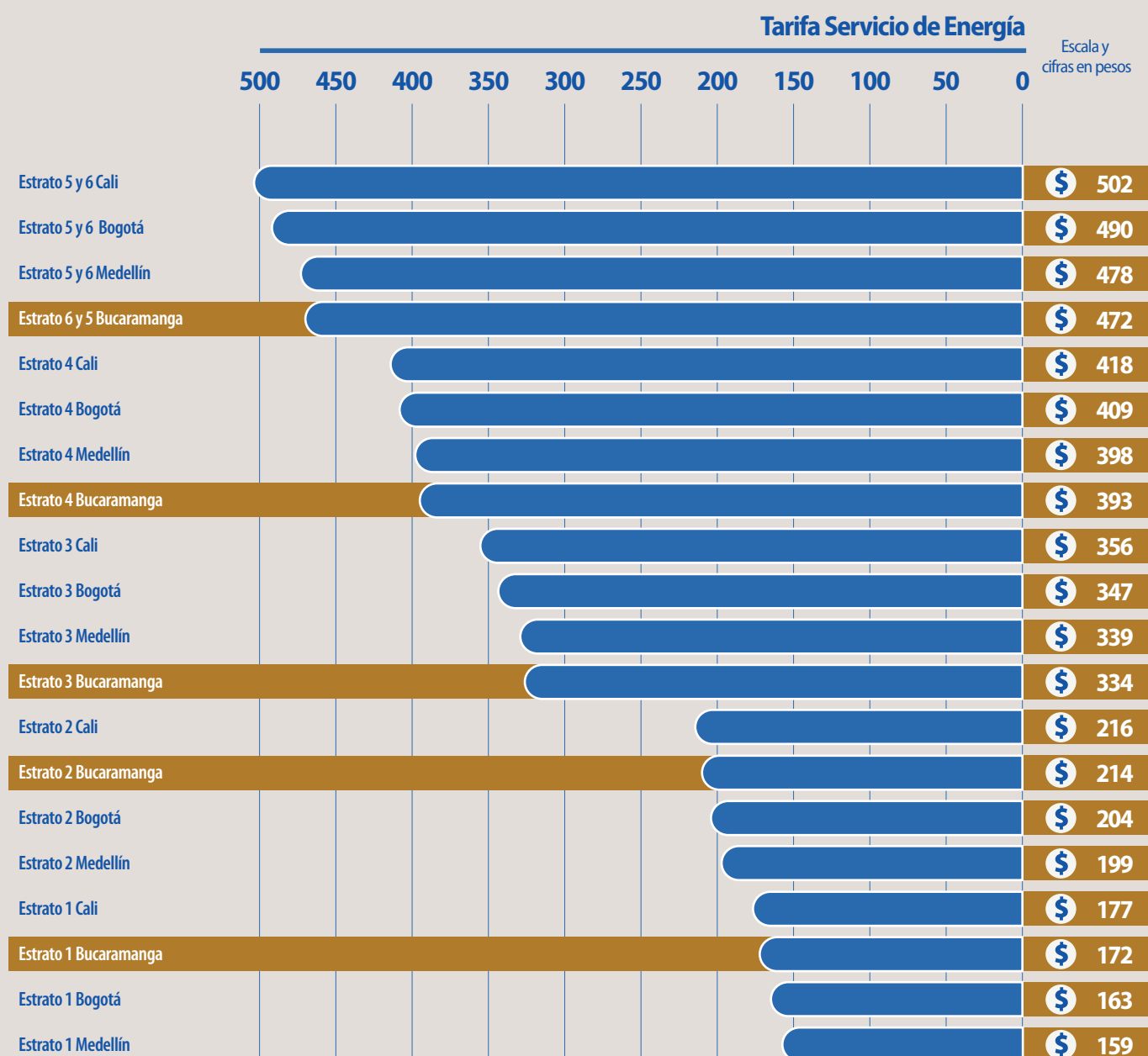
Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en porcentaje.

¹⁰ Por esta razón, no se muestra gráficamente, porque todas las ciudades de acuerdo al tipo de suscriptor tienen el mismo valor.

Tarifas del Servicio de Energía Eléctrica

La tarifa del servicio de energía se analiza con el costo por consumo de cada kilovatio por hora. En el servicio de Energía, las ciudades de la muestra manejan la misma tarifa para el estrato 5 y 6. En el caso del Grupo 1, Cali presenta la mayor tarifa en todos los estratos, sin notar diferencias significativas con relación a las otras ciudades.

Tarifa servicio de energía por Kw/h Grupo 1

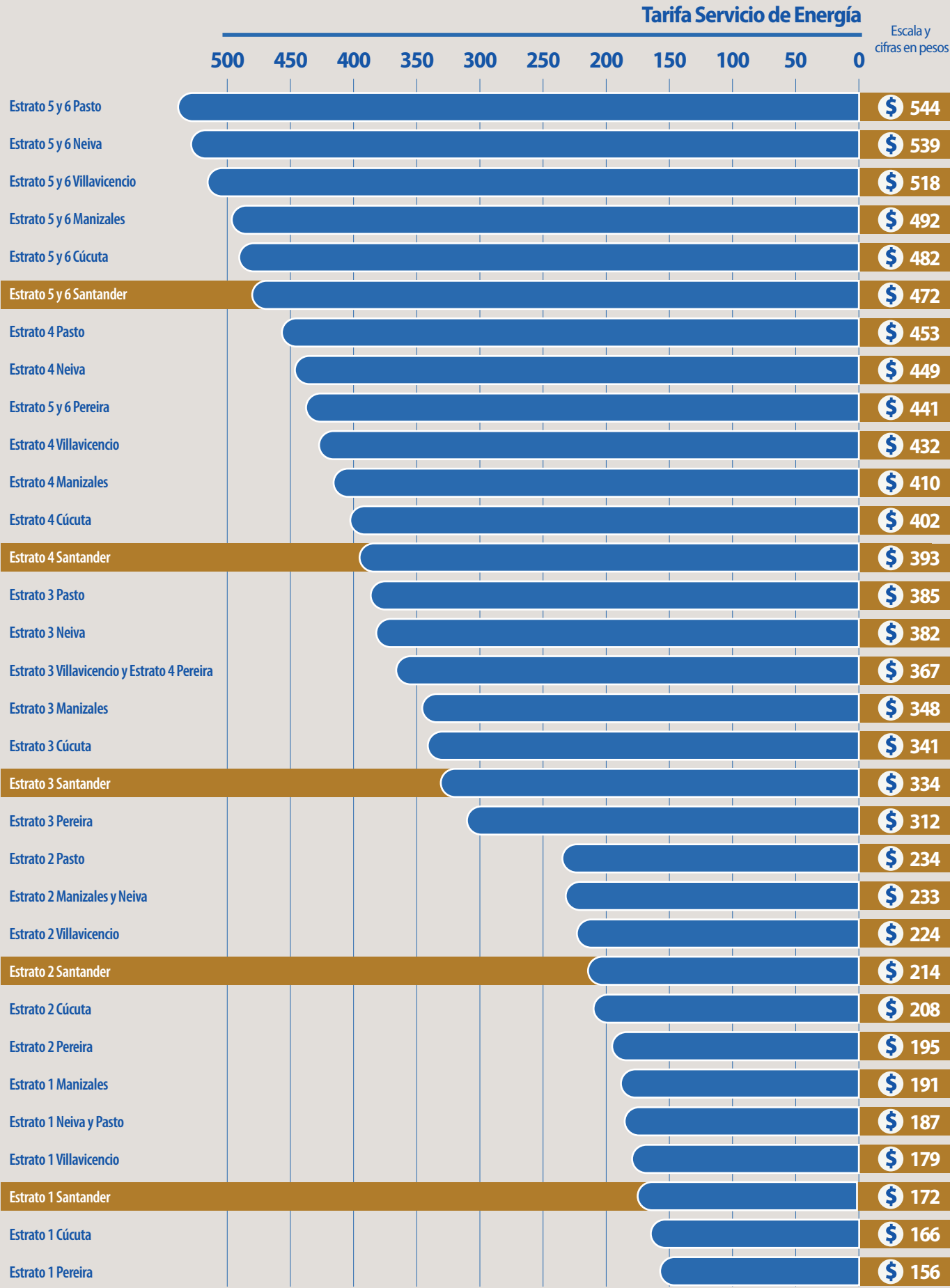


Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos.

Medellín presenta las tarifas más económicas del Grupo en el estrato 1 (\$159) y en el estrato 2 (\$199), en estos estrato tiene 344.192 suscriptores, que equivale al 45,6 % del total suscriptores residenciales. En los estratos 3, 4, 5 y 6 Bucaramanga muestra las menores tarifas, beneficiando al 53,7% de los suscriptores (93.978).

En el Grupo 2, Pereira tiene las tarifas más bajas en todos los estratos, beneficiando a sus 149.241 suscriptores. Pasto presenta las mayores tarifas para todos los estratos. La diferencia en el estrato 2 entre Pereira que es la tarifa más económica y Pasto que es la más alta, es del 16,6% (\$39). En el caso de los municipios de Santander del Grupo 2, se presentan con tarifas promedio que lo ubican dentro de los rangos normales de las tarifas.

Tarifa servicio de energía por Kw/h Grupo 2



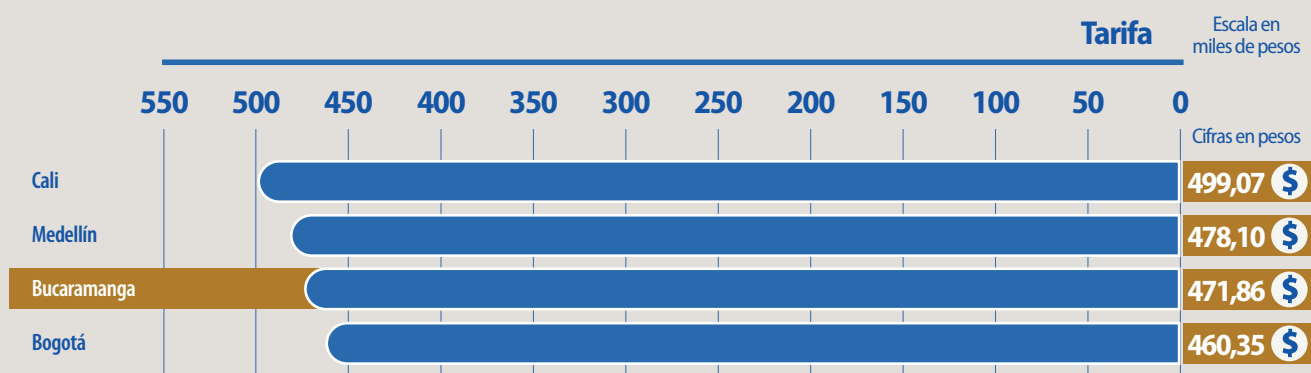
Fuente: DIR-CCB. Con datos del Sistema Unificado de Información SUI. Cifras en pesos.

Tarifa de energía comercial e industrial

En el Grupo 1 las tarifas de energía se encuentran con valores similares, al registrar un promedio de \$477,35, siendo la menor tarifa la de Bogotá (\$460,35) y la mayor la de Cali (\$499,07).

En el Grupo 2, el promedio es de \$498,14. Pasto registra la mayor tarifa (\$543,52) y Pereira la menor tarifa (\$440,57). Por lo tanto, se observa que el servicio de energía para los suscriptores comerciales e industriales, es mayor en las ciudades intermedias que en las principales del país.

Tarifa energía de comercial e industrial Grupo 1 por Kw/h



Tarifa energía de comercial e industrial Grupo 2 por Kw/h




Sujeto Pasivo
Propietarios o poseedores
de los predios

Causación

Se causa el primero de enero de cada año gravable, se liquida anualmente y se paga dentro de los plazos establecidos por la Administración Municipal.

1
enero



Hecho generador

Se genera por la propiedad, posesión o usufructo de bienes raíces ubicados en el municipio o distrito.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

% Base gravable

Es el avalúo catastral vigente, el cual es determinado por la autoridad catastral del municipio, en la mayoría de municipios es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Tarifas por mil

Del **5‰** al **16‰**

Del **1‰** al **16‰**

Si la propiedad inmueble urbana con destino económico habitacional o rural con destino económico agropecuario es de estrato 1, 2 y 3 y su precio sea inferior a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMLV)

Hasta el **33‰**

Terrenos urbanizables no urbanizados y a los urbanizados no edificados.

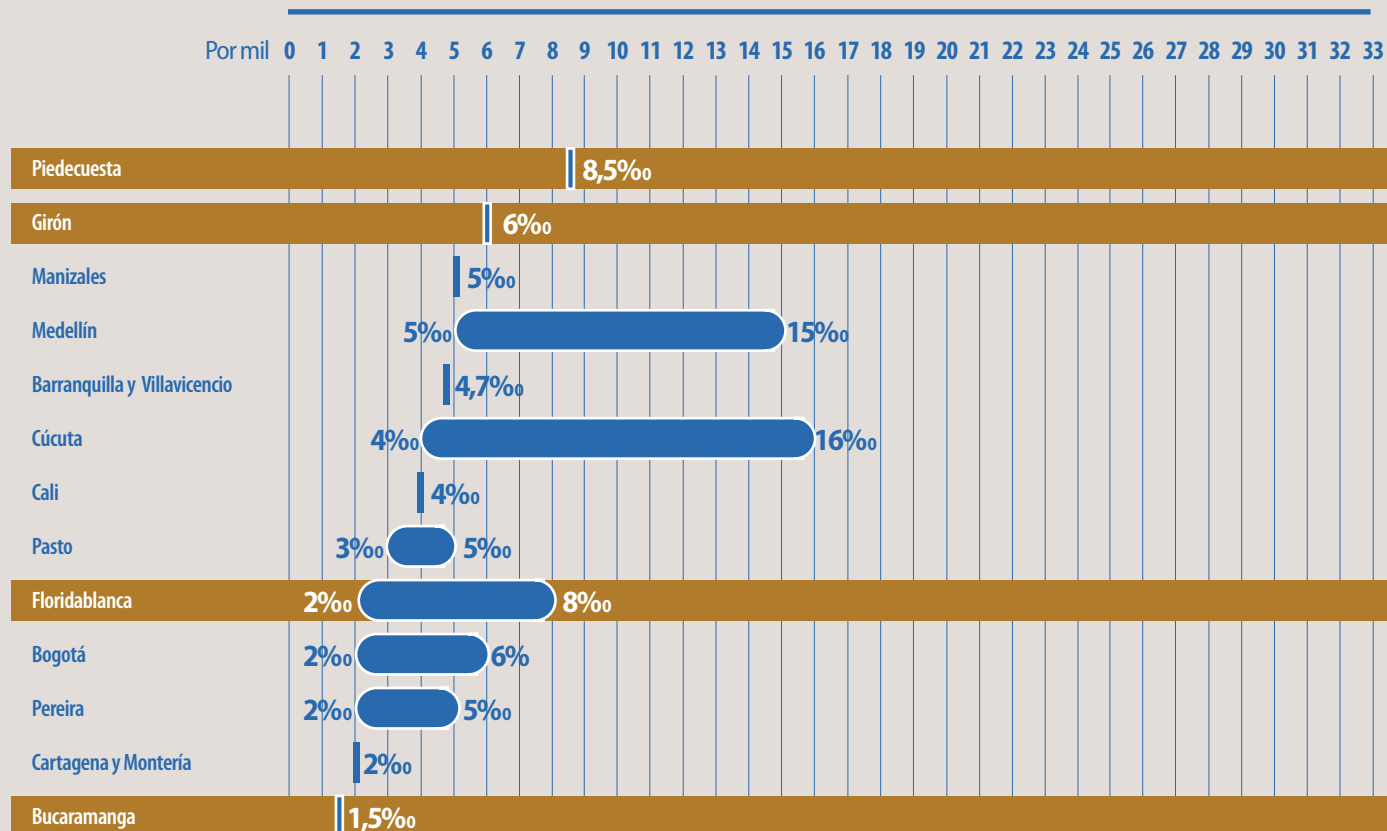

Sujeto Activo
Municipios y distritos

Normatividad Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y Ley 1450 de 2011

Impuesto Predial Unificado

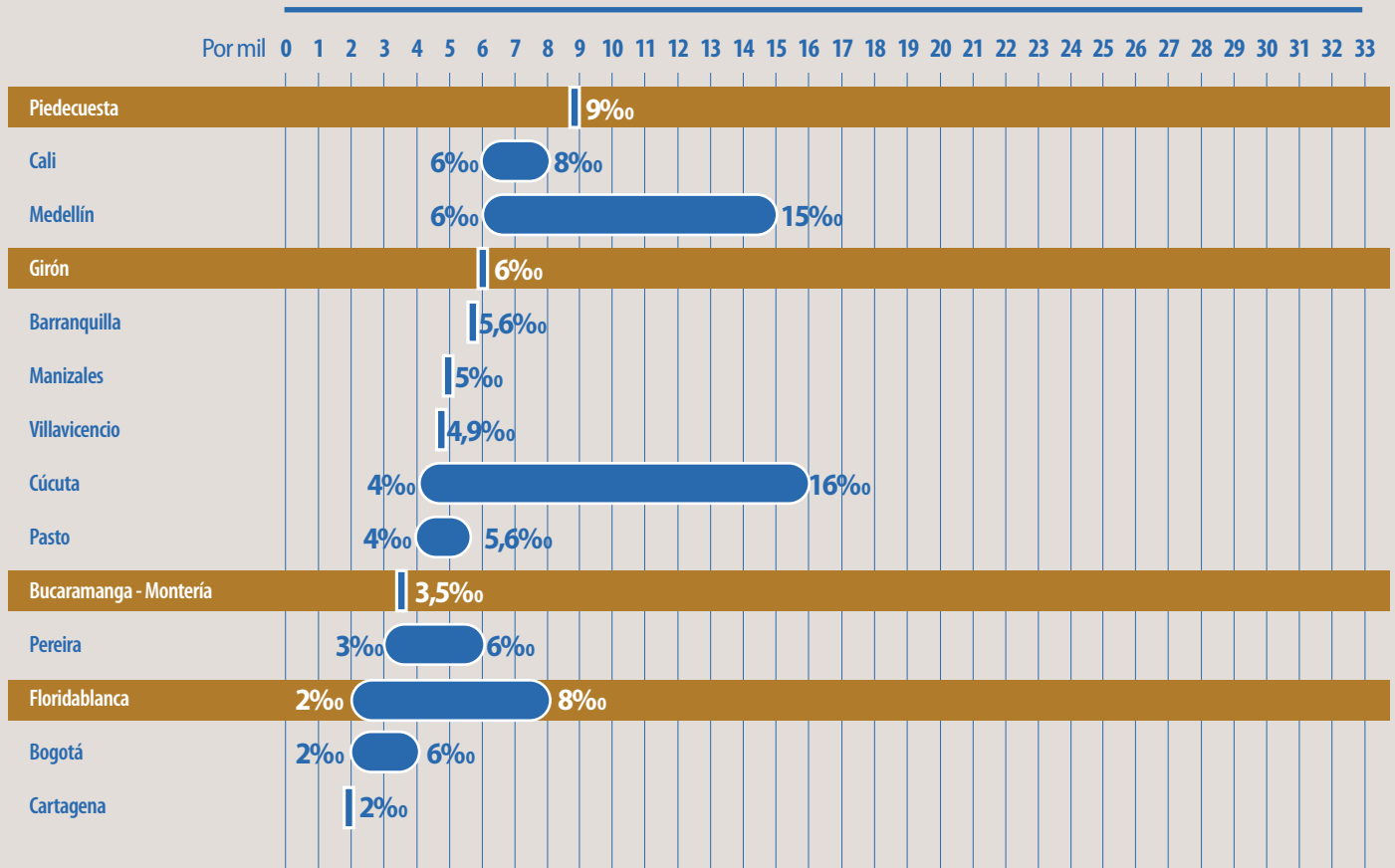
- Neiva factura el impuesto de acuerdo a su avalúo catastral sin importar su estrato, con tarifas del 4.2‰ al 12‰ para predios urbanos con avalos desde 10 SMMLV. Aplica su tarifa más alta para predios con avalúos mayores a 450 SMMLV.
- Bucaramanga presenta unas tarifas de impuesto progresivas, que va subiendo a medida que aumenta el estrato. A diferencia de Cúcuta, que maneja un rango de
- tarifa fijo para todos sus usuarios y calculada la tarifa final de acuerdo a su avalúo catastral.
- En los predios residenciales del estrato 1, Bucaramanga ofrece la menor tarifa (1,5‰) y la mayor se registra en Piedecuesta (8,5‰). Piedecuesta también tiene la tarifa más alta en el estrato 2 (9‰). En el estrato 3, Cali presenta la mayor tarifa (10‰) y Bogotá la menor con un rango tarifario del 4‰ a 6‰ a través de avalúos catastrales.

Residencial edificios estrato 1



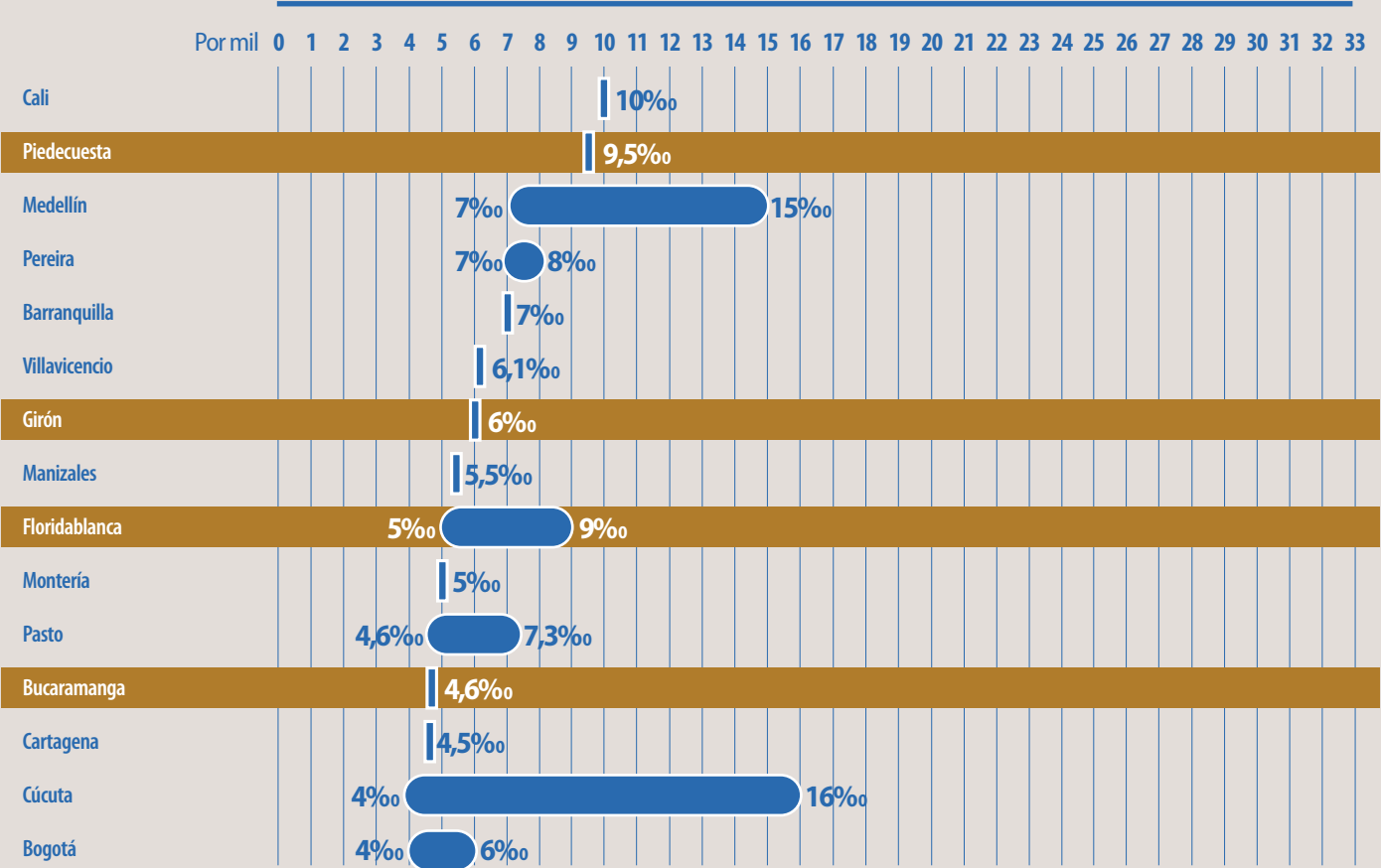
Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

Residencial edificios estrato 2



Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

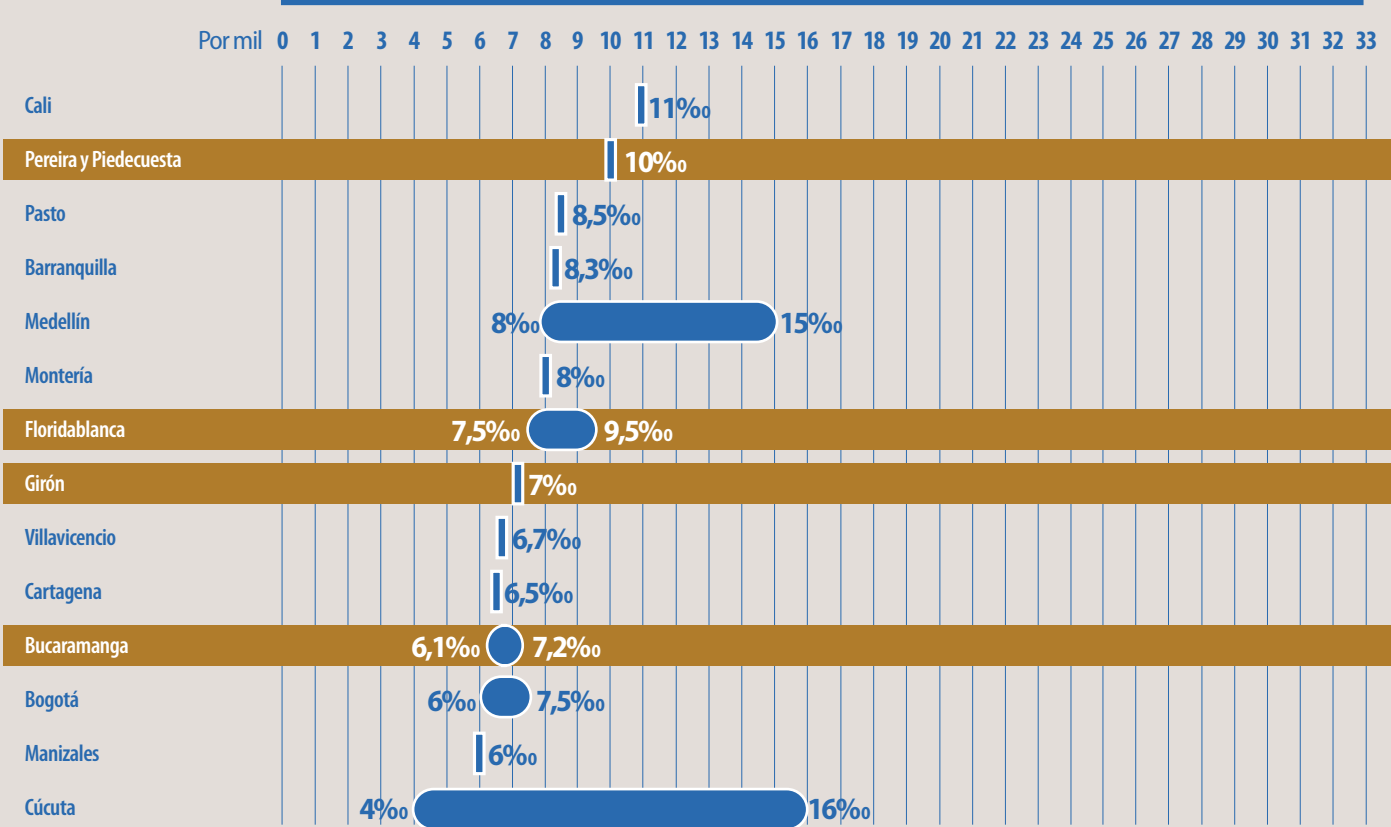
Residencial edificios estrato 3



Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

- El 38% de las ciudades analizadas ofrecen rangos tarifarios de la manera como lo realiza Bogotá, lo cual es recomendable porque ofrece tarifas diferenciales de acuerdo al valor del predio, pero en rangos tarifarios acordes a cada estrato, así se evita el riesgo de ofrecer tarifas menores a lo que indica la Ley. Como sucede en Bucaramanga, que registra tarifas únicas en los estratos 1, 2 y 3, lo cual puede ocasionar que incumpla la Ley 1450 de 2011 en el artículo 23¹¹.
- En los estrato 4, 5 y 6, Pasto y Pereira cambian el rango tarifario que presentaban en los otros estratos y establecen tarifas únicas. Cúcuta en estos estratos ofrece un amplio rango tarifario del 4‰ al 16‰, por esta razón se encuentra como las tarifas más bajas. Cali ofrece la tarifa más alta en los estrato 4 y 5, 11‰ y 13‰ respectivamente. En el estrato 6 Piedecuesta registra el límite máximo permitido por Ley para este tipo de predios (16‰).

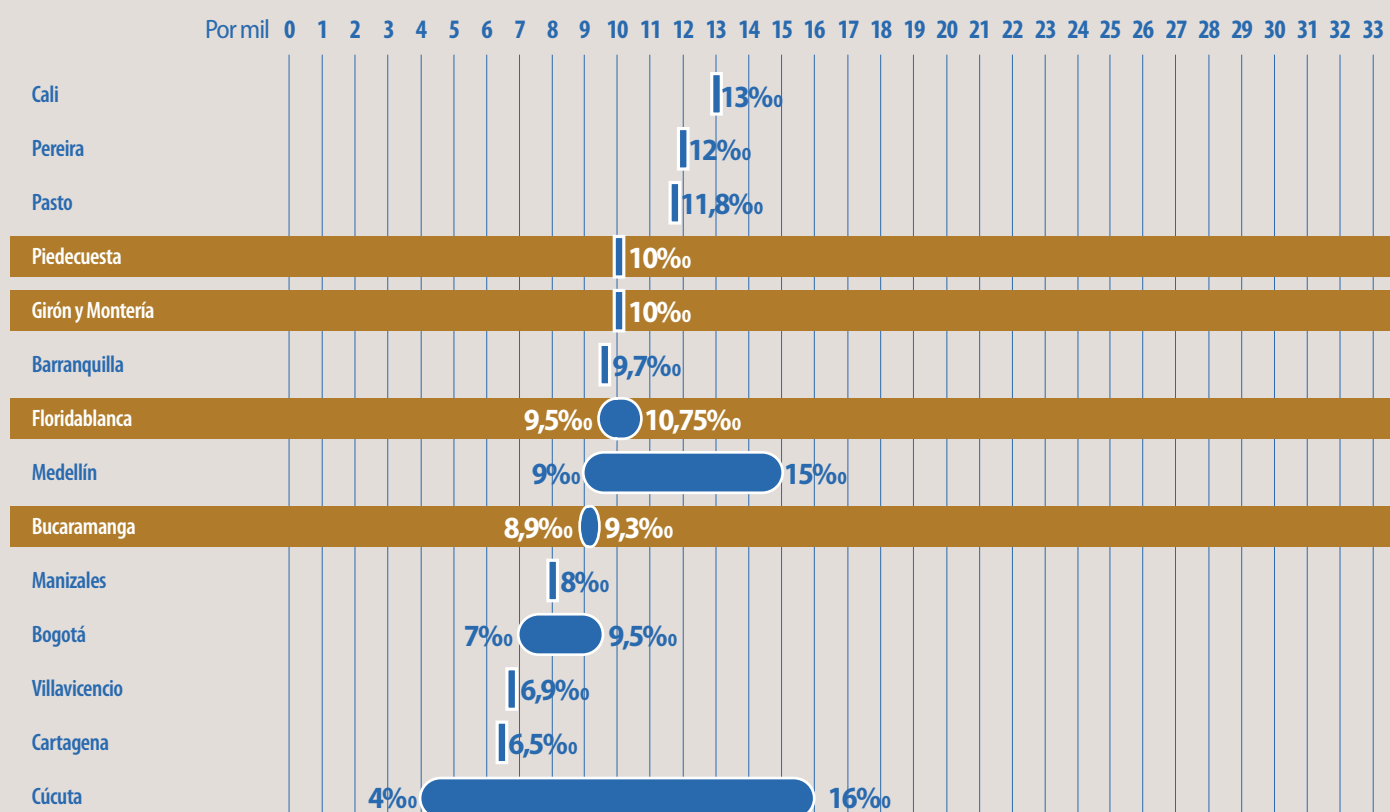
Residencial edificados estrato 4



Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

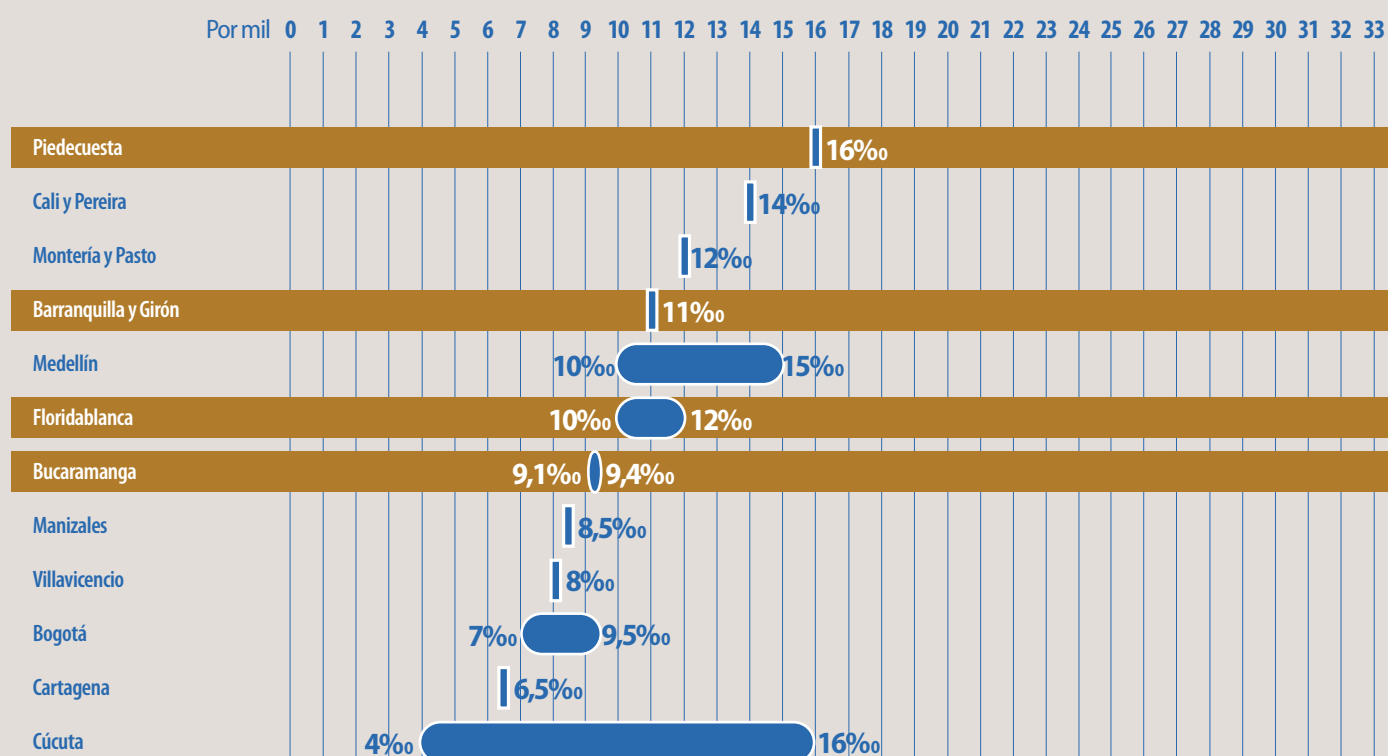
¹¹ El artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 estipula que las tarifas mínimas son del 5‰ con excepción de los predios en los estratos 1,2 y 3 cuyo avalúo no supere 135 SMMLV, cuyo destino económico sea habitacional o rural con destino económico agropecuario.

Residencial edificados estrato 5



Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

Residencial edificados estrato 6

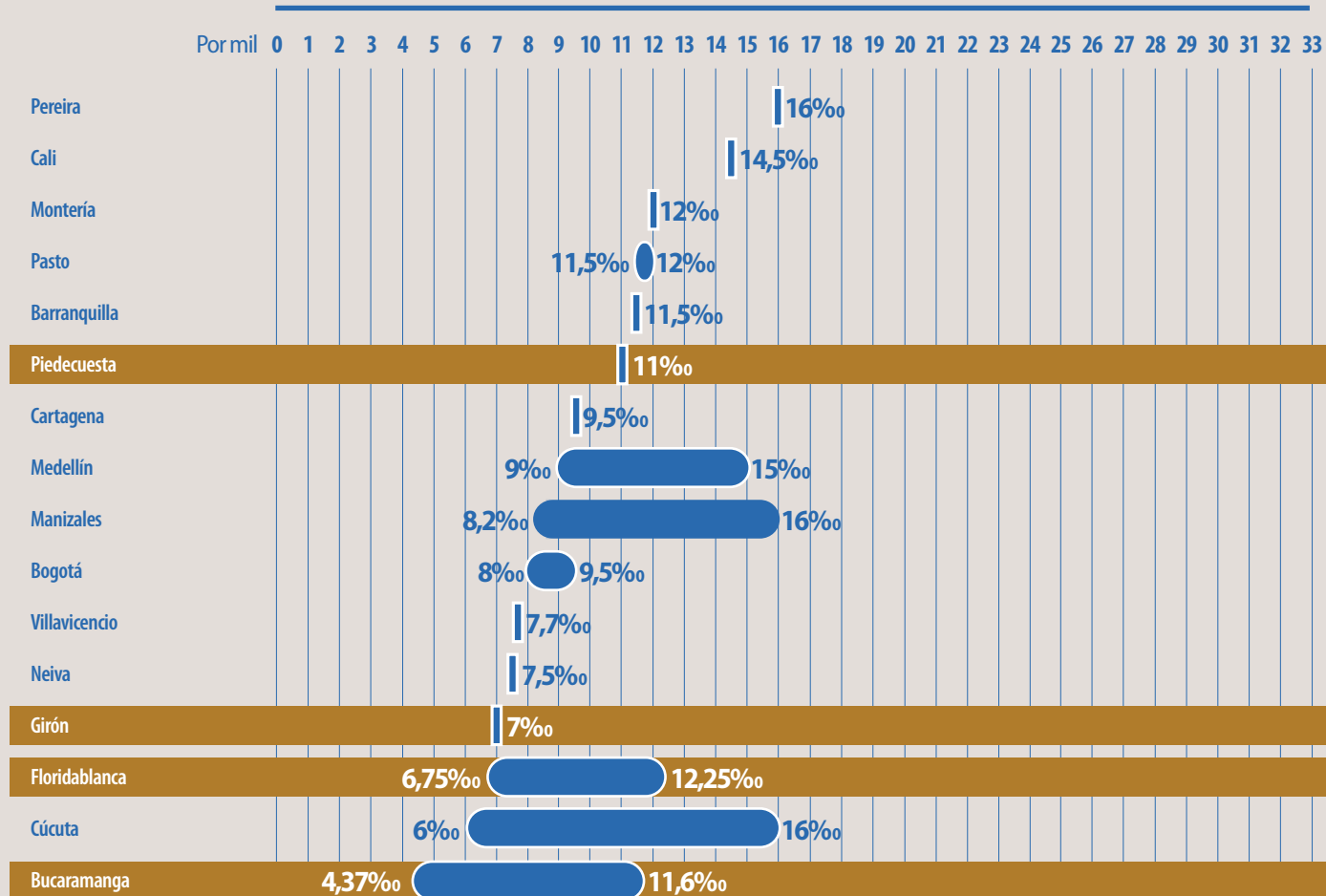


Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

Predial Unificado para Predios Urbanos Comerciales

En los predios comerciales, Bucaramanga ofrece el rango tarifario más bajo y amplio de las ciudades de la muestra (del 4,37‰ a 11,6‰). Pasto por su parte presenta el rango tarifario más cerrado (del 11,5‰ al 12‰). Girón presenta la menor tarifa única del 7‰ y Pereira registra la tarifa única más alta (16‰).

Predios Comerciales edificados

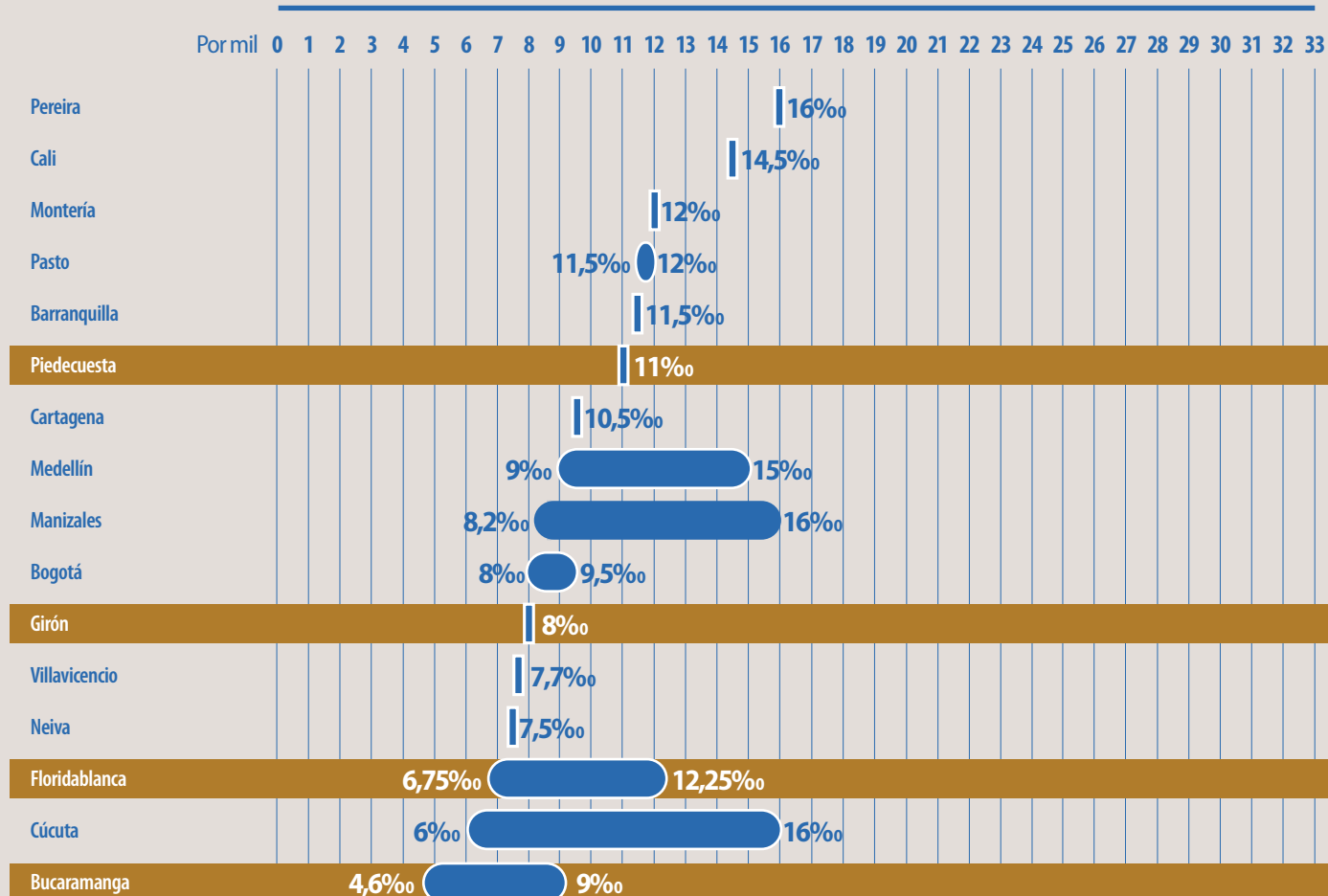


Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

Predial Unificado para Predios Urbanos Industriales

En los predios industriales las tarifas son similares a los predios comerciales. Bucaramanga ofrece la menor tarifa en un rango del 4,6‰ al 9‰ y Pereira la más alta con el 16‰. Sin embargo, otras ciudades como Bogotá aumentan las tarifas en los predios comerciales, al pasar del 2‰ al 6‰ al 8‰ al 9,5‰ en los predios industriales, al tener una base más alta pero un menor rango.

Predios Industriales edificados

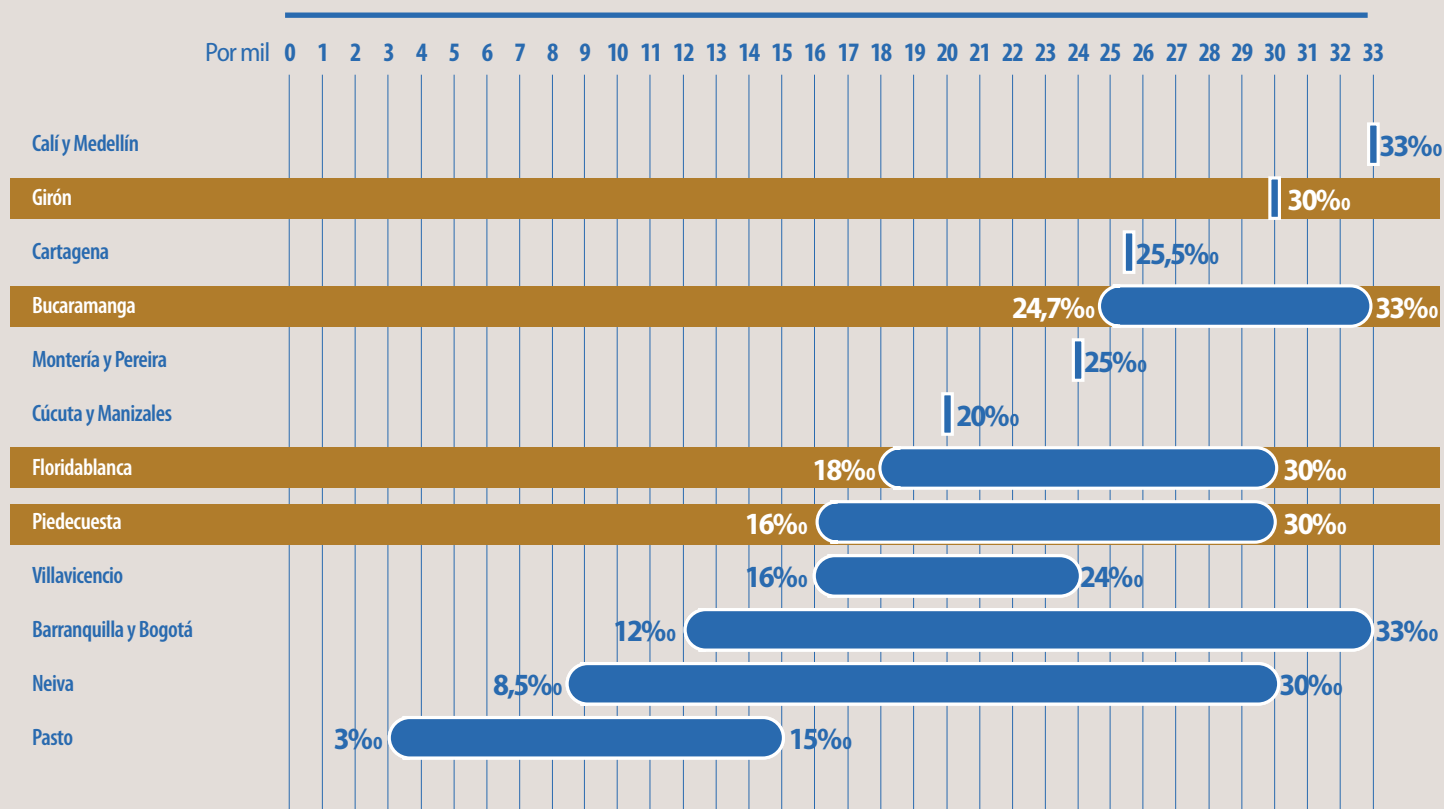


Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

Predial Unificado para Predios Urbanizados no Edificados

En este tipo de predios la tarifa puede ir hasta el 33‰. Cali y Medellín registran el tope de Ley para este tipo de predios. Bucaramanga registra un rango tarifario que va hasta este límite (24,7‰ al 33‰). Pasto presenta la menor tarifa con un rango del 3‰ al 15‰, el cual está por debajo del límite en más del 45%.

Predios Urbanizados no Edificados



Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.



Sujeto Pasivo

Personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado y con o sin establecimiento de comercio.



Hecho generador

El ejercicio o la realización de cualquier actividad industrial, comercial, de servicios o financiera en la jurisdicción del municipio.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Causación

Año vencido

Período Gravable

Anual

0‰ Base gravable

Promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior.

Tarifas

Del **2‰** al **7‰**

Actividades industriales.

Del **2‰** al **10‰**

Actividades comerciales y de servicios.

5‰

Actividades financieras.

El artículo 33 de la Ley 14 de 1983, le permite mantener las tarifas por encima de los límites a los municipios que hayan establecido las tarifas antes de la promulgación de esta Ley.



Sujeto Activo

Municipios y distritos

Normatividad Ley 97 de 1913, Ley 14 de 1983 y Decreto Ley de 1333 de 1986.

Dentro de las actividades industriales están la producción, manufactura, confección, fabricación, preparación, conservación, extracción o ensamblaje de cualquier clase de materiales y bienes, en general, cualquier proceso de transformación, por elemental que sea. Las actividades comerciales hacen referencia a todo lo relacionado con el expendio, venta o distribución de bienes, mercancías y demás actividades definidas como tales por el Código de Comercio.

Las ciudades de categoría especial muestran un ingreso per cápita por concepto de impuesto de industria y comercio muy superior al de ciudades más pequeñas. Este indicador es muy importante puesto que muestra el grado de la dinámica empresarial, permite ver que tan importante es el sector industrial y comercial para las finanzas públicas y en general para la ciudad.

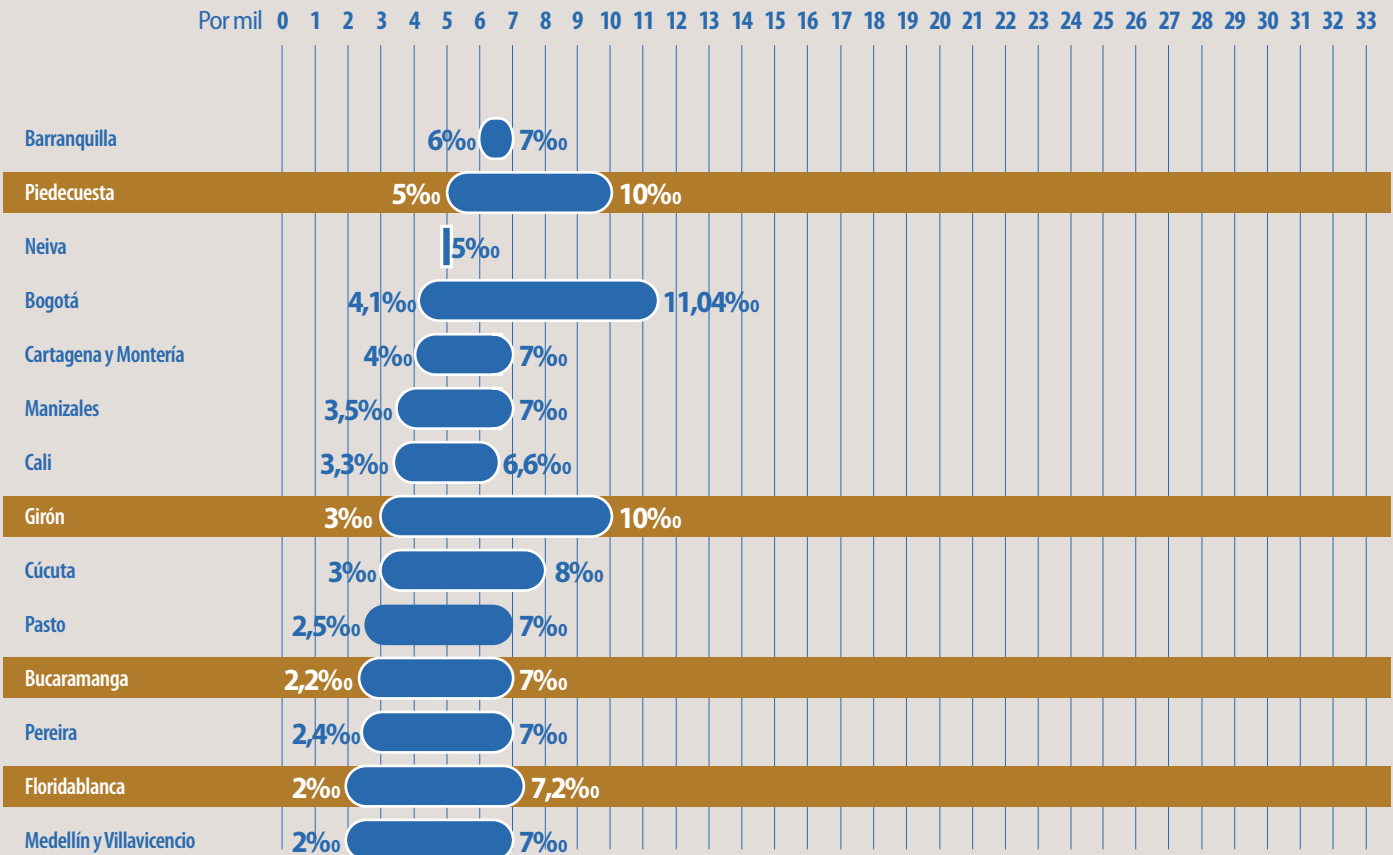
Bogotá presenta el mayor ingreso per cápita (\$386.814), mientras que Piedecuesta presenta el menor recaudo (\$29.429).

La capital de Santander muestra un buen recaudo por habitante (\$223.491), ubicándose como la segunda ciudad con mejor recaudo. El recaudo por habitante de Girón (\$107.781) lo sitúa por encima de ciudades de mayor tamaño y mayor relevancia nacional como la ciudad de Cali.

Tarifas Actividades Industriales

En este impuesto todas las ciudades manejan una tarifa x mil dentro de un rango, la única ciudad que tiene una tarifa fija es Neiva (5‰), lo cual significa que no realiza diferenciaciones en las industrias en el territorio. Bogotá se ubica como la ciudad con la tarifa industrial más alta en promedio, llegando a un máximo de 11.04‰ para la elaboración de bebidas fermentadas, actividades mineras, manufacturas varias, entre otras. Y un mínimo de 4.1‰ para la elaboración de alimentos en general, prendas de vestir, edición y publicación de libros.

Tarifas actividades industriales



Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio. Cifras por mil.

En Bucaramanga las tarifas más bajas son para: Industria de la confección, fábrica de calzado, fabricación o transformación de productos alimenticios y las más altas son para Industria de la bebida, industria de la madera, fabricación de muebles y accesorios de madera, fabricación de productos de plástico, extracción y transformación de productos derivados del petróleo.

En general para las ciudades analizadas, las industrias básicas son las que menores tarifas registran tales como:

- Elaboración de alimentos preparados para animales.
- Fabricación de panela, azúcar y café.
- Fabricación de textiles.
- Productos cárnicos y lácteos.

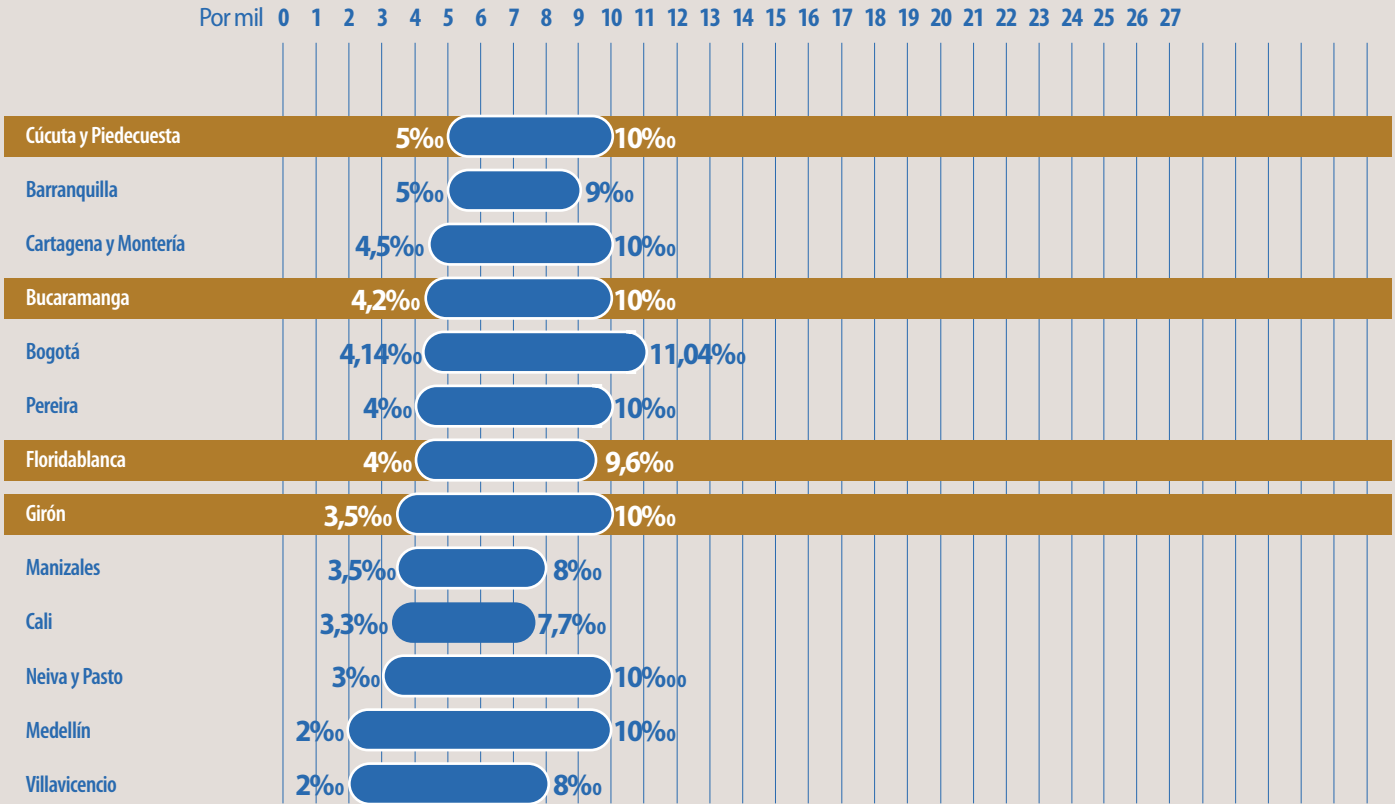
En el caso de las tarifas más altas, se registran en industrias extractivas o relacionadas bebidas alcohólicas y tabaco como:

- Actividades de apoyo para explotación de minas y canteras.
- Reencauche de llantas usadas.
- Actividades relacionadas a la elaboración de bebidas alcohólicas y de tabaco.
- Industrias básicas de metales preciosos.

Tarifas Actividades Comerciales

Bogotá presenta la tarifa más alta con un rango del 4.14‰ al 13.8‰ en el comercio al por menor de combustible para automotores y al por mayor de transporte. Cali presenta la tarifa en promedio más baja, con un mínimo del 3.3‰ al 7.7‰, seguido de Villavicencio con una tarifa mínima del 2‰ al 8‰.

Tarifas actividades comerciales



Fuente: DIR-CCB. Con información del Estatuto Tributario de cada municipio.

En Bucaramanga las tarifas más bajas son para: Expendio de libros y textos escolares, venta de prendas de vestir y calzado, productos textiles excepto confecciones, materiales de construcción y maderas, maquinaria, equipos, accesorios y partes para agricultura y ganadería, vehículos, automóviles, motocicletas, partes y accesorios. Y las más tarifas más altas son para: Compra y venta de energía eléctrica, joyería y piedras preciosas, cigarrería, rancho y licores, venta de muebles y accesorios para el hogar y oficina.

En la mayoría de ciudades analizadas las tarifas más bajas son para actividades tales como:

- Comercio al por mayor y menor de productos alimenticios.
 - Materias primas agrícolas en bruto.
 - Ventas de textos escolares.
 - Ventas de prendas de vestir y calzado.
 - Comercio de automotores nacionales nuevos.
- Las actividades que presentan mayor gravamen con la

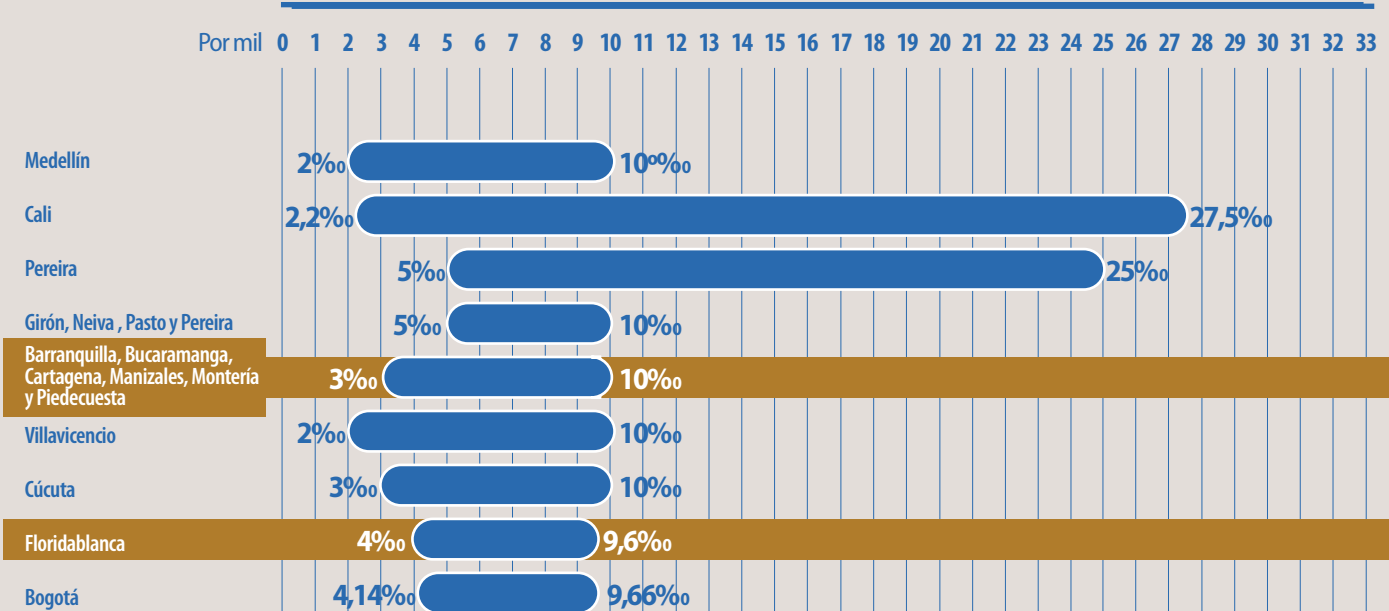
actividad de comercio se relacionan con:

- Licores y cigarrillos.
- Comercio de automotores de fabricación extranjera (incluidas motocicletas).
- Comercio al mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.
- Venta de joyas.

Tarifas actividades servicios

Cali y Pereira manejan las tarifas máximas en más del doble del resto de ciudades con rangos respectivos entre 2.2‰- 27.5‰, y 5‰ - 25‰. El resto de las ciudades manejan tarifas máximas muy similares, alrededor del 10‰. Las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Manizales, Montería, y Piedecuesta presentan la misma tarifa (del 3‰ al 10‰).

Tarifas actividades servicios



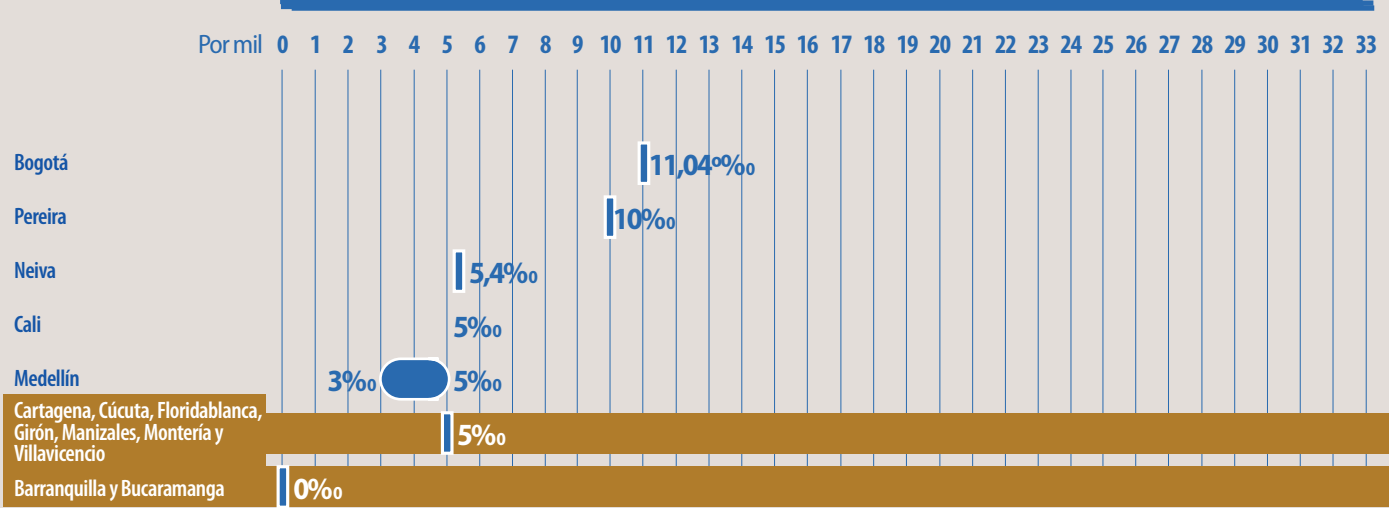
Fuente: DIR-CCB. Con información del Estatuto Tributario de cada municipio.

En Bucaramanga las tarifas más bajas se presentan para: Servicios de consultoría profesional, interventorías y afines, empresas temporales de empleo, cooperativas de trabajo asociado, servicios notariales, servicios. Y las más altas se registran para: Almacenes de venta con pacto de retroventa, amoblados, restaurantes, cafés, bares y otros similares, aparcaderos y servicios fúnebres.

Tarifas actividades financieras

Según la Ley 14 de 1983 la tarifa de las actividades financieras debe de ser del 5‰. Bogotá supera este tope máximo de Ley con una tarifa del 11.04‰, al igual que Pasto y Pereira que tienen una tarifa del 10‰. Neiva sobrepasa también este tope con una tasa del 5.4‰. El resto de las ciudades están dentro de los rangos de Ley. La ciudad de Bucaramanga no tiene registrada tarifas para estos servicios dentro de su Estatuto Tributario.

Tarifas actividades financieras



Fuente: DIR-CCB. Con información del Estatuto Tributario de cada municipio.

Impuesto del Servicio de Alumbrado Público

El servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas y demás espacios de libre circulación, que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica, de derecho privado o público, diferente del municipio. Comprende la operación, mantenimiento, expansión y repotenciación de la iluminación.

Las leyes 97 de 1913 y 84 de 1915 facultan a los concejos municipales para crear libremente el impuesto de alumbrado público, con la respectiva reglamentación de todos los elementos necesarios para crear dicha contribución.



La aplicación de las tarifas de alumbrado público pueden variar en cada municipio, así el 47% de las ciudades analizadas manejan porcentajes de acuerdo al consumo mensual que se realice cada suscriptor. Dentro de este segmento, no se realiza una diferenciación por estratos, ya que manejan el mismo porcentaje en todos los estratos, a diferencia de Floridablanca y Piedecuesta que incrementa el porcentaje de la tarifa, a partir del estrato 3 en Floridablanca y del estrato 5 en Piedecuesta.

Ciudad	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial
Floridablanca	15%	15%	18%	18%	18%	18%	5%	10%
Piedecuesta	15%	15%	15%	15%	16%	16%	15%	15%
Montería	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%	15%
Bucaramanga	10%	10%	10%	10%	10%	10%	15%	5%
Girón	18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%	18%
Cúcuta	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
Villavicencio							10%	10%

Ciudad	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	Comercial	Industrial
Medellín	1.154	1.677	2.666	3.793	4.892	6.871	14,869 - 2,659,366	14,869 - 2,659,366
Pasto	1.038	3.110	5.805	8.294	12.440	22.809	2,625 - 296,740	2,625 - 296,740
Manizales	849	2.122	5.516	8.487	14.427	18.670	22507 - 108627	37,765 - 140,028
Villavicencio	730	1.252	2.086	5.006	10.959	12.516		
Cali	1.670	4.138	4.701	10.667	16.619	28.216	4,138 - 162,102	66,242 - 147,694
Pereira	1.838	2.677	5.465	11.100	14.454	16.735	3,870 - 154,006	3,870 - 170,643
Barranquilla	1.100	1.400	7.100	17.000	26.000	43.000	31,000 - 1,511,000	95,000 - 2,781,000

Fuente: DIR-CCB Con información del Estatuto Tributario de cada municipio.

Respecto a los suscriptores comerciales e industriales el comportamiento es similar, registrando las menor tarifa del 5% para la industria en Bucaramanga y para los suscriptores comerciales en Floridablanca.

El otro segmento de las ciudades registra valores absolutos para aplicar a la tarifa, que en ocasiones se mide a través de

Unidades de Valor Tributario, como es el caso de Medellín y Barranquilla. Villavicencio es la única ciudad que mezcla la modalidad de tarifas, al tener tarifas nominales para los suscriptores residenciales y en porcentajes para suscriptores comerciales e industriales. Finalmente, se aclara que Bogotá no tiene este impuesto para sus habitantes.

